

130-19.11

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular

# HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E. S. E. VIGENCIA 2011

CDVC- SOSD No.12 Diciembre -2012



# AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2011

Contralor Departamental

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Operativa Sector
Descentralizado

Representante Legal de la entidad Auditada Irne Torres Castro

Equipo de Auditoría

Líder

Gilma Gómez Giraldo

Auditores

María del Rosario Hurtado
Maira Alejandra Sepúlveda
Gonzalo Moreno Cataño



## TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

|   | Página |
|---|--------|
| INTRODUCCION  | 4      |
| 1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO  | 5      |
| 2 METODOLOGIA   | 7      |
| 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA   | 8      |
| 2.2ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO                      | 8      |
| 2.3QUEJAS   | 8      |
| 3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA  | 9      |
| 3.1 GESTION   | 9      |
| 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL                                | 9      |
| <ul> <li>Planeación</li> </ul>  | 9      |
| <ul> <li>Actuación de las Juntas Directivas</li> </ul>                  | 12     |
| <ul> <li>Análisis de la Estructura Organizacional</li> </ul>            | 13     |
| <ul> <li>Análisis de los Sistemas de Información</li> </ul>             | 14     |
| <ul> <li>Evaluación del Sistema de Control Interno</li> </ul>           | 14     |
| 3.1.2 SALUD PÚBLICA   | 15     |
| 3.1.3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS   | 17     |
| 3.2 FINANCIAMIENTO  | 18     |
| <ul> <li>Estados Contables</li> </ul>                                   | 18     |
| <ul> <li>Análisis Presupuestal</li> </ul>                               | 23     |
| <ul> <li>Análisis del Cierre Fiscal.</li> </ul>                         | 26     |
| 3.3 LEGALIDAD   | 28     |
| <ul> <li>Cumplimiento del marco normativo de la contratación</li> </ul> | 28     |
| 3.4 REVISION DE LA CUENTA   | 33     |
| 3.5 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS  | 34     |
| 4 ANEXOS  | 35     |
| Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado                                  | 36     |
| Anexo 2. Opinión Estados Contables                                      | 39     |
| Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos                                    | 41     |



#### **INTRODUCCION**

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E. S. E., utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la empresa en la vigencia 2011, desde diferentes ejes temáticos. Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



#### 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Los hospitales públicos tienen una gran debilidad para responder a las necesidades en salud de sus usuarios, así mismo, falencias para aprovechar los potenciales existentes en el territorio y responder a los desafíos que impone el modelo actual de salud orientado hacia la rentabilidad económica de las Empresas Sociales del Estado.

Con la Ley 1122 de 2007, empezaron a reducirse dichos recursos y a trasladarse al régimen subsidiado, pues se partió de la premisa de que tal población iba a ser afiliada a las EPS de ese régimen, que contratarían con los hospitales su atención. Esto, sin embargo, no ocurrió. No solo no se produjo la afiliación como se esperaba, sino que las EPS,..." "... contratan poco con la red pública los servicios para los que sí se afiliaron. Mientras tanto, las instituciones hospitalarias se ven obligadas a seguir atendiendo a la gente que está por fuera del sistema de salud, lo que generó una multimillonaria cartera de difícil recaudo..."

El Hospital Mario correa Rengifo E.S.E., presenta una dependencia económica frente al Departamento, más aun viene presentando disminución en sus ingresos, dada la política de la Secretaría de Salud Departamental, de liquida a tarifa Soat, menos el 25%., situación que no ha podido ser resuelta y que afecta la estabilidad financiera de los hospitales.

Falta de efectividad en la consecución de los compromisos establecidos por parte de la junta directiva del Hospital, con relación a directrices estratégicas para el control y manejo de los recursos de la entidad.

Presuntas inconsistencias en el manejo y disposición de los recursos provenientes de la red hospitalaria para atención a la salud pública, para lo cual se suscribieron contratos con el Departamento, recursos que fueron subcontratados con diferentes Fundaciones, los cuales serán objeto de una visita especial por parte de la Contraloría en la próxima vigencia a fin de determinar el impacto y el beneficio a la población beneficiaria.

Limitaciones en el proceso de revisión y verificación documental debido a inconsistencias en la entrega y recibo de los documentos e informes por parte de gerentes enterantes y salientes vigencia 2011 y 2012.



#### 2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la administración del HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO E. S. E. ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral, el énfasis temático de ésta auditoria incluido en el PGA es el de énfasis en contratación, excepto los contratos de obra civil, que posteriormente serán objeto de pronunciamiento mediante la modalidad de auditoria especial.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Sector Descentralizado.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cinco (3) profesionales en las áreas de: Contaduría, Derecho y Economía, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración de la entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.



### 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

#### 2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento producto de la auditoría realizada a principios de la vigencia 2011 en el ejercicio auditor, se determinó que las acciones correctivas se cumplieron parcialmente, obteniendo una calificación del 63%, lo que indica el inicio de un proceso sancionatorio, no obstante, quedaron sin cumplir totalmente cinco (5) acciones, las cuales se verificaron en el proceso auditor y a continuación se detallan:

- El hospital no ha realizado el inventario ni el avaluó técnico de bienes, teniendo en cuenta que dicho avalúo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años. No se encuentra escritura pública del terreno en donde se encuentra construido el hospital, lo cual genera incertidumbre con respecto al saldo de la cuenta.
- Actualmente la estructura organizacional no se encuentra acorde, se realizaron cambios a la planta de personal pero no se han realizado los ajustes propuestos en la acción correctiva.
- En cuanto a los estudios previos para la contratación de personal por intermedio de las Cooperativas Asociativas de trabajo CTA. No se efectúa un análisis riguroso sobre el proceso asignado, horas (turnos), servicios y necesidad total del personal contratado. No obstante lo anterior, una vez se cuente con el estudio previo realizado por el líder que justifique la necesidad se invita a cotizar mínimo (2) personas, enviándoles solicitud escrita donde debe constar, las condiciones del servicio, sin embargo, en los contratos evaluados, encontramos invitaciones sin especificaciones, los requerimientos son generales, además, no encontramos visto bueno del líder del proceso, aunque dicha verificación se surte si el gerente lo considera necesario( numeral 2 articulo 21 del manual).
- Dentro de los expedientes contractuales, se verificó la actividad y función de los supervisores en el control y vigilancia a la ejecución de los contratos, encontrándose que suscriben las partes el correspondiente recibo a satisfacción del bien o servicio pactado, en los que no se evidencia la liquidación económica, lo que dificultad el cotejo de la oferta versus lo pactado y finalmente pagado, teniéndose que recurrir a cada una de las cuentas de pago. Respecto a la comunicación de designación de interventor y/o supervisor a los



funcionaros de la Institución, no detalla la función a realizar, adoleciendo de un criterio único para la responsabilidad que deben asumir.

### 2.3 QUEJAS

Se recibieron quejas dentro del proceso auditor

QC – 203-2012 CACCI 12850 del 21 de noviembre de 2012, presuntas irregularidades informadas por la Revisora Fiscal del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, del periodo enero-mayo de 2012.



#### 3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

#### 3.1 GESTION

#### 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

#### Planeación

Con el fin de determinar si los resultados alcanzados por el Hospital al cierre de la vigencia 2011, reflejan un adecuado análisis estratégico del sector, una debida programación de actividades y una optima programación de los recursos desde su aprovisionamiento, distribución y aplicación hasta la prestación del servicio, se realizó evaluación de los diferentes planes.

### Plan estratégico

El plan estratégico 2008 – 2011 fue modificado mediante Acuerdo 006 de junio de 2011- donde se suprime el objetivo de reforzamiento estructural, debido a que en esta vigencia se ejecuta saldos de la vigencia anterior, a través de la inversión. El plan estratégico 2008-2011 fue prorrogado hasta marzo de 2012, no obstante la evaluación que hace la entidad se refiere hasta diciembre de 2011.

Evaluado este plan, se observa que no se construyo sobre proyectos específicos, sino a través de cuatro objetivos:

**Objetivo 1.** El Hospital se gerencia con principios y estrategias de una gestión moderna.

**Objetivo 2.** Los procesos administrativos del Hospital se implementan con criterios de rentabilidad social y estabilidad económica.

**Objetivo 3.** Se consolida una oferta de servicios en salud de calidad que atiende necesidades y especificidades de la población usuaria.

**Objetivo 4.** El HMCR - ESE se convierte en el centro del relacionamiento de la comuna, con responsabilidad social.

Para evaluar estos objetivos estratégicos la entidad plantea unos indicadores, los cuales no están debidamente formulados, no se observó la metodología de evaluación de los mismos, mas bien son como metas, las cuales no me permiten medir cobertura, accesibilidad, oportunidad y calidad de los servicios que presta.



### Hallazgo Administrativo No. 1

No se observa un eficiente sistema de Monitoreo para evaluar las metas, objetivos y planes establecidos en el plan estratégico, no se observa metodología ni mecanismos de seguimiento a fin de que los resultados de dichas evaluaciones sean tenidos en cuenta para la planificación de la entidad. A nivel asistencial se observa manejo de indicadores, los cuales muestran un resultado, sobre la prestación de servicio a la comunidad usuaria, pero no están debidamente formulados a fin de que puedan ser analizados y evaluados por la misma, impidiendo que éstos sean medibles y verificables.

### Hallazgo Administrativo No. 2

Revisado el presupuesto de ingresos y egresos de la entidad, se evidencio que no es posible visualizar, medir, cuantificar las metas e indicadores establecidos en el plan estratégico, debido a que no tienen proyectos ni actividades específicas. Esta situación dificulta el seguimiento del plan estratégico, teniendo en cuenta que adolece de eficientes mecanismos de monitoreo.

### Hallazgo Administrativo No. 3

Para la vigencia 2011 no se observó un informe que de cuenta a la sociedad y comunidad beneficiaria de los resultados de su gestión, no se observó la Rendición Publica de cuentas de la vigencia 2011, limitando el ejercicio de la democracia participativa.

### Hallazgo Administrativo Disciplinario No. 4

Se evidenció presunto incumplimiento por parte de los gerentes entrantes y salientes de la vigencia 2011 de este ente Hospitalario de lo establecido en los artículos 5,7 y 8 de la ley 951 de 2005, al no efectuarse el proceso de entrega y recibo del cargo en los términos establecidos en esta norma. Situación que dificultó la evaluación y verificación de documentos fidedignos en el proceso auditor. De esta manera no se logró obtener de la gerencia la certificación de salvaguarda de la información, debido a las anteriores inconsistencias. Los informes de gestión puestos a disposición del grupo auditor no reúnen los requisitos de un Acta de informe de gestion, la cual debe contener un informe detallado de la gestión y dar cuenta de los recursos físicos, financieros y humanos administrados, de la misma manera que debe estar debidamente firmadas por los funcionarios enterantes y salientes, debe ser debidamente verificados.



### Plan de mantenimiento hospitalario 2011

Por concepto de mantenimiento hospitalario, se evidencia en el presupuesto vigencia 2011 un gasto total acumulado a diciembre 31 de 2011de \$ 395.721.338

Cifras en pesos

| Rubro      |                            | PRESUPUESTO |               |             |  |
|------------|----------------------------|-------------|---------------|-------------|--|
|            |                            | Inicial     | Definitivo    | Acumulado   |  |
|            |                            |             |               |             |  |
| 2010100100 | Mantenimiento Hospitalario | 211.836.000 | 317.620.300   | 35.888.271  |  |
| 2010200100 | Mantenimiento Hospitalario | 157.169.000 | 339.096.000   | 110.692.006 |  |
| 2020100100 | Mantenimiento Hospitalario | 234.028.000 | 234.028.000   | 141.118.881 |  |
| 2020200100 | Mantenimiento Hospitalario | 157.169.000 | 176.552.173   | 108.022.180 |  |
|            |                            | 760.202.000 | 1.067.296.473 | 395.721.388 |  |
|            | Total                      |             |               |             |  |

Fuente: ejecución presupuestal 2011

Selectivamente, se revisan algunos pagos que se efectúan por este rubro de mantenimiento hospitalario, las cuales se relacionan.

| OBJETO  | Valor         | Fuente | Detalle de la factura  |
|---|---------------|--------|--|
| Combustible y mantenimiento.<br>Vehículos                 | 1.764.458,00  | R.P    | Son facturas de gasolina, etc.   |
| construcción e instalación de rejas                       | 7.863.150,00  | SGP    | A través de una orden de servicio de mantenimiento. En mayo de 2011. Certifica lo recibido el jefe de mantenimiento. |
| limpieza, planchado, y remiendo de prendas hospitalarias. | 9.000.000,00  | RP     | Mediante la orden de servicios 041 con Lavandería Industrial del Valle.  |
| Reparación de motocicleta                                 | 292.700,00    |        | Reparación de motocicleta de la entidad.   |
| compra de bolsas para basura, implementos de aseo, et.    | 1.138.122,00  | RP     | Implementos de cafetería, a través de una orden de compra.   |
| COMPRA DE útiles de aseo y cafetería.                     | 1.506.160,00  | RP     | Implementos de cafetería, a través de una orden de compra.   |
|   | 21.564.590,00 |        |  |

# Hallazgo Administrativo Disciplinario N.5

Entendiéndose por mantenimiento hospitalario, la actividad técnico-administrativa dirigida a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo. En este contexto se encontraron presuntas deficiencias en el cumplimiento del Decreto 1769 de 1994 y la Circular No 029 de marzo de 2007, al no ejecutarse el 5% establecido en esta norma.



Visto el Plan de Mantenimiento hospitalario, se tiene programados para la vigencia 2011 unos gastos en los ítems relacionados a continuación, los cuales no están cuantificados.

- -Mantenimiento de equipos biomédico.
- -Mantenimiento de equipo industrial de uso hospitalario
- -Mantenimiento de muebles uso administrativo y asistencial.
- -Mantenimiento de equipos de comunicaciones e informática.
- -Mantenimiento de infraestructura.

Se registra en presupuesto 2011 que los gastos efectuados a través de este ítem, no alcanzan el porcentaje determinado.

| Ingresos recaudados a diciembre 31 de 2011 | \$ 20. | 283.933.708 |
|--|--------|-------------|
| Gastos en mantenimiento hospitalario       | \$     | 395.721.338 |
| % de ejecución                             |        | 1.95%       |

Es importante aclarar que los recursos para reforzamiento estructural ejecutados en el 2011 se cancelaron por inversión, no por mantenimiento hospitalario. Además se están ejecutando otros gastos que no son inherentes a mantenimiento, tales como compra de bolsas para basura, implementos de aseo, compra de útiles de aseo y cafetería, gastos no contemplados en el plan, ni en el informe de ejecución de este.

## Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios

### Diseño y Formulación del PGIRHS

El Hospital Mario Correa Rengifo de Cali nivel 2, ha adoptado el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares –PGIRHS, mediante resolución numero 277 de julio de 2010, y tiene conformado el Comité Administrativo de Gestión de Residuos Hospitalarios mediante resolución 297 del 18 de agosto de 2006.

Implementación del PGIRHS

### Hallazgo Administrativo No. 6

Pese a que existe un comité administrativo de gestión sanitaria y ambiental de residuos hospitalarios no se evidencia un rubro específico de recursos destinados para llevar a cabo la ejecución de este PGIRHS. Mediante de la Resolución 297 de 2006 se crea el Comité administrativo de gestión de Residuos Hospitalarios, este comité tiene dentro de sus funciones, la de gestionar el presupuesto para la ejecución, sin embargo se observa que el documento o plan, no contempla las actividades, ni proyectos ambientales, que puedan ser evidenciadas en presupuesto



bajo una destinación específica, dificultando el seguimiento de las actividades ejecutadas en el presupuesto, el cual se hizo a través de diferentes rubros.

### Hallazgo Administrativo No. 7

No se observo en el recorrido de la ruta hospitalaria por las diferentes áreas suficientes tableros alusivos y señalización adecuada de los sitios donde se pueden disponer los residuos hospitalarios, igualmente se observó que algunos de los recipientes que están utilizando están en mal estado y sin funcionamiento, en lo que refiere a los pedales y las tapas, pudiendo ocasionar una contaminación en el área.

### Hallazgo Administrativo No. 8

En el recorrido de la ruta hospitalaria se observó la mala distribución de algunos recipientes para la disposición de los residuos sólidos ya que algunas áreas se encontraron con muchos recipientes y otras muy desprotegidas, igualmente se evidencio que algunos recipientes para el deposito de estos residuos no son los adecuados, lo cual puede traer como consecuencia que no se haga una adecuada separación en la fuente.





Recipientes en mal estado y no adecuado por la norma

### Hallazgo Administrativo No. 9

Pese a que no se evidencio la participación del personal de la entidad en la construcción del PGIRHS, esta institución ha realizado capacitaciones internas sobre el manejo de los residuos hospitalarios (socialización del PGIRHS), a pesar de que se evidencian registros de capacitación sobre el manejo de estos residuos se siguen presentando fallas en la manipulación y la separación adecuada de éstos, lo cual puede traer como consecuencia una contaminación visual en las diferentes áreas de la entidad.



### Hallazgo Administrativo No. 10

A la fecha del proceso auditor no se evidencio por parte del hospital los permisos ambientales y/o Declaratoria Ambiental proporcionados por la autoridad ambiental (Dagma).

### **Impacto**

La gestión del hospital en cuanto a la implementación del PGIRHS fue regular, por cuanto no se ha implementado en su totalidad dicho plan, adicional a esto, se evidencia mínimo acompañamiento por parte de las Secretarias Departamental y Municipal de Salud, teniendo en cuenta que el inadecuado manejo de los residuos hospitalarios puede conllevar a enfermedades como hepatitis, Rubéola, Panadis, tuberculosis, CMV, Sida, Mutaciones, Trastornos, Cáncer, Lesiones, Infertilidad, Leucemia e Irritación de Mucosas; y la incorrecta separación en la fuente, vertimientos de líquidos, emisión de gases, transporte y disposición final de los residuos generados en los hospitales, generan impacto negativo en el medio ambiente y el ser humano.

#### Actuación de la Junta Directiva

Durante la vigencia 2011 la Junta Directiva cumplió con el numero de reuniones acordadas y establecidas, evidenciándose 11 actas de reuniones ordinarias, en estas reuniones se trataron temas de importancia tales como la aprobación del plan estratégico, ajustes en la planta de cargos, actualización del manual de funciones y organigrama de la entidad, entre otros.

#### Hallazgo Administrativo No 11

El papel de la Junta directiva del Hospital Mario Correa Rengifo, no ha contribuido en forma total y contundente al mejoramiento de la gestión estratégica, como tampoco a la efectividad de sus compromisos y decisiones, lo anterior sustentado en lo siguientes aspectos.

- En las actas no se evidencia una evaluación eficaz y periódica del plan estratégico, de los diferentes planes y de los análisis de indicadores que sirvan para tomar decisiones sobre el mejor desempeño Institucional, tanto de la parte administrativa como asistencial.
- No se observa gestión de la junta Directiva ante la Secretaria de Salud Departamental para que se logre modificar las tarifa SOAT, debido a que se esta contratando por debajo de la tarifa SOAT menos el 25%, lo cual incide negativamente en los ingresos del Hospital.



- -Falta compromiso en la implementación y controles referentes a los ajustes realizados a la planta de personal, estructura de la Organización, Procesos y procedimientos y manual de Funciones. Lo anterior evidenciado en las presuntas inconsistencias detectadas en el proceso auditor frente a los cargos, asignaciones salariales y funciones en las diferentes áreas de la entidad.
- -No se observa estrategias de la entidad para mejorar el clima Organizacional, dadas las quejas y solicitudes de los funcionarios frente la situación laboral, sin embargo no se observó decisiones, ni directrices efectivas para solucionar estas problemáticas.
- -Falta de medidas eficientes frente al resultado de los informes de revisoría fiscal y de los estados financieros, se exponen problemas en los proceso de facturación, en el proceso de contratación no hay controles eficaces, presuntamente se están legalizando hechos cumplidos, ejecución de actividades sin que medie un contrato u orden de servicio, contratistas no entregan los requisitos señalados, contratos que no tienen firmas, quejas de la comunidad frente al proceso de contratación.
- -Inestabilidad en la dirección de la entidad, dados los continuos cambios de gerente en la vigencia 2011, no se evidenció un proceso de entrega del cargo, presentándose dificultades en la identificación de responsabilidades.

### Análisis de la Estructura Organizacional

El Organigrama de la entidad fue ajustado mediante Acuerdo 002 de Febrero 18 de 2011, asi mismo la planta de cargos fue ajustada y adoptada mediante Acuerdo 03 de Abril de 2011 y mediante la Resolución de Gerencia 087 de Abril del 2011 se distribuye por áreas Administrativas los cargos del Hospital Mario Correa.

Se evidencia también que el manual Específico de funciones y Competencias laborales se ajustó mediante el Acuerdo 008 de Junio 29 de 2011.

### Hallazgo Administrativo Disciplinario No. 12

No se observó total cumplimiento al interior de la entidad, de los ajustes realizados en la planta de personal, Estructura Organizacional y Manual de Funciones, no se observó equidad en la asignaciones salariales de acuerdo al nivel jerárquico, por ejemplo un jefe de oficina que es del nivel directivo tiene el mismo sueldo de un profesional universitario del área de mantenimiento, diferente a otros profesionales universitarios que están por debajo de éste.

En la estructura Organizacional se crearon en la parte directiva seis oficinas: la de planeación, asesora Jurídica, Control Interno Disciplinario, Control Interno, Atención



al usuario y participación ciudadana, sin embargo no hay la coherencia con la planta de cargos ajustada mediante Acuerdo 03 de Abril del 2011 donde se establecen 4 oficinas distribuidas mediante la resolución 087 de abril de 2011, así: Oficina de Calidad con 2 funcionarios, Oficina de Control Interno de Gestión con 2 funcionarios, de los cuales solo esta el jefe de oficina, Oficina de Control Interno Disciplinario con un funcionario y la Oficina de Atención al cliente y participación ciudadana.

Revisados selectivamente actos administrativos de nombramiento de algunos funcionarios, se observaron deficiencias en la denominación de los cargos, frente a lo aprobado por la junta Directiva, no existen actos administrativos actualizados a la nueva planta, por ejemplo:

- ➤ Por Resolución No. 273 de octubre de 2009 se nombró en el cargo de asesor de control Interno y una asignación mensual de \$ 1.628.485 , sin embargo al revisar comprobante de pago de nomina de diciembre de 2011, de este funcionario, se observa que la denominación sigue siendo la de asesor con un sueldo básico de \$ 1.805.234. Visto también el comprobante de pago de nomina a junio de 2012, se cambia la den denominación por Profesional Universitario con el mismo sueldo básico, sin que medie un acto administrativo de ajuste en su nombramiento. Lo anterior no es acorde con la planta de cargos, ni con la estructura Organizacional, ni con las asignaciones salariales establecidas mediante acuerdo sin numero de junio de 2011 donde se establece el incremento salarial del 3%. Es decir, al funcionario no se le ha reconocido la asignación salarial correspondiente, ni la denominación del cargo que le corresponde como jefe de Oficina de Control Interno.
- ▶ Para el caso del jefe de oficina de Control Interno Disciplinario, se nombra un funcionario en el cargo de Profesional Especializado mediante Resolución 010 de enero de 2011.No obstante, en el comprobante de pago de nomina de diciembre de 2011, tiene una denominación de Profesional Universitario, como consecuencia de esta irregularidad, se hace la reclamación por parte de la funcionaria a Talento Humano, para la debida corrección, encontrándose que esta se efectúa en marzo de 2012 con la denominación de JEFE DE OFICINA, sin que medie acto administrativo que haga el respectivo ajuste.
- ➤ Se evidencia solicitud de un profesional universitario, que en la vigencia 2010 devengaba como profesional Universitario \$ 2.251.159 y en el 2011 su sueldo se ajusta a \$ 1.735.802 con el mismo cargo. Lo anterior se evidencia en la Resolución 0204 de mayo de 2010 y Resolución 0106 y comprobantes de pago de las vigencias 2011 y 2012, donde se observa la desmejora de su sueldo básico. Esta situación genera incumplimiento a los acuerdos arriba mencionados (Acuerdos 02, 03 y Resolución 087 de 2011).



#### Análisis de los sistemas de información

Se cuenta con varios buzones de sugerencias, los cuales están siendo usados por la comunidad. Para el enlace con la sociedad se tiene página Web interactiva, con niveles de consulta adecuados a la misión de la entidad, sin embargo al consultar esta se observa que no tiene actualizados los informes a la comunidad de la vigencia 2011, no se observa la rendición de cuentas que muestre la gestión de los diferentes gerentes que estuvieron en esta vigencia.

La entidad no tiene un manejo adecuado de la información al cliente, lo mismo que para la recepción de la información y documentación externa e interna, es decir, en la ventanilla única se cuenta con un funcionario que ejerce varias funciones (recepcionista, ventanilla única, información, et. No se cuenta con un sistema para el manejo de la gestión documental, se realiza manualmente.

#### Evaluación del sistema de Control Interno

Por resolución 099 de marzo 14 de 2007 se adoptó el modelo estándar de control interno MECI y por Resolución 655B de septiembre 9 de 1999 se conforma el Comité Coordinador de Control Interno, de acuerdo al artículo 13 de la ley 87 de 1.993 y según el parágrafo único del artículo sexto de esta Resolución, se determina por parte del comité que las reuniones serán dos veces al año. El informe ejecutivo de control interno enviado al DAFP, fue radicado con el número 324 de febrero 27 de 2012, según certificación de la Función pública.

### Hallazgo Administrativo No. 13

Durante el proceso auditor se determina que falta fortalecimiento de los sistemas de control interno y calidad. Para la vigencia 2011 en materia de calidad, no se alcanzó una calificación del 100%, pues visto el informe de calificación, se observa que el puntaje de calidad dio como resultado el 53,39%, mientras que el puntaje de MECI el 91,03%, presentándose aún muchas debilidades en el componente de actividades de control, la autoevaluación y la evaluación independiente. Lo anterior pese a que en la vigencia 2011 se realizó la auditoria de ICONTEC., la cual reportó recomendaciones, más no hallazgos, según el informe de control interno, aunque la entidad está tomando las medidas correctivas, no obstante existen deficiencias que limitan la eficacia del sistema en todos los procesos.

Se observa desorden en el archivo y disposición de las actas de control interno, no se observa consecutivo de las mismas, algunas adolecen de firmas, las actas se efectúan en un formato, lo cual no permite visualizar el desarrollo de las reuniones.



### 3.1.2 SALUD PÚBLICA

La entidad durante la vigencia 2011, desarrollo actividades de salud pública a través del programa de inversión por \$ 2.805.300.000.

De este rubro presupuestal se tomó un selectivo de cuentas para ejecutar la inversión en salud pública, encontrando que estas actividades fueron contratadas para el desarrollo del convenio 0785 celebrado con el Departamento el 24 de junio de 2011 por \$ 3.000.000.000 con el fin de desarrollar acciones colectivas de interés en salud publica destinadas a la promoción de la salud.

| Concepto de gasto  | OBJETO   | valor            | fuente | No. de contrato   |
|--|--|------------------|--------|---|
| programa de<br>inversión en salud<br>publica<br>Convenio 0785 con<br>el departamento | Desarrollar actividades de gestión integral de salud publica, destinados a la prevención y promoción, de acuerdo al plan departamental de salud publica. | 233.550.000,00   | SGP    | Contrato No. 368 con<br>FUNDANORTE, el valor total del<br>contrato es de \$467.100.000,   |
|  |  | 450.000.000,00   | SGP    | Contrato 373 de nov. 01 de 2011 suscrito con la fundación CALIDAD SUPERIOR, EL SUPERVISOR ES EI DR. OSCAR PARRA Y ADRIANA MEDINA, NICOLAS TAFUR Y MARTA LUCIA RIOS. |
|  |  | 388.800.000,00   | SGP    | Contrato 371 de nov. 01 de 2011, suscrito con la fundación para el aprendizaje y desarrollo T.  |
|  |  | 467.460.000,00   |        | Contrato 370 con la fundación corporación Talentum.   |
|  |  | 445.140.000,00   |        | Contrato 369 de nov. 01 de 2011con la fundación nuevo horizonte.  |
|  |  | 1.984.950.000,00 |        |   |

Fuente: Cuentas de Tesorería

### 3.1.3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Hospital al ser del nivel Il de complejidad presta los siguientes servicios.

- Urgencias de mediana y baja complejidad
- Consulta externa y procedimientos ambulatorios en las especialidades de Cirugía -General, Gineco-Obstetricia, Cirugía Vascular, Ortopedia, Pediatría y Oftalmología



- Hospitalización General 39 camas Medicina Interna, 12 camas Quirúrgicas, 15 camas Pediatría, 12 camas observación urgencias para un total de 78 camas.
- Cirugía Programada (en proceso implementación cirugía de urgencias a partir del 6 de diciembre)
- Laboratorio clínico de baja y mediana complejidad
- Ayudas diagnosticas como rayos x
- Servicio de apoyo terapéutico, fisioterapia y nutrición.

Se observa que el Hospital para garantizar la prestación de los servicios en salud, suscribió contratos con el departamento del Valle a través de la Secretaria de Salud, según el siguiente cuadro.

Para la prestación de servicios en salud, el hospital muestra cuadro de ejecución del contrato 0387 del 15 de marzo de 2011 por un valor inicial de \$ 6.047.117.048 el cual tuvo adiciones en valor, así:

| Contrato | Fecha    | Valor         |
|----------|----------|---------------|
| 0387     | 15-03-11 | 6.047.117.048 |
| 0387- 2  | 09-08-11 | 2.669.546.351 |
| 0387-3   | 09-08-11 | 90.000.000    |
| TOTAL    |          | 8.806.663.399 |

Fuente: Secretaria de salud departamental- Red Hospitalaria.

#### Satisfacción del usuario

Visto el consolidado de quejas y reclamos, se observa que se presentaron en la vigencia 2011, 310 no conformidades con quejas, donde 129 son por la atención inadecuada, le sigue que 93 manifiestan demoras en la atención, 62 inconformidades en el servicio....

Los procesos mas afectados por quejas, fueron urgencias, servicios ambulatorios, facturación y apoyo logístico.

El consolidado de satisfacción al usuario 2010- 2011, muestra como para la vigencia 2011 mejoro, según los resultados de las encuestas-. Se observa buena opinión en el servicio de alimentación y aseo.

#### 3.2 FINANCIAMIENTO

### Integralidad y Confiabilidad del Sistema de Información Financiera

Para la Vigencia 2011, el Hospital ejecutó sus operaciones financieras en el software RFAST, versión 2008, el cual cuenta con los módulos de facturación, cartera,



presupuesto, contabilidad y costos, se pudo evidenciar que las operaciones que realiza la Tesorería (Recibos de Caja y Comprobantes de egresos) afectan la Contabilidad ya que es, el modulo que se utiliza para el registro de estas operaciones, pero no trabaja en línea con el módulo de Presupuesto, posteriormente se afectan los rubros presupuestales de forma manual.

Las Operaciones que ingresan por el modulo de cartera afectan directamente la contabilidad pero de igual forma se evidencia que debe ser alimentado de forma manual al modulo de Presupuesto, por lo tanto se puede decir que este proceso no es oportuno.

No se evidenciaron documentalmente los procesos conciliatorios entres las áreas de contabilidad, presupuesto Tesorería y cartera de la vigencia 2011, lo que permite decir que la información es poco confiable.

### Hallazgo Administrativo No. 14

El sistema de información que se utilizó en la vigencia 2011, no es funcional ya que la información no es oportuna entre el proceso de presupuesto y Contabilidad-tesorería, como tampoco entre cartera y presupuesto, las operaciones que registra la Tesorería y cartera deben ingresarse posteriormente de forma manual para la afectación en el presupuesto, dicho lo anterior tampoco trabaja en línea y al no encontrarse los procesos conciliatorios entre las áreas carece de confiabilidad.

#### Hallazgo Administrativo No 15

En enero del año 2009, se suscribió el contrato 042 por valor de \$20.000.000 para la compra del modulo de costos y el servicio de soporte técnico al sistema RFAST, se comprobó, con los comprobantes de egresos que este ya fue cancelado en su totalidad, a la fecha este solo se encuentra parametrizado y no está siendo utilizado, evidenciándose una presunta gestión antieconómica para la entidad.

#### Estado Contables

#### Hallazgo Administrativo No. 16

La Entidad suministro el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de la Vigencia 2011, en varias ocasiones se solicito el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, pero nunca fueron entregados, de evidenciarse la no elaboración de éstos Estados contables básicos, lo anterior no le permite al Hospital evaluar el origen y aplicación del efectivo en un periodo y la capacidad para obtener flujos futuros de efectivo, determinar así sus



necesidades de financiamiento interno y externo para cumplir oportunamente con sus obligaciones.

### Hallazgo Administrativo No. 17

En varias ocasiones se solicito el Dictamen de los Estados Financieros por parte del Revisor Fiscal, el cual nunca fue entregado por la entidad ya que no reposa documentalmente, el dictamen fue enviado vía correo electrónico por la Revisora Fiscal para que el proceso auditor lo revisara, la custodia de este documento de valor oficial ha sido de forma inadecuada, ya que a la fecha de la Auditoria nunca pudo obtenerse el original.

### **BALANCE GENERAL COMPARATIVO**

| CUENTAS   | AÑO 2010       | AÑO 2011       | VAR.           | VAR.     |  |  |  |
|---|----------------|----------------|----------------|----------|--|--|--|
| OCENTAG   |                | ANO ZOTT       | ABSOLUTA       | RELATIVA |  |  |  |
| ACTIVOS   |                |                |                |          |  |  |  |
| ACTIVOS CORRIENTES                                    | 3.992.429.997  | 8.749.247.872  | 4.756.817.875  | 119,15   |  |  |  |
| Efectivo  | 1.063.718.109  | 1.733.702.056  | 669.983.947    | 62,99    |  |  |  |
| Inversiones e Instrumentos Derivados                  | 49.855.350     | 57.305.750     | 7.450.400      | 14,94    |  |  |  |
| Deudores  | 2.699.211.681  | 6.767.431.797  | 4.068.220.116  | 150,72   |  |  |  |
| Inverntarios  | 179.644.857    | 190.808.269    | 11.163.412     | 6,21     |  |  |  |
| ACTIVOS NO CORRIENTES                                 | 17.905.649.702 | 15.717.081.404 | -2.188.568.299 | -12,22   |  |  |  |
| Deudores  | 6.009.787.252  | 969.709.192    | -5.040.078.060 | -83,86   |  |  |  |
| Propiedad Planta y Equipo                             | 10.601.122.520 | 13.366.525.758 | 2.765.403.238  | 26,09    |  |  |  |
| Otros Activos   | 1.294.739.930  | 1.380.846.453  | 86.106.523     | 6,65     |  |  |  |
| TOTAL ACTIVOS   | 21.898.079.699 | 24.466.329.275 | 2.568.249.576  | 11,73    |  |  |  |
|   | PASIVOS        |                |                |          |  |  |  |
| PASIVOS CORRIENTES                                    | 5.523.855.577  | 11.887.679.350 | 6.363.823.772  | 115,21   |  |  |  |
| Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivado | 173.454.128    | 0              | -173.454.128   | -100,00  |  |  |  |
| Cuentas por Pagar                                     | 3.448.556.450  | 9.387.184.300  | 5.938.627.849  | 172,21   |  |  |  |
| Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral | 915.139.858    | 1.589.909.948  | 674.770.090    | 73,73    |  |  |  |
| Otros Pasivos   | 986.705.141    | 910.585.102    | -76.120.039    | -7,71    |  |  |  |
| PASIVOS NO CORRIENTES                                 | 10.544.082.415 | 4.330.610.109  | -6.213.472.306 | -58,93   |  |  |  |
| Cuentas por Pagar                                     | 7.202.634.444  | 1.111.299.073  | -6.091.335.371 | -84,57   |  |  |  |
| Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral | 1.567.261.274  | 1.164.481.639  | -402.779.635   | -25,70   |  |  |  |
| Pasivos Estimados                                     | 1.774.186.697  | 2.054.829.397  | 280.642.700    | 15,82    |  |  |  |
| TOTAL PASIVOS   | 16.067.937.992 | 16.218.289.459 | 150.351.466    | 0,94     |  |  |  |
| PATRIMONIO  |                |                |                |          |  |  |  |
| Patrimonio Institucional                              | 5.830.141.707  | 8.248.039.816  | 2.417.898.109  | 41,47    |  |  |  |
| TOTAL PATRIMONIO                                      | 5.830.141.707  | 8.248.039.816  | 2.417.898.109  | 41,47    |  |  |  |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO                            | 21.898.079.699 | 24.466.329.275 | 2.568.249.576  | 11,73    |  |  |  |

#### **EFECTIVO**

Se verifico que el Hospital realiza los boletines diarios de caja y bancos, los cuales son elaborados en hojas de cálculo Excel, estos contienen recibos de caja, comprobante de consignación, comprobantes de egreso, soportes originales de las consignaciones bancarias, debido a que estos son elaborados de forma manual, se



solicitó a la Tesorería de la Entidad que sumara cada boletín diario por mes, esto con el fin de revisar a que pertenecen las diferencias con el libro auxiliar de bancos.

|            | AÑO 2011                 |                     |                                      |  |  |  |  |  |
|------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|--|
| MESES      | BOLETIN CAJA<br>Y BANCOS | LIBRO AUX<br>BANCOS | DIFERENCIA BOLETIN<br>/ LIBRO BANCOS |  |  |  |  |  |
| ENERO      | 1.124.102.961            | 1.099.967.016       | 24.135.945                           |  |  |  |  |  |
| FEBRERO    | 1.989.737.694            | 1.200.003.549       | 789.734.145                          |  |  |  |  |  |
| MARZO      | 1.577.749.113            | 1.233.731.886       | 344.017.227                          |  |  |  |  |  |
| ABRIL      | 1.330.212.792            | 4.317.556.660       | (2.987.343.869)                      |  |  |  |  |  |
| MAYO       | 153.727.461              | 307.956.591         | (154.229.130)                        |  |  |  |  |  |
| JUNIO      | 843.786.744              | 1.041.293.181       | (197.506.437)                        |  |  |  |  |  |
| JULIO      | 2.196.947.520            | 2.196.168.883       | 778.637                              |  |  |  |  |  |
| AGOSTO     | 9.056.783.667            | 9.458.740.941       | (401.957.274)                        |  |  |  |  |  |
| SEPTIEMBRE | 888.156.204              | 885.466.060         | 2.690.144                            |  |  |  |  |  |
| OCTUBRE    | 1.469.355.032            | 1.469.520.197       | (165.165)                            |  |  |  |  |  |
| NOVIEMBRE  | 1.306.154.723            | 1.164.296.662       | 141.858.061                          |  |  |  |  |  |
| DICIEMBRE  | 5.710.657.913            | 5.271.998.782       | 438.659.131                          |  |  |  |  |  |

Las diferencias que reflejan el detallado anterior fueron conciliadas por el equipo financiero, mientras duro la Auditoría Regular y expuestas mediantes soportes a que correspondían cada una de las diferencias mes a mes, con sus respectivos soportes.

### Hallazgo Administrativo No. 18

Los Boletines de Caja y Bancos son elaborados en hojas de cálculo, lo que no es funcional, ni oportuno, ya que al momento que se requiera para su consulta de forma diario o mensual, debe irse a buscar el físico para reconocer los valores, igualmente no es confiable ya que el documento físico podría presentar cambios. El Software RFAST, dentro su opción no permite generar este reporte, lo cual representa un riesgo financiero para la entidad.

### Hallazgo Administrativo No. 19

Los procedimientos de Tesorería están desactualizados con las operaciones que se hacen en la actualidad ya que la versión que aparece vigente es de agosto de 2004, herramienta que al encontrarse desactualizada no permite hacerle seguimiento al cumplimiento de los procedimientos y que se tenga definido un solo orden en las actividades a realizar, es de anotar que esta observación quedo como acción de mejora en el plan de mejoramiento que hizo la Contraloría cuando audito la vigencia 2010



### Caja Mayor

El día 14 de noviembre de 2012, se realizó Aqueo a la Caja General Mayor, ubicada en la Tesorería, encontrándose el total de los valores que arroja el auxiliar del Software en monedas y billetes, igualmente se hizo conteo de los títulos valores en blanco (cheques) que tiene el Hospital, se solicitó el auxiliar de libros con el registro de los últimos números de cheques girados cuenta por cuenta y el físico de los cheques anulados esto con el fin de validar que se encontraran todos los consecutivos.

### Hallazgo Administrativo No. 20

Presuntamente se observa que el Hospital no tiene un procedimiento establecido en el área de tesorería para el reporte de novedades respecto de los cheques que son anulados. Los cheques anulados de la vigencia 2011, se encuentras archivados en AZ, y guardados en gabinetes, con sus respectivas actas de anulación, encontrándose que estas novedades no son informadas a través de oficios a los diferentes Bancos donde el Hospital tienen sus cuentas, como también sin ninguna clase de custodia, estas situaciones exponen al Hospital en un gran riesgo de tipo financiero, ya que las series de estos cheques se encuentran activadas para la Banca a nivel Nacional y podrían ser utilizadas para hurtos o fraudes, como se han venido presentando en otras entidades del sector público.

### **Cajas Menores**

Se hizo arqueo a la Caja menor adscrita a la Gerencia, por valor de \$2.000.000, la cual tiene como responsable a la Señora María Teresa López Ortega, secretaria de Gerencia, según la Resolución 050 del 13 de Febrero de 2012, se encontraron todos los soportes que originaron los anticipos, giros y la diferencia en monedas y billetes estaban en su totalidad, es de anotar que al revisarse si se cumplió con la distribución, se evidencio que en el porcentaje del 30% para atender gastos de compras de bienes, fue utilizado en un mayor porcentaje equivalente al 49%, situación generada en el gasto de combustible que han tenido, por no contar con los recursos necesarios para contratar para este servicio, se pudo evidenciar que este gasto fue para el rodamiento de la Ambulancia, el vehículo de propiedad de la Entidad para el traslado de elementos o materiales de urgencia y de la motocicleta para la radicación de las facturas a las diferentes EPS.

Se solicitaron los reembolsos de las cajas menores de los meses de abril a diciembre de 2011, para validar que se le esté dando cumplimiento a la distribución presupuestal asignada a la caja menor, que es la siguiente:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| CAJA MENOR<br>ASIGNADA | MONTO<br>TOTAL | 50%         | 30%       | 20%       | 5%        |
|------------------------|----------------|-------------|-----------|-----------|-----------|
| GERENCIA               | \$2.000.000    | \$1.000.000 | \$600.000 | \$400.000 | \$100.000 |
| URGENCIAS              | \$1.000.000    | \$ 500.000  | \$300.000 | \$200.000 | \$ 50.000 |

- 50% Mantenimiento equipos de oficina, mantenimiento edificios, mantenimiento equipo de transporte, comunicaciones y transporte.
- 30% Combustible, papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, impresos y publicaciones y otros materiales y suministros.
- 20% Gastos de personal por viáticos y gastos de viaje.
- El monto máximo permitido para pagos en efectivo es el equivalente al 5% del valor de la Caja.

#### DETALLADO REEMBOLSOS CAJA MENOR

| AREA A LA Q | AREA A LA QUE PERTENECE EL REEMBOLSO DE CAJA MENOR |            | GERENCIA     | GERENCIA      | GERENCIA      | GERENCIA      |
|-------------|--|------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| COMPROBA    | COMPROBANTE DE CONTABILIZACION                     |            | CCA-5 (8ABR) | CCA-7 (27SEP) | CCA-8 (22NOV) | CCA-9 (31DIC) |
|             |  | REEM       |              | REEM AGOSTO   | REEM SEP A    | REEM          |
| CUENTA      | DESCRIPCION  | URGENCIAS  | REEM ABRIL   | Y SEP         | NOV           | DICIEMBRE     |
| 43951201    | devoluciones                                       |            | 27.850       |               | 22.500        |               |
| 511114      | materiales y suministros                           |            | 417.039      | 281.300       | 81.698        | 349.482       |
| 511115      | Mantenimiento                                      |            | 75.000       |               | 61.600        | 157.700       |
| 511116      | reparaciones                                       |            |              | 129.000       | 29.800        |               |
| 511121      | impresos, publicaiones                             |            | 35.580       | 5.400         | 28.000        |               |
| 511122      | fotocopias   |            | 68.380       | 24.650        | 54.800        | 18.600        |
| 511123      | comunicaciones y transporte                        |            | 837.150      | 673.985       | 587.300       | 423.500       |
| 511126      | GASTOS IMPREVISTOS                                 |            | 522.667      |               |               |               |
| 511146      | combustible y lubricantes                          |            |              | 488.906       | 109.818       | 115.000       |
| 511149      | servicio aseo-cafeteria-restaurante-lavanderia     |            |              | 173.550       | 103.750       |               |
| 511155      | elementos de aseo-lavanderia -cafeteria            |            |              | 114.080       | 203.190       | 25.000        |
| 511164      | gastos legales                                     |            |              | 10.540        | 137.669       | 29.328        |
| 521102      | material quirurgico                                |            |              |               | 363.800       |               |
| 521112      | materiales y suministros                           |            |              |               | 124.075       |               |
| 52111303    | mtto hosp en general                               |            |              |               | 57.200        |               |
| 521121      | comunicaciones y transporte                        | 279.730    | 14.300       |               | 34.800        |               |
| 733001      | Materiales   | 719.358    |              |               |               |               |
| TOTAL       |  | \$ 999.088 | \$ 1.997.966 | \$ 1.901.411  | \$ 2.000.000  | \$ 1.118.610  |

En el anterior detallado se puede evidenciar que para los reembolsos que se tomaron como muestra para la validación presenta las siguientes situaciones:

- Reembolso CCA-3: Se sobrepasó el monto establecido para las compras (30%) por valor de \$719.358 y se evidencia 5 pagos en efectivo que superan el monto máximo de la caja menor, \$223.750, \$132.000, \$304.068, \$66.425 y \$75.120.
- Reembolso CCA-5: Se sobrepasó el monto establecido para las compras (30%) por valor de \$1.043.666.
- Reembolso CCA-7: Se sobrepasó el monto establecido para las compras (30%) por valor de \$1.098.426 y se evidencia 1 pago en efectivo que supera el monto máximo de la caja menor por valor de 107.000,
- Reembolso CCA-8: Se sobrepasó el monto establecido para las compras (30%) por valor de \$1.206.800.



### Hallazgo Administrativo-Disciplinario No. 21

De la muestra que se tomo de los reembolsos de caja menor del año 2011, se pudo evidenciar que se sobrepasaron en los límites de distribución presupuestal de la fuente de 30% (Combustible, papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, impresos y publicaciones y otros materiales y suministros), como también que se hicieron compras que superaron el monto máximo establecido para pagos en efectivo, situación que se presenta por el desconocimiento a los procedimientos que reglamenta la Resolución No.003 del enero 02 de 2004, por parte de los responsables a los cuales les fue asignada el manejo de la Caja menor.

### Comprobantes de Egreso:

Se revisaron los comprobantes de egresos del mes de febrero de 2011, según el consecutivo del libro auxiliar desde el número 81 al 243 en 5 tomos los cuales estaban totalmente foliados, encontrando las siguientes observaciones:

- Ningún comprobante de egreso se encontró firmado
- Las órdenes de pago de los comprobantes 84,85,96 y 131 no tienen firma
- El comprobante de egreso 133 tiene los soportes de otro operación diferente
- El comprobante 143 por valor de \$400,000, no tiene factura, se pago en efectivo, no tiene retenciones de ley, ni tiene historia del fallecido, además aparece archivado en el tomo 1, cuando debería estar en el tomo 3
- El comprobante 145 no tiene ninguna clase de soportes solo el pago
- El comprobante 146 no está en el tomo, solo aparecen los soportes de la operación
- El comprobante 170 no está en el tomo, aparecen los soportes de la operación, como también los de otra transacción diferente
- El comprobante 198 y 199 están en el tomo 3, cuando deberían en el tomo 5
- En ninguno de los 5 tomo se encuentran archivados o foliados los comprobantes de egreso números: 107,108,111,113,116,117,119,120,121,123,125,128,132,157,165,167,169,171
- De los 18 comprobantes que no se encontraron foliados o archivados en los tomo, se encontraron por fuera los siguientes comprobantes con sus respectivos soportes: 107,113,116,117,119,120,123,128,157,165,167,169.

Igualmente se revisaron los comprobantes de egreso del mes de diciembre de 2011, los cuales están en 28 AZ, sin foliar pero en orden consecutivo, tomando como muestra 9 AZ, desde el egreso 1240 al 1499, encontrando las siguientes novedades en general:

- Que los comprobantes de egreso no tienen firma del tesorero
- Que donde se hicieron los pagos por banca electrónica no tienen el soporte.



- En la gran mayoría de los comprobantes de egreso el CDP y el RPC eran fotocopias
- Falta el comprobante de egreso 1366, 1405, 1414 al 1424, 1426 al 1430, 1438, 1452,1461,1465,1484 al 1490

### Hallazgo Administrativo-Disciplinario No. 22

Una vez revisados los comprobantes de egresos y sus diferentes soportes de los meses de febrero y diciembre de 2011, se encontraron varias novedades tales como; la no existencia física, del egreso, si el pago fue por realizado por banca electrónica no reposa el físico, no tiene firmas los egresos u órdenes de pago, foliatura sin tener en cuenta el consecutivo, entre otras, la no existencia dificultó la labor del auditor al no poder confrontar las operaciones que refleja el libro auxiliar de bancos con el físico, lo que genera una transgresión al precepto normativo al Régimen de Contabilidad Pública en su numeral 9.2.1.el cual expresa que deben adjuntarse los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos.

#### **INVERSIONES**

### Hallazgo Administrativo No. 23

Se solicitó a la Cooperativa de Hospitales del Valle- COHOSVAL, certificara los Aportes que tiene el Hospital con corte a diciembre 31 de 2012, donde se pudo evidenciar que el valor que registra el Balance General de \$57.305.750, no es el mismo que certificó la Cooperativa por valor de \$63.240.950, situación que no se ajusta a la realidad, evidenciándose la falta de conciliación que determine el valor real de los activos, generando reportes no ajustados a la realidad económica de la entidad.

| APORTES CAUSADOS        | \$63.240.950 |
|-------------------------|--------------|
| MENOS APORTES POR PAGAR | \$23.997.200 |
| TOTAL APORTES           | \$39.243.750 |

#### **INVENTARIOS**

Se evidencio que existen partidas conciliatorias documentadas entre el Almacén y Contabilidad, verificándose que las entradas y salidas estén con sus respectivos soportes para que no existan diferencias entre las áreas,



#### **DEUDORES**

En este grupo se pudo evidenciar que no se le dio cumplimiento a la Resolución 421 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, la cual expresa modificar el catalogo general de Cuentas en entidades, que utilizan las cuentas 1409 Servicios de Salud y 1411Administracion de Sistema de Seguridad Social en Salud. A la fecha la entidad a través de la actual Profesional Universitario Contador, ya realizo los Ajustes necesarios y reclasifico las cuentas con el fin de dar cumplimiento a lo normativo.

A continuación se verifico el estado de la cartera por edades que suministra la entidad a nivel de terceros, por valor de \$8.337 millones, que al cruzarlo con el valor que refleja los estados financieros por valor de \$7.737 millones, se presenta una diferencia de \$600 millones que obedece al valor de la provisión deudores.

| CARTERA POR EDADES VENCIDAS |   |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|
| 1 - 30 Días                 | 1 - 30 Días   31 - 60 Días   61 - 90 Días   91 - 180 Días   181 - 360 Días   > 360 Días   Sin determinar   <b>Total Cartera</b> |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.380.771.145               | 2.380.771.145 1.553.748.590 154.489.137 798.676.087 1.643.921.828 1.805.298.065 -308.800 <b>8.336.596.052</b>                   |  |  |  |  |  |  |  |

### Hallazgo Administrativo-Disciplinario No. 24

La Cartera de la entidad no se encuentra clasificada como lo establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, (Resolución 249 de 2008), en el numeral 3 del artículo 9, en razón a la antigüedad, ya que se pudo evidenciar que cuando se implementó el software RFAST que fue a inicios del año 2011, no se depuro la cartera vencida, toda los valores fueron ingresados como saldos iníciales, lo que no permite que a la fecha se pueda determinar el estado de la cartera real mayor a 360 días, situación que conlleva a perdidas por prescripción de facturas, sobrevaloración de activos y no confiabilidad en la información.

### Hallazgo Administrativo No. 25

La entidad no reporta dentro de sus archivos si existen documentos que soporten los cobros de tipo persuasivo y/o coactivo a las obligaciones exigibles, generadas a su favor por reembolsos y cobros a las EPS del régimen subsidiado y contributivo, por lo que se solicito al área jurídica que se oficiara a los diferentes Juzgados para que suministre si hay procesos en curso, razón que podría generar un detrimento al patrimonio por dejar vencer las obligaciones.



#### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En este grupo se puede observar que cada uno de los elementos y/o equipos de la entidad, no se encuentran contabilizados de manera individual en auxiliares, sino a nivel de cuenta, lo que origina que la causación de la depreciación se realice sobre el valor global de la cuenta y que no haya control sobre el inventario físico existente.

La entidad suministro el último informe de los Inventarios el cual fue realizado en el año 2007.

El registro de los bienes muebles son llevados en el software GEMA, el proceso auditor evidencio que este no se encuentra coherente con lo reflejado en los Estados Financieros.

En este grupo la cuenta más representativa es la de edificaciones que obtuvo un crecimiento por la terminación de la obra de reforzamiento estructural, esta se realizó con recursos de destinación específica girados por el Ministerio de Protección Social en el año 2008.

Se hizo la reclasificación que se dejo en el plan de mejoramiento año 2010, de la cuenta 160501 terrenos a la 160504 terrenos pendientes por legalizar, el proceso está pendiente de escrituración, según informe del área Jurídica (Resolución 2812 de julio de 2011 dio a título gratuito a favor del Hospital Mario Correa Rengifo).

### Hallazgo Administrativo No. 26

Se evidencia que desde el año 2001 no se hace actualización a los avalúos técnicos catastrales, como lo dice la Contaduría General de la Nación en, numeral 9.1.1.5 que debe hacerse ser cada (3) tres años, lo que permite que los saldos presentados en los Estados Financieros no sean reales y sobrevaloración en los activos.

#### **OTROS ACTIVOS**

Se revisaron las pólizas de amparo de bienes con las que cuenta el Hospital, a continuación se presenta un detallado de cada una, donde se observa la vigencia y las descripciones del amparo, como también se verifico los montos y eventos asegurados:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| POLIZA   | COMPAÑÍA ASEGURADORA | No. Poliza    | DESDE     | HASTA     | DESCRIPCION DEL AMPARO   |
|--|----------------------|---------------|-----------|-----------|--|
| MULTIRIESGO                                    | COLSEGUROS           | MULR-2739     | 31-dic-10 | 31-dic-11 | Equipos Medicos, Electricos y Electronicos, Dineros,<br>Maquinaria y Equipo, Adecuacion a Norma Sismo<br>resistente, Otros, Muebles y Enseres  |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL         | COLSEGUROS           | RCE-4030      | 31-dic-10 |           | Predios, Laborales Operacionales, Patronal,<br>Contratistas y subcaratista Independientes,<br>Parqueaderos, Productos y Trabajos Terminados,<br>RCE, Responsabilidad Civil Crizada, Rc Gastos<br>Medicos, RC Contaminaciónn Accidental |
| MANEJO ESTATAL                                 | COLSEGUROS           | MAES-274      | 31-dic-10 | 31-dic-11 | Manejo, Perdidas Originadas por Personal<br>Temporal, Perdidas cauzadas por personal no<br>identificado, Protección de depositos Bancarios.  |
| RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y<br>HOSPITALES | COLSEGUROS           | RCCH-359      | 31-dic-10 | 31-dic-11 | Predios, Laborales y Operacionales, RC Profesional, RC Gastos Médicos.   |
| SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA                     | COLSEGUROS           | VDGR-2307     | 31-dic-10 |           | Auxilio Funerario, Básico de Vida, Desmembracion<br>Accidental, Enfermedades Graves.   |
| AUTOMOVILES                                    | MAPFRE               | 1518111002574 | 30-abr-11 | 29-abr-12 | Camioneta Hafei (Placa ONI 648)  |
| AUTOMOVILES                                    | MAPFRE               | 1518111001123 | 30-abr-11 | 29-abr-12 | Moto -auteco (Placa HFR 72B)   |
| AUTOMOVILES                                    | MAPFRE               | 1518111001121 | 30-abr-11 | 29-abr-12 | Campero Vitara (Placa JAU 920)   |

#### **CUENTAS POR PAGAR**

se verifico el estado de las cuentas por pagar por edades que suministra la entidad a nivel de terceros, por valor de \$14.855 millones, que al cruzarlo con el valor que refleja los estados financieros (cuenta 24 y 25) por valor de \$13.253 millones, se presenta una diferencia de \$1.603 millones:

| CUENTAS POR PAGAR POR EDADES |              |               |               |                |               |                |                |  |  |  |  |  |
|------------------------------|--------------|---------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|--|--|--|--|--|
| 1 - 30 Días                  | 31 - 60 Días | 61 - 90 Días  | 91 - 180 Días | 181 - 360 Días | > 360 Días    | Sin determinar | Total Cartera  |  |  |  |  |  |
| 3.037.848.655                | 116.438.230  | 1.638.837.846 | 259.110.776   | 4.140.111.135  | 7.001.201.180 | 1.338.102.980  | 14.855.444.843 |  |  |  |  |  |

### Hallazgo Administrativo No. 27

Las cuentas por pagar no se encuentra clasificada con una edad real, ya que se pudo evidenciar que cuando se implementó el software RFAST que fue a inicios del año 2011, no se depuro esta cuenta, toda los valores fueron ingresados como saldos iníciales, como también la diferencia que se presenta entre la información del sistema de información a nivel de terceros y los estados financieros por valor de \$1603 millones, situación que conlleva a la sobrevaloración de los pasivos y no confiabilidad en la información.

### Recaudos para terceros:

En los ingresos recibidos para terceros (Estampillas Pro hospitales, pro desarrollo, pro cultura, pro seguridad alimentaria, Pro Univalle y Pro deporte de la Vigencia 2011, se pudo evidenciar con los libros auxiliares y soportes físicos que fueron canceladas con normalidad.



### Hallazgo Administrativo No. 28

En cuanto al Oficio que recibió la Contraloría Departamental mediante CACCI 4417 del 28 de abril de 2012, enviado por la Subsecretaria de Impuestos y Rentas, referenciando el incumplimiento al acuerdo de pago recaudos estampillas a diciembre de 2009 por valor de \$519.747.033, se evidencio que los descuentos fueron realizados a través de cruces de cuentas entre de la Secretaria de Salud y el Hospital por el pago de los servicios de salud, hasta el mes de Septiembre de 2011, pero atendiendo las consideraciones de la Contraloría Departamental se suspendió dicho descuento, el Hospital no volvió a cancelar las cuotas que hacían falta para el cumplimiento del acuerdo:

#### **DEUDA A DICIEMBRE 30 DE 2009**

| IMPUESTO    | SANCIONES  | INT MORATORIO | TOTAL DEUDA |  |  |
|-------------|------------|---------------|-------------|--|--|
| 342.739.033 | 96.327.000 | 493.703.000   | 932.769.033 |  |  |

#### REDUCCION DEL 70% EN SANCIONES E INTERERSE DE MORA-ALIVIO TRIBUTARIO

| IMPUESTO | SANCIONES  | INT MORATORIO | TOTAL DESCUENTO |  |  |
|----------|------------|---------------|-----------------|--|--|
|          | 67.428.900 | 345.593.000   | 413.021.900     |  |  |

#### DEUDA DIC/2009 DECONTANDO LA REDUCCION-ALIVIO TRIBUTARIO

| 342.739.033 | 28.898.100 | 148.110.000   | 519.747.133 |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------|------------|---------------|-------------|--|--|--|--|--|--|--|
| IMPUESTO    | SANCIONES  | INT MORATORIO | TOTAL DEUDA |  |  |  |  |  |  |  |

#### **ESTADO DEL ACUERDO DE PAGO**

| VALOR A | ACUERDO | VALOR CU | OTA | CUOTAS  | CUOTAS     | VALOR | TOTAL     | Α  |
|---------|---------|----------|-----|---------|------------|-------|-----------|----|
| DE PAGO |         | MENSUAL  |     | PAGADAS | PENDIENTES | PAGAR |           |    |
| 519.7   | 747.133 | 23.000.0 | 000 | 21      | 3          |       | 69.000.00 | 00 |

Se verifico si los abonos por valor de \$483 millones fueron aplicados correctamente en los estados financieros (29050201-29050202-29050203-29050204-29050205 y 209050206), pero el incumplimiento al acuerdo de pago, puede originar un detrimento al patrimonio, ya que se podría perder los beneficios otorgados, actualizando las deudas de sanciones e intereses de mora correspondientes a los dos últimos años, representando mayor sobrecosto.

### Hallazgo Administrativo-Disciplinario-Fiscal No. 29 por \$ 156.138.857

#### ACUERDO PAGO-RESOLUCION 018 DE 2009

| SALDO ACUERDO PAGO                         | CAPITAL     | SANCIONES     | INTERESES      |
|--|-------------|---------------|----------------|
| 519.747.033                                | 342.898.000 | 28.898.000    | 148.110.000    |
| SALDO DESPUES DE LAS 21 CUOTAS PAGADAS     | 40.408.737  | 3.407.058     | 17.462.085     |
| DETRIMENTO PATRIMONIAL ACUERDO MENOS SALDO |             | \$ 25.490.942 | \$ 130.647.915 |



En el acuerdo de pago que hizo el Hospital con la El Departamento del Valle del Cauca, según la Resolución 018 de diciembre 30 de 2009, por valor de \$519.747.133 por concepto de estampillas, de las cuales ya se han cancelado por 21 cuotas, se evidencia un presunto detrimento patrimonial por las sanciones e intereses que la Entidad tuvo que asumir por no pagar a tiempo los valores retenidos por valor de \$156.138.857, como lo expresa la Ordenanza 301 de 2009, que el agente retenedor pasado dos meses debe consignar al ente competente los valores retenidos.

### Hallazgo Administrativo-Disciplinario-Penal No. 30

Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros que han sigo retenidos por el Agente retenedor que para el caso es el Hospital, se evidencio en los libros oficiales de contabilidad y los soportes físicos que los valores relacionados a continuación fueron retenidos en esas vigencias pero que no fueron cancelados al Departamento del Valle del Cauca por concepto de Estampillas.

A la fecha se registra que el Hospital tiene retenido por concepto de estampillas de la vigencias 2009, 2010 y 2011, prounivalle la suma de \$266.717.416.000, Pro hospitales \$129.543.435, Prodesarrollo \$265.008.484, Pro seguridad Alimentaría \$25.366.023 y pro cultura el valor de \$181.431.410.

En atención a lo anterior es obstencible que el Hospital no consigno las sumas dentro de los plazos establecidos según lo expresado en el articulo 307 de la Ordenanza 301 de 2009 de la Asamblea Departamental del valle del cauca, razón por la cual se configura un presunto hallazgo disciplinario y en el código penal en el articulo 397.

| AÑO/MES   | PROUNIVALLE         | PF | PROHOSPITALES |    | PRODESARROLLO |    | PROSEGURIDAD<br>ALIMENTARIA |    | PROCULTURA    |
|-----------|---------------------|----|---------------|----|---------------|----|-----------------------------|----|---------------|
| AÑO 2009  |                     |    |               |    |               |    |                             |    |               |
| OCTUBRE   | \$<br>6.977.546,00  | \$ | 3.670.783,00  | \$ | 7.383.550,00  | \$ | 660.255,00                  | \$ | 7.306.129,00  |
| NOVIEMBRE | \$<br>8.819.962,00  | \$ | 4.596.732,00  | \$ | 9.239.548,00  | \$ | 879.252,00                  | \$ | 15.695.243,00 |
| DICIEMBRE | \$<br>18.414.604,00 | \$ | 9.337.022,00  | \$ | 18.878.680,00 | \$ | 1.735.878,00                | \$ | 24.154.230,00 |
| SUBTOTAL  | \$<br>34.212.112,00 | \$ | 17.604.537,00 | \$ | 35.501.778,00 | \$ | 3.275.385,00                | \$ | 47.155.602,00 |
| AÑO 2010  |                     |    |               |    |               |    |                             |    |               |
| ENERO     | \$<br>3.095.599,00  | \$ | 1.731.278,00  | \$ | 3.528.693,00  | \$ | 309.562,00                  | \$ | 2.608.546,00  |
| FEBRERO   | \$<br>8.299.045,00  | \$ | 4.348.418,00  | \$ | 8.735.777,00  | \$ | 816.825,00                  | \$ | 4.657.132,00  |
| MARZO     | \$<br>4.496.480,00  | \$ | 2.248.241,00  | \$ | 4.920.358,00  | \$ | 449.646,00                  | \$ | 3.476.653,00  |
| ABRIL     | \$<br>9.915.957,00  | \$ | 4.957.966,00  | \$ | 10.343.283,00 | \$ | 988.554,00                  | \$ | 6.328.908,00  |
| MAYO      | \$<br>9.319.466,00  | \$ | 4.651.964,00  | \$ | 9.732.017,00  | \$ | 930.392,00                  | \$ | 4.799.308,00  |
| JUNIO     | \$<br>12.594.773,00 | \$ | 6.297.404,00  | \$ | 13.016.315,00 | \$ | 1.259.365,00                | \$ | 8.410.689,00  |
| JULIO     | \$<br>16.030.046,00 | \$ | 8.017.021,00  | \$ | 16.635.616,00 | \$ | 1.603.008,00                | \$ | 8.940.366,00  |



¿Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| AÑO/MES    | PROU       | JNIVALLE   | PR    | OHOSPITALES   | ES PRODESARROLLO |                | PROSEGURIDAD<br>ALIMENTARIA |               | PROCULTURA |               |
|------------|------------|------------|-------|---------------|------------------|----------------|-----------------------------|---------------|------------|---------------|
| AGOSTO     | \$ 16.8    | 848.509,00 | \$    | 8.461.532,00  | \$               | 17.408.332,00  | \$                          | 1.662.011,00  | \$         | 8.602.764,00  |
| SEPTIEMBRE | \$ 23.2    | 283.721,00 | \$    | 11.916.098,00 | \$               | 23.690.597,00  | \$                          | 2.324.985,00  | \$         | 12.983.888,00 |
| OCTUBRE    | \$ 16.3    | 370.012,00 | \$    | 8.185.011,00  | \$               | 16.769.562,00  | \$                          | 1.639.170,00  | \$         | 9.116.520,00  |
| NOVIEMBRE  | \$ 17.8    | 871.968,00 | \$    | 8.935.985,00  | \$               | 18.260.384,00  | \$                          | 1.788.420,00  | \$         | 10.210.890,00 |
| DICIEMBRE  | \$ 20.2    | 207.345,00 | \$    | 10.103.684,00 | \$               | 20.664.044,00  | \$                          | 2.020.752,00  | \$         | 11.727.476,00 |
| SUBTOTAL   | \$ 158.3   | 332.921,00 | \$    | 79.854.602,00 | \$               | 163.704.978,00 | \$                          | 15.792.690,00 | \$         | 91.863.140,00 |
| AÑO 2011   |            |            |       |               |                  |                |                             |               |            |               |
| ENERO      | \$ 16.3    | 315.818,00 | \$    | 8.156.710,00  | \$               | 16.706.477,00  | \$                          | 1.632.890,00  | \$         | 8.887.955,00  |
| FEBRERO    | \$ 18.2    | 236.546,00 | \$    | 9.118.272,00  | \$               | 18.653.234,00  | \$                          | 1.802.842,00  | \$         | 12.011.866,00 |
| MARZO      | \$ 8.2     | 239.803,00 | \$    | 4.119.206,00  | \$               | 8.646.230,00   | \$                          | 823.532,00    | \$         | 6.618.751,00  |
| ABRIL      | \$ 31.3    | 380.216,00 | \$    | 10.690.107,00 | \$               | 21.795.787,00  | \$                          | 2.038.684,00  | \$         | 14.894.096,00 |
| SUBTOTAL   | \$ 74.     | 172.383,00 | \$    | 32.084.295,00 | \$               | 65.801.728,00  | \$                          | 6.297.948,00  | \$         | 42.412.668,00 |
| TOTAL      | \$ 266.717 | 7.416,00   | \$ 12 | 29.543.434,00 | \$ 2             | 65.008.484,00  | \$ 2                        | 5.366.023,00  | \$ 18      | 31.431.410,00 |

Fuente: certificación del Contador del Hospital Mario Correa

### Análisis Presupuestal.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, por medio del Acuerdo 007 de Noviembre 22 de 2010 fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero a Diciembre 31 de 2011 en la suma de Trece Mil Seiscientos Sesenta y Seis millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos (\$13.666.889.000) M/cte.; y aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS con Resolución No.22 del 06 de Diciembre de 2010, no se pudo evidenciar que metodología se utilizó para la elaboración del Presupuesto.

En el cuadro siguiente se presentan la totalidad de las modificaciones que se realizaron al Presupuesto General de Rentas y Gastos durante la vigencia 2011, así:

| DESCRIPCION           | AÑO 2011       |
|-----------------------|----------------|
| Presupuesto Inicial   | 13.666.889.000 |
| Adiciones             | 10.205.607.576 |
| Reducciones           | -              |
| Creditos              | 4.320.515.000  |
| Contracreditos        | 4.320.515.000  |
| Presupuesto Definitvo | 23.872.496.576 |

Revisados los Actos Administrativos mediante los cuales se realizaron las modificaciones al Presupuesto de Ingresos estos se encuentran debidamente documentados y registrados por los siguientes Acuerdos de la Junta Directiva del Hospital.



¿Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| ACUERDO | FECHA      | ADICION        |
|---------|------------|----------------|
| 010     | 02/12/2010 | 1.000.000.000  |
| 005     | 07/06/2011 | 394.540.000    |
| 009     | 19/06/2011 | 3.154.000.000  |
| 010     | 19/06/2011 | 865.686.000    |
| 011     | 01/09/2011 | 2.050.000.000  |
| 012     | 01/09/2011 | 90.000.000     |
| 013     | 01/09/2011 | 1.063.718.108  |
| 017     | 03/11/2011 | 387.663.467    |
| 018     | 03/01/2011 | 600.000.000    |
| 020     | 15/11/2011 | 600.000.000    |
| TOTAL   |            | 10.205.607.575 |

#### **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS**

| RUBRO PRESUPUESTAL   |                | PRESUPUESTO    |                |         |         |  |  |  |
|--|----------------|----------------|----------------|---------|---------|--|--|--|
| RUBRO PRESUPUESTAL   | INICIAL        | DEFINITIVO     | RECAUDADO      | Recaudo | % Part. |  |  |  |
| Disponibilidad inicial                                       | -              | 19.642.839     | 19.642.839     |         |         |  |  |  |
| INGRESOS CORRIENTES  | 13.666.889.000 | 23.852.853.737 | 20.264.290.870 |         |         |  |  |  |
| VENTA DE SERVICIOS   | 12.001.889.000 | 17.893.778.467 | 15.183.748.191 | 84,85   | 74,86   |  |  |  |
| EPS Regimen Contributivo                                     | 25.500.000     | 25.500.000     | 19.776.622     |         |         |  |  |  |
| EPS-S Regimen Subsidiado                                     | 3.238.000.000  | 3.238.000.000  | 1.677.449.276  |         |         |  |  |  |
| SUBSIDIO A LA OFERTA ATENCIÓN POBLACIÓN POBRE                | 7.850.977.000  | 10.194.326.467 | 9.596.091.956  | 94,13   | 47,31   |  |  |  |
| Atención población pobre vinculado SGP                       | 7.850.977.000  | 4.774.061.278  | 4.774.061.278  |         |         |  |  |  |
| Subsidio a la oferta atención población pobre vinculados (pa | -              | 789.553.189    | 789.553.189    |         |         |  |  |  |
| Subsidio a la oferta población pobre vinculados rentas cedid | -              | 4.630.712.000  | 4.032.477.489  |         |         |  |  |  |
| Fosyga-Reclamaciones ECAT                                    | 46.290.000     | 46.290.000     | 24.614.119     |         |         |  |  |  |
| Cuotas de recuperación                                       | 346.920.000    | 346.920.000    | 253.256.020    |         |         |  |  |  |
| Particulares   | 425.289.000    | 425.289.000    | 186.583.274    |         |         |  |  |  |
| Otros Ingresos de explotación                                | 68.913.000     | 463.453.000    | 425.976.924    |         |         |  |  |  |
| Otros Ingresos   |                | 3.154.000.000  | 3.000.000.000  | 95,12   | 14,79   |  |  |  |
| OTROS APORTES  | •              | 600.000.000    | 300.000.000    |         |         |  |  |  |
| Aportes de la Nación   | •              | 600.000.000    | 300.000.000    |         |         |  |  |  |
| RECURSOS DE CAPITAL  | 1.665.000.000  | 5.359.075.270  | 4.780.542.678  | 89,20   | 23,57   |  |  |  |
| Recursos del balance   | -              | 1.044.075.270  | 1.044.075.270  |         |         |  |  |  |
| Rendimiento por operarciones financieras                     | 24.000.000     | 24.000.000     | 17.685.645     |         |         |  |  |  |
| Otros ingresos de capital (Recuperacion Fondos)              | -              | 2.650.000.000  | 2.161.983.787  |         |         |  |  |  |
| Recuperación cartera   | 1.641.000.000  | 1.641.000.000  | 1.556.797.976  |         |         |  |  |  |
| TOTAL INGRESOS   | 13.666.889.000 | 23.872.496.576 | 20.283.933.708 | 84,97   |         |  |  |  |

Se observa que en la vigencia 2011, el recaudo fue del 85% de lo presupuestado, el mayor porcentaje de participación corresponde al subsidio a la oferta atención población pobre con un 47.31% y con otros ingresos que recibieron para desarrollar las acciones colectivas de interés en salud publica destinadas a la promoción de la salud con un 15%, lo que se puede concluir que el Hospital depende de los recursos girados por la Nación y el Departamento a través del Sistema General de Participaciones de acuerdo a la población, cobertura, índice de pobreza relativa y a la eficiencia fiscal y administrativa.

# COMPARATIVO PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2010 y 2011

| CONCEPTO            | DEFINITIVO     |                |                       | RECAUDADO |                |                |                       |           |
|---------------------|----------------|----------------|-----------------------|-----------|----------------|----------------|-----------------------|-----------|
| INGRESOS<br>TOTALES | 2010           | 2011           | VARIACION<br>ABSOLUTA | %<br>VAR. | 2010           | 2011           | VARIACION<br>ABSOLUTA | %<br>VAR. |
|                     | 25.868.171.000 | 23.872.496.576 | (1.995.674.424)       |           | 18.384.103.000 | 20.283.933.708 | 1.899.830.708         | 10,33     |

Se observa que no se proyecta el presupuesto con base en lo recaudado efectivamente en la vigencia anterior, es decir, parece no tener un norte en la proyección de las inversiones, afines con los planes de acción propuestos; toda vez, que en la vigencia 2010 se recaudó un presupuesto de ingresos por



\$18.384.103.000 y tan solo se estimó un presupuesto en la vigencia 2011 de \$13.666.889.000, recaudando \$20.283.933708, generando un crecimiento en los recaudos del 10%, respecto a lo ejecutado en la vigencia 2010.

#### **COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS**

| NOMBRE RUBRO                                | PRESUPUESTO    |                |                |       | % Part. |
|---|----------------|----------------|----------------|-------|---------|
| NOWBRE RUBRO                                | Inicial        | DEFINITIVO     | OBLIGADO       | Recau | % Fait. |
| FUNCIONAMIENTO                              | 13.666.889.000 | 19.989.821.306 | 16.798.088.724 |       |         |
| SERVICIOS PERSONALES                        | 7.090.596.000  | 10.890.726.337 | 9.825.342.979  | 90,22 | 48,61   |
| GASTOS DE ADMINISTRACION                    | 1.643.427.000  | 3.568.377.215  | 3.286.414.263  |       |         |
| GASTOS DE OPERACIÓN                         | 5.447.169.000  | 7.322.349.122  | 6.538.928.716  |       |         |
| GASTOS GENERALES                            | 2.703.604.000  | 4.206.341.312  | 2.782.692.258  | 66,15 | 13,77   |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN                    | 1.128.792.000  | 1.735.146.139  | 1.001.094.619  |       |         |
| ADQUISICIÓN DE BIENES                       | 356.336.000    | 462.120.300    | 108.713.388    |       |         |
| ADQUISICIÓN DE SERVICIOS                    | 772.456.000    | 1.273.025.839  | 892.381.231    |       |         |
| Deficit Fiscal                              | 1              | 278.642.839    | 278.008.470    |       |         |
| GASTOS DE OPERACIÓN                         | 1.574.812.000  | 2.471.195.173  | 1.781.597.639  |       |         |
| ADQUISICIÓN DE BIENES                       | 486.428.000    | 1.274.428.000  | 893.951.888    |       |         |
| ADQUISICIÓN DE SERVICIOS                    | 1.088.384.000  | 1.196.767.173  | 887.645.751    |       |         |
| TRANSFERENCIA CORRIENTES                    | 523.415.000    | 723.415.000    | 620.857.448    | 85,82 | 3,07    |
| TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO            | 22.000.000     | 22.000.000     | 16.325.636     |       |         |
| TRANSFERENCIAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SO | 214.765.000    | 214.765.000    | 117.931.862    |       |         |
| OTRAS TRANSFERENCIAS                        | 286.650.000    | 486.650.000    | 486.599.950    |       |         |
| GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTAC  | 3.349.274.000  | 4.169.338.657  | 3.569.196.039  | 85,61 | 17,66   |
| GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS           | 3.349.274.000  | 4.169.338.657  | 3.569.196.039  |       |         |
| COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SERV | 2.415.640.000  | 3.558.704.657  | 2.990.989.679  |       |         |
| GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS        | 933.634.000    | 610.634.000    | 578.206.360    |       |         |
| GASTOS DE INVERSION                         | -              | 3.882.675.270  | 3.416.081.786  | 87,98 | 16,90   |
| PROGRAMA DE INVERSIÓN                       | 1              | 3.882.675.270  | 3.416.081.786  |       |         |
| Proyectos (Reforzamiento Estructural)       | -              | 1.044.075.270  | 610.781.786    |       |         |
| Programa de Inversion de Salud Publica      | -              | 2.838.600.000  | 2.805.300.000  |       |         |
| TOTAL GASTOS                                | 13.666.889.000 | 23.872.496.576 | 20.214.170.510 | 84.68 |         |

Analizada la información presupuestal, presentada por el Hospital, correspondiente a la vigencia 2011 se observó que ejecuto un 85% de la apropiación definitiva, teniendo como grado de participación los gastos de servicios personales con un 49%, los gastos de operación comercial y de prestación de servicios con un 18%, seguido de los gastos de inversión con un 17% y los gastos generales con una 14%, por lo tanto podemos decir que lo recaudado en el año 2011 cubrió los gastos, quedando una diferencia positiva de \$69 millones.

A continuación se realizó un detallado de los Ingresos que registra el libro auxiliar de bancos con los de presupuesto, teniendo en cuenta que en la Entidad no se evidenciaron procesos conciliatorios:



:Una Entidad Viailante, una Comunidad en Acción!

| AÑO 2011   |                     |                    |                 |  |  |  |
|------------|---------------------|--------------------|-----------------|--|--|--|
| MESES      | LIBRO AUX<br>BANCOS | INGRESOS X<br>PPTO | DIFERENCIA      |  |  |  |
| ENERO      | 1.099.967.016       | 200.933.000        | 899.034.016     |  |  |  |
| FEBRERO    | 1.200.003.549       | 1.221.000          | 1.198.782.549   |  |  |  |
| MARZO      | 1.233.731.886       | 3.277.424.000      | (2.043.692.114) |  |  |  |
| ABRIL      | 4.317.556.660       | 1.048.573.000      | 3.268.983.660   |  |  |  |
| MAYO       | 307.956.591         | 282.676.351        | 25.280.240      |  |  |  |
| JUNIO      | 1.041.293.181       | 922.347.989        | 118.945.192     |  |  |  |
| JULIO      | 2.196.168.883       | 2.461.716.869      | (265.547.986)   |  |  |  |
| AGOSTO     | 9.458.740.941       | 3.840.167.532      | 5.618.573.409   |  |  |  |
| SEPTIEMBRE | 885.466.060         | 1.134.163.000      | (248.696.940)   |  |  |  |
| OCTUBRE    | 1.469.520.197       | 728.825.932        | 740.694.265     |  |  |  |
| NOVIEMBRE  | 1.164.296.662       | 1.156.983.986      | 7.312.676       |  |  |  |
| DICIEMBRE  | 5.271.998.782       | 5.224.300.799      | 47.697.983      |  |  |  |

En el ejercicio de la Auditoria regular se le solicito a la Entidad realizar las conciliaciones, esto con el fin de tener claridad a que corresponden las respectivas diferencias tales como:

- Para el mes de enero el área de presupuesto no afecto los ingresos que llegaron de la Secretaria de Salud, esto ocurre porque los anticipos no estarían afectando la doble partida con la contratación, otra novedad que se presenta es un embargo que queda como partida conciliatoria.
- se evidencio que para el mes de febrero no fue afectado el presupuesto en los ingresos debido a que se estaba implementando el RFAST, por lo tanto debió afectarse en el mes de marzo.
- En Abril se presento que se realizo una cruce de cuentas entre el hospital y a la Secretaria con una sesión de pago que le realizo a Cohosval.
- cuando se presentan sobregiros estos solo afectan la parte contable pero presupuestalmente no,
- las transferencias entre los mismos bancos de la Entidad afecta contablemente el efectivo tanto en el crédito como el debito, pero presupuestalmente no.
- Para el mes de agosto se evidencia una devolución de dineros que fueron embargados al Hospital, pero estos ya habían afectado el presupuesto en la partida inicial.

Se le hizo seguimiento financiero y presupuestal al Contrato 785 de 2011 que suscribió la Secretaria de Salud Departamental con el Hospital Mario Correa Rengifo, por valor de \$3.000.000.000 con el objeto de desarrollar acciones colectivas de interés en salud pública destinadas a la promoción en salud, de los cuales se suscribieron los siguientes contratos con el fin de ejecutar los recursos:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| CONTRATO           | ENTIDAD                    | CAUSACION     | CXPAGAR 2011 | CXPAGAR 2012 |
|--------------------|----------------------------|---------------|--------------|--------------|
| 368                | FUNDACION NUEVO HORIZONTE  | 445.140.000   | 89.028.000   | -            |
| 369                | FUNDACION ZONA NORTE       | 467.100.000   | 93.420.000   | 93.420.000   |
| 370                | CORPORACION TALENTUM       | 467.460.000   | 93.492.000   | -            |
| 371                | FUNDATEC                   | 388.800.000   | 77.760.000   | 77.760.000   |
| 372                | FUNDACION AVE FENIX        | 481.500.000   | 96.300.000   | -            |
| 373                | FUNDACION CALIDAD SUPERIOR | 450.000.000   | 90.000.000   | 90.000.000   |
| 10% ADMINISTRACION | CONTRATOS VARIOS           | 300.000.000   |              | -            |
| TOTAL              |                            | 3.000.000.000 | 540.000.000  | 261.180.000  |

El detallado anterior refleja que a Diciembre 31 de 2011 quedaron dentro de las cuentas por pagar, por el contrato 785, el valor de \$540.000.000, estas fueron cruzadas con la información del cierre fiscal y con los ingresos que transfirió la Secretaria de Salud, no encontrándose novedad, es de anotar que una vez revisado el presupuesto en extensión a la fecha de la auditoria regular, las órdenes de pago de la Fundación Calidad Superior, Fundación Nuevo Horizonte y la Fundación Zona Norte, aun no han sido canceladas por el Hospital, por tal razón se le hace seguimiento a los recursos que apalancan estas reservas de Caja, encontrándose las siguientes situaciones:

### Hallazgo Administrativo-Disciplinario No. 31

Las notas de ajustes de contabilidad CNA 5 y CNA 6, registran que el día 16 y 18 de enero de 2012, se hizo el traslado bancario por valor de \$993.429.000 pertenecientes a la reserva de caja de diciembre 31 de 2011, que estaban en la cuenta 11100508 del Banco de Occidente certificada SGP, a una cuenta 11100616, que se aperturó en enero de 2012 en Infivalle, pero que no se le realizo la gestión para certificarla a nivel departamental Sistema General de Participaciones, lo que conllevo a que en agosto de 2012, le fueran embargados por mandato judicial el valor de \$202 millones, a la fecha de hoy la Entidad no cuenta con los recursos necesarios para cubrir la cancelación de las órdenes de pago de las Fundaciones Calidad Superior, Nuevo Horizonte y Zona Norte, el no cubrimiento de estas obligaciones podría generar un detrimento al patrimonio público al hacerse efectivo la clausula de incumplimiento por parte de la entidad. Artículo 91 de la ley 715 de 2001.

### Hallazgo Administrativo-Disciplinario y Penal No. 32

En la Administración 2012, a marzo 22 de 2012, se recibió en la cuenta 11100616 de Infivalle la suma de \$411.865.251 valores que pertenecían para cubrir las cuentas de la reserva de caja de diciembre 31 de 2011, destinación especifica (SGP), se



evidencia que estos recursos fueron utilizados para gastos de funcionamiento tal como lo reflejan los libros auxiliares de bancos, de la muestra que se tomo del Presupuesto en extensión se observa que a la fecha no se ha cancelado el valor de \$261 millones de las Fundaciones Calidad Superior, Nuevo Horizonte y Zona y \$50 millones a la Asociación Hábitat Humano, para un total de \$311 millones, que al restarle el valor embargado de \$202 millones, queda sin apalancamiento \$59 millones, esta situación conlleva a que se transgrediera el precepto normativo de la Ley 715 de 2001, en sus artículos 91, el cual expresa que los recursos del sistema general de participación unidad de caja, y el articulo 18 expresa que estos a estos recursos no se les puede dar otras clase de disposición financiera y el articulo 397 del Código Penal..

## Análisis del Cierre fiscal

El resultado de la Vigencia 2011, fue revisado en la Auditoria Especial del pasado mes de marzo de 2012, por la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, el cual arrojo un Hallazgo de tipo Administrativo.

El Hospital ejecutó sus ingresos en VEINTE MILDOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$ 20.283 millones) y sus gastos VEINTE MIL DOSCIENTOS CTORCE MILLONES (\$20.214 .millones) generando un resultado fiscal por MILLONES SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 69 millones), que comparado con el presentado en la vigencia anterior CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NEGATIVOS (-5.387millones) muestra un crecimiento de CINCO MIL CUATROCUENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$5.456 millones).

|                        |                                 |                | (Ci            | tras en Pesos)       |                            |                                |                |                  |  |
|------------------------|---------------------------------|----------------|----------------|----------------------|----------------------------|--------------------------------|----------------|------------------|--|
| Recaudo en<br>Efectivo | Ejecución en<br>Papeles y Otros | Total Ingresos | Pagos          | Cuentas por<br>Pagar | Reservas de<br>Apropiacion | Pagos sin Flujo<br>de Efectivo | Total Gastos   | Resultado Fiscal |  |
| Liectivo               | i apeles y Oti os               |                |                | i agai               | Apropiacion                | ue Liectivo                    |                |                  |  |
| 18.430.663.000         | 1.853.271.000                   | 20.283.934.000 | 17.760.679.000 | 1.652.161.000        | 11.782.000                 | 789.553.000                    | 20.214.175.000 | 69.759.000       |  |

# Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:

los ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES (\$18.430 millones) más disponibilidad inicial MIL SESENTA Y TRES MILLONES (\$ 1.063 millones), se le restaron los pagos efectuados en la vigencia DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES (\$17.760 millones), generando un saldo de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$1.733 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 1.733 millones), se determinó que en tesorería se encuentra los saldos resultantes del ejercicio fiscal de la vigencia.



(Cifras en Pesos)

| EJECUCION DE INGRESOS<br>(Recaudo en efectivo +<br>Recursos del Balance) -<br>PAGOS | ESTADO DEL TESORO | DESCUENTOS PARA TERCEROS<br>(Retefuente - Reteiva - Otros) | DIFERENCIA |
|---|-------------------|--|------------|
| 1.733.701.000   | 1.733.701.000     | 0  | 0          |

# Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó que la entidad constituyo cuentas por pagar con recursos en tesorería en la fuente de recursos propios, generando, además, Superávit Fiscal en esta fuente.

La entidad debe adoptar los mecanismos necesarios de conformidad con la normatividad que regula la materia para el tratamiento de los superávit. (Ordenanza 068 de 1996 Articulo 88 y la Ordenanza 337 de 2011 articulo 5)

(Cifras en Pesos)

| CONCEPTO                        | PROPIOS       | FONDOS<br>ESPECIALES | SGP | REGALIAS | OTRAS D. E. | TERCEROS | TOTAL         |
|---------------------------------|---------------|----------------------|-----|----------|-------------|----------|---------------|
| Cuentas Por Pagar F 26 A        | 1.652.161.000 |                      |     |          |             |          | 1.652.161.000 |
| Reservas Presupuestales F26     | 11.782.000    |                      |     |          |             |          | 11.782.000    |
| Fondos Estado del Tesoro F 26 F | 1.733.701.000 |                      |     |          |             |          | 1.733.701.000 |
| Superavit o Deficit             | 69.758.000    | 0                    | 0   | 0        | 0           | 0        | 69.758.000    |

Sin embargo en el ejercicio de la Auditoria Regular se revisaron físicamente cada una de las cuentas por pagar y las reservas de apropiación que quedaron a diciembre 31 de 2012, para validarlas con la Ejecución y el cierre, como también se solicitaron los Extractos en los diferentes Bancos donde el Hospital tiene sus cuentas de ahorros y corrientes, para validarlo con el estado de tesoro.

# Hallazgo Administrativo No. 33

Se pudo evidenciar que con la CNAS-100 del 30 de diciembre de 2011, se realizo un ajuste por devolución de retención en la fuente por valor de \$41.164.480, que por error le fue practicada a la Corporación Talentum, entidad que según oficio del 30 de diciembre de 2011, remitido al Hospital, certifico que son una Fundación sin ánimo de lucro, se corrobora que mediante el comprobante de contabilidad CFC1-115 del 28 de diciembre de 2011 se le registra la deducción a la cuenta por pagar, esta devolución no fue tenida en cuenta en la reserva de caja a diciembre 31 de 2011, lo que origina que los valores mostrados en el cierre fiscal no son reales, como también que el valor del superávit presentado por la entidad ya no sería de \$69 millones.



#### **FACTURACION Y GLOSAS**

Se realizo un recorrido por el Hospital con el fin de conocer el procedimiento de la Factura y el Rips, desde el momento en que el paciente llega a solicitar el servicio hasta que la factura y el Rips son entregadas en facturación, donde posteriormente son revisadas y conciliadas para ser cobradas en las diferentes Eps, el modelo de atención visto en el ejercicio realizado se ajusta a la aplicación que expresa el decreto 4747 de 2007. La Entidad para la vigencia 2011, conto con un (1) Auditor medico de cuentas.

En el año 2011, el comportamiento de glosas fue el siguiente:

## CONTRATO 0387 SECRETARIA DPTAL, SALUD DEL VALLE 2011

| 0011117110 0007 010112171117121 07111071107 0111 171111111111 |                  |                            |                       |                |  |  |  |  |  |  |
|---|------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|--|--|--|--|--|--|
| MES   | TOTAL FACTURADO  | TOTAL<br>VALOR<br>OBJETADO | GLOSADO O<br>ACEPTADO | NO ACEPTADO    | % DE GLOSA<br>ACEPTADA<br>CON RESPECTO<br>FACTURA<br>TOTAL |  |  |  |  |  |
| PRIMER TRIMESTRE  | \$ 1.834.801.732 | \$ 457.559.105             | \$ 390.378.401        | \$ 67.180.704  | 21,28%   |  |  |  |  |  |
| ABRIL   | \$ 444.003.900   | \$ 100.334.763             | \$ 100.334.763        | \$ 0           | 22,60%   |  |  |  |  |  |
| MAYO  | \$ 578.808.200   | \$ 87.809.257              | \$ 20.128.900         | \$ 67.680.357  | 3,48%  |  |  |  |  |  |
| JUNIO   | \$ 497.986.900   | \$ 45.297.943              | \$ 7.982.200          | \$ 37.315.743  | 1,60%  |  |  |  |  |  |
| JULIO   | \$ 442.089.000   | \$ 36.394.462              | \$ 8.096.600          | \$ 28.297.862  | 1,83%  |  |  |  |  |  |
| AGOSTO  | \$ 475.813.200   | \$ 45.046.563              | \$ 19.425.696         | \$ 25.620.867  | 4,08%  |  |  |  |  |  |
| SEPTIEMBRE  | \$ 456.009.100   | \$ 38.905.161              | \$ 13.091.628         | \$ 25.813.533  | 2,87%  |  |  |  |  |  |
| OCTUBRE   | \$ 451.548.900   | \$ 46.917.459              | \$ 13.344.852         | \$ 33.572.607  | 2,96%  |  |  |  |  |  |
| NOVIEMBRE   | \$ 283.672.300   | \$ 19.061.246              | \$ 5.712.249          | \$ 13.348.997  | 2,01%  |  |  |  |  |  |
| DICIEMBRE   | \$ 303.751.900   | \$ 22.278.455              | \$ 3.612.055          | \$ 18.666.400  | 1,19%  |  |  |  |  |  |
| TOTAL   | \$ 5.768.485.132 | \$ 899.604.414             | \$ 582.107.344        | \$ 317.497.070 | 10,09%   |  |  |  |  |  |

En el detallado anterior se observa que en los dos primeros meses del año 2011, el porcentaje de glosas estuvo en el 22% a diferencias de los meses anterior que en promedio fue del 2.5%, situación que se presento a que el Hospital facturo a SOAT pleno, pero en el contrato se firmo por Soat vigente – 25%, lo que origino a que el valor facturado en estos meses se le generara glosa.

# **FACTURACION Y GLOSAS EPS AÑO 2011**

| ENTIDAD     | FACTURACION<br>GLOBAL | FACTURACION<br>CON OBJECCION | NO ACEPTADO   | ACEPTADO      | % DE ACEPTACION CON RESPECTO A LA FACTURACION GLOBAL |
|-------------|-----------------------|------------------------------|---------------|---------------|--|
| EMSSANAR    | \$ 1.277.985.522      | \$ 74.901.179                | \$ 50.341.451 | \$ 24.559.728 | 1,92%  |
| SELVASALUD  | \$ 213.915.577        | \$ 3.426.867                 | \$ 936.259    | \$ 2.490.608  | 1,16%  |
| CAPRECOM    | \$ 408.795.170        | \$ 0                         | \$ 0          | \$ 0          | 0,00%  |
| COOSALUD    | \$ 534.328.032        | \$ 14.534.762                | \$ 3.575.235  | \$ 10.959.527 | 2,05%  |
| SALUDCONDOR | \$ 427.254.123        | \$ 11.609.773                | \$ 6.293.146  | \$ 5.316.627  | 1,24%  |
| ASMETSALUD  | \$ 67.755.441         | \$ 3.057.097                 | \$ 59.670     | \$ 2.997.427  | 4,42%  |
| SALUDVIDA   | \$ 50.522.300         | \$ 1.876.584                 | \$ 1.412.805  | \$ 463.779    | 0,92%  |
| CAFESALUD   | \$ 80.498.061         | \$ 5.620.475                 | \$ 5.024.075  | \$ 596.400    | 0,74%  |
| AIC         | \$ 19.895.124         | \$ 1.859.735                 | \$ 789.171    | \$ 1.070.564  | 5,38%  |
| EPS -C      | \$ 41.219.453         | \$ 1.207.097                 | \$ 664.681    | \$ 542.416    | 1,32%  |
| TOTAL       | \$ 3.122.168.803      | \$ 118.093.569               | \$ 69.096.493 | \$ 48.997.076 | 1,57%  |



En el detallado anterior se observa que el % de aceptación de glosas aceptadas fue del 1.57, porcentaje que estuvo por debajo del indicador propuesto por la Entidad.

#### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MANEJO FINANCIERO

El Hospital ejecutó sus operaciones financieras con el software RFATS versión 2.008 el cual viene operando desde el año 2011, bajo los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Facturación y Cartera, se realizaron pruebas en todos los módulos en tiempo real con el fin de evaluar que los Funcionarios asignados al manejo de cada componente, tuvieran pleno conocimiento del manejo financiero.

El área financiera cuenta con procesos y procedimientos documentados, los cuales en su gran mayoría se encuentran desactualizados, la versión vigente esta desde agosto de 2004.

# **Control Interno Contable:**

Se Diligenció la Matriz del Sistema de Control Interno Contable Obteniéndose el siguiente resultado:

# HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO

RESULTADOS DEL DIAGÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

| VIGENCIA 2011                      |                              |                   |                |                                       |                |                                    |                |  |
|------------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------|---------------------------------------|----------------|------------------------------------|----------------|--|
| MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO |                              | Puntaje por grupo | Interpretación | Puntaje por<br>subsistema<br>contable | Interpretación | Puntaje del<br>Sistema<br>Contable | Interpretación |  |
| GENERALES                          |                              | 2,90              | INSUFICIENTE   | 2,90                                  | INSUFICIENTE   |                                    |                |  |
|                                    | Área del Activo              | 3,44              | ADECUADO       |                                       |                | 3,24                               | ADECUADO       |  |
| ESPECIFICOS                        | Área del Pasivo              | 3,22              | ADECUADO       | 3,58                                  | ADECUADO       |                                    |                |  |
| 201 2011 1000                      | Área del Patrimonio          | 4,50              | SATISFACTORI   | 3,30                                  | ADEGGADG       |                                    |                |  |
|                                    | Área de Cuentas de Resultado | 3,17              | ADECUADO       |                                       |                |                                    |                |  |

La encuesta relacionada con el formato F2 Evaluación al Control Interno Contable, para el 2011, arrojó los siguientes resultados en sus diferentes ítems; en los generales su calificación fue de 2.90 cuyo interpretación es insuficiente, y en cuanto a los puntos específicos estos en su conjunto alcanzó un resultado de 3.58 con una interpretación adecuada está por demás poner en alerta a toda el área contable, con todo lo anterior la calificación final fue de 3.24 que da una interpretación de adecuada.

La auditoría de calidad que practicó la Oficina de Control Interno al proceso contable no fue articulada con la auditoria integral, careciendo esta de los respectivos controles que por parte de la oficina en mención se debe realizar, y a su vez, tener en cuenta para el mejoramiento continuo del proceso en cuestión, contribuyendo a la toma de decisiones de la alta gerencia.



## 3.3 LEGALIDAD

# • Cumplimiento del marco normativo de la contratación

Mediante Acuerdo 010 de Diciembre 17 de 2.008, la Institución previa aprobación de la Junta Directiva expidió el reglamento interno de contratación.

El Hospital mediante Resolución No. 701 de diciembre 27 de 2002, creó el Comité de Contratación y a quien le corresponde estudiar, la contratación y convenios a suscribir con las distintas entidades, personas naturales o jurídicas. No se han realizado ajustes al manual de contratación.

Se evidencia contratos suscritos suscritos con la Secretaria de Salud Departamental vigencia 2011, los cuales se relacionan a continuación y que por su complejidad se evaluaran mediante visita fiscal especial en la próxima vigencia.

| CONTRATO No.                                       | OBJETO   | VALOR   |
|--|--|---|
| Contrato No. 1140 de octubre 12 de 2011.           | Fortalecer la detección temprana de cáncer de mama mediante una estrategia participativa.  | \$75.000.000  |
| Contrato No. 0387<br>de marzo 15 de<br>2011.       | Prestar servicios de salud integral individuales y colectivos según los grados de complejidad prestados por el hospital,   | \$6.047.117.048   |
| Contrato No. 1152<br>del 20 de octubre<br>de 2011. | Garantizar los servicios de salud, los cuales deben concebirse en el marco de la Atención Primaria de Salud, a la población pobre no asegurada, población asegurada en lo no cubierto con recursos de la demanda y otras especiales del Departamento del Valle del Cauca, para dar respuesta a las Necesidades de la población en condiciones de equidad, accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad, transparencia y eficiencia en el uso del recurso. | \$387.663.467   |
| Contrato No. 0879<br>de Julio 6 de 2011.           | Desarrollar la rehabilitación oral, con prótesis totales o parciales removibles mucoso portadas, requeridas en la cavidad oral de 250 pacientes de la población adulta y adulta mayor que no cuenta con ningún tipo de seguridad social.   | \$154.000.000.  |
| Contrato No. 785<br>del 24 de junio de<br>2011.    | Desarrollar las acciones colectivas de interés en salud pública destinadas a la promoción de la salud y calidad de vida y a la prevención de los riesgos biológicos, sociales, ambientales y sanitarios, así como la vigilancia en salud y gestión de conocimiento, para que tenga cabal cumplimiento operativo y funcional el Plan Departamental de Salud Pública, fortaleciendo además las Direcciones Locales de Salud, las Empresas Sociales del Estado        | \$3.000.000.000  de los cuales el Hospital contrató con las siguientes fundaciones: Fundación zona norte \$467.100.000. Fundación nuevo |



| CONTRATO No. | OBJETO   | VALOR   |
|--------------|--|---|
| CONTRATO No. | y las Empresas Promotoras de Salud, en el proceso de transformación y mejoramiento de su gestión, que les permita cumplir con los objetivos y competencias de ley en materia de salud pública mejorando los indicadores de salud en la población vallecaucana. | VALOR horizonte \$445.140.000. Corporación talentum \$467.460.000. Fundación para el aprendizaje y  |
|              |  | desarrollo técnico<br>\$388.800.000.<br>Fundación ave<br>fénix<br>\$481.500.000.<br>Fundación calidad<br>superior<br>450.000.000.<br>Hospital Mario<br>correa Rengifo<br>\$300.000.000. |

Fuente: Secretaria de salud departamental.

# Etapas de la Contratación

# Etapa precontractual

#### Hallazgo Administrativo No. 34

Al revisar los análisis de conveniencia de los contratos No. 24 2011 GRUPO MEDICO INTERNISTAS- No. 30 2011, SERVACOOP- No. 35- 2011 COMSERVAR SALUD- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MEDICOS, 09 – 2011 COOMEF CTA, No. 17 - 2011 PROSERVIR CTA, 20- 2011 PROSERVIR, No. 34- 2011 COOMEF CTA, No. 42- 2011 SERVACOOP, 41- 2011 COOMEF C.T.A, los cuales tienen por objeto "prestar el servicio de suministro de personal para el área asistencial y administrativa del Hospital Mario Correa Rengifo", se observa que no se hace una relación de los requerimientos en materia de personal a suministrar, con el fin de hacer un planteamiento sólido, a la hora de describir la necesidad a suplir mediante el proceso contractual que se pretende desarrollar, evidenciando falta de planeación en esta etapa, anulando la posibilidad de contar con unas variables definidas para el cálculo del presupuesto necesario para suplir los requerimientos.

## Hallazgo Administrativo No. 35

Al revisar las carpetas de los contratos No. 24 2011 GRUPO MEDICO INTERNISTAS- No. 30 2011, SERVACOOP- No. 35- 2011 COMSERVAR SALUD-COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MEDICOS, 09 – 2011 COOMEF CTA, No.



17 - 2011 PROSERVIR CTA, 20- 2011 PROSERVIR, No. 34- 2011 COOMEF CTA, No. 42- 2011 SERVACOOP, 41- 2011 COOMEF C.T.A, los cuales tienen por objeto la prestación de servicios administrativos y asistenciales, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no encontró vestigios de soportes académicos o de idoneidad del personal contratado, ni un documento donde conste que el Hospital realizó verificación de condiciones, lo cual es necesario para construir de forma directa la certeza sobre las calidades profesionales y personales de los sujetos en cuyas manos van a estar las vidas de los pacientes del hospital; generando este hecho, ausencia de garantías sobre la calidad o condiciones de idoneidad del personal que presta sus servicios en la institución.

# Hallazgo Administrativo 36

Al revisar el expediente del contrato No. 413- 2011, suscrito con EQUIPADORA MEDICA, el cual tuvo por objeto "Compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de ayuda médica para las áreas asistenciales de la institución, por valor de \$45.820.000, se encontró que falta designación de Interventoría, Acta de inicio y estudios de conveniencia y oportunidad.

# **Etapa Contractual**

# Hallazgo Administrativo No. 37

Al revisar los expedientes de los procesos contractuales desarrollados en el Hospital Mario Correa Rengifo, en términos generales, no fue posible el acceso a toda la información derivada de los mismos, debido a que el área encargada de la organización y custodia de estos documentos, no tiene en un mismo compendio, ni en una misma dependencia, todas las actuaciones derivadas de los procesos contractuales, lo cual imposibilita el acceso de manera oportuna a los soportes documentales derivados de cada etapa contractual, no solo para el cumplimiento ante los entes de control, sino para el control y desarrollo de la etapa contractual, donde es factible la presencia de situaciones que impliquen verificaciones documentales. Por otro lado, es de considerar el riesgo que implica para la custodia de la información institucional el no tener en un mismo compendio todos los documentos, esto independientemente del manejo que se le dé a la información conforme a las tablas de retención documental.

# Hallazgo Administrativo- Disciplinario 38

Al revisar los expedientes de los procesos contractuales de la muestra, en términos generales, se evidencia que, en los que se ha suscrito algún otrosí, se ha configurado una violación al artículo 29 del Acuerdo 010 de 2008 "Manual de Contratación", ya que el interventor o supervisor del contrato, no realiza una



exposición tendiente a establecer las razones que justifican la suscripción de dicho documento, omitiendo así su obligación legal en el desarrollo del objeto, consistente en vigilar, registrar y certificar todas las situaciones que en virtud del mismo se presenten. Al no existir una exposición clara de motivos por parte del sujeto responsable del control y vigilancia de las actividades del contrato, tal omisión, coloca a la entidad en condiciones de vulnerabilidad financiera.

# Hallazgo Administrativo- Disciplinario No. 39

Al revisar el contrato No. 11-2011 celebrado con INSTRUMENTAMOS C.T.A – PREVENIR, por valor de \$ 334.000.000, por un término de 12 MESES, el cual tuvo por objeto otorgar en concesión el área de alimentación donde el concesionario se obliga exclusivamente a prestar por este sistema el servicio público de suministro continuo de las dietas intrahospitalarias, se encontró lo siguiente:

- No se observa autorización de la Junta Directiva, conforme al artículo 19 del manual de contratación de la entidad, que dispone como regla general esta autorización para contrataciones superiores a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- No se evidencian estudios de conveniencia y oportunidad. Al revisar el expediente del proceso, no se encuentra el análisis de conveniencia, el cual es un requisito indispensable en la etapa previa a la celebración de un contrato, salvo en los casos en los casos de urgencia manifiesta, Esta omisión el desarrollo del proceso contractual dentro de un marco de legalidad.
- No se observa constancia de publicación en página web. (aquí no se hace referencia a la publicación de la convocatoria, sino a la obligatoriedad de publicar los contratos que tienen todas las entidades estatales, independientemente de la modalidad a través de la cual se haya accedido al proceso.
- Se suscribió acta de adición en valor, sin que previamente se agotaran los requisitos contemplados por el manual de contratación en su artículo 29: Solicitud del contratista debidamente justificada y avalada por el interventor, O justificación de la conveniencia y la necesidad y su adecuación al presupuesto.

Los anteriores contravienen los principios de la función Pública contenidos en el artículo 209 de la constitución política.



# Hallazgo Administrativo 40

Al revisar el contrato No. 21- 201, suscrito con la empresa CRYOGAS, el cual tuvo por objeto "suministro de oxígeno líquido medicinal y otros gases con fines medicinales, entrega en calidad de arriendo de un tanque criogénico con sus accesorios para el almacenamiento de oxigeno liquido medicinal, entrega en calidad de cilindros igualmente para almacenamiento de gases", se encontró:

- La minuta del contrato no es proyectada por el Hospital.
- No se evidencia duración del contrato en ninguno de los documentos suscritos en virtud del mismo.
- No se evidencia acta de inicio, ni designación de supervisión o Interventoría.
- No se evidencian soportes de ejecución.
- No se evidencia acta de inicio.

# Hallazgo Administrativo 41

Revisado el expediente del contrato No. 358 - 2011 suscrito con la COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE, el cual tuvo por objeto "suministro de medicamentos y material médico quirúrgico", con una duración de 3 meses y un valor \$200.000.000, no se evidencian estudios previos ni cuadros de descripción de los medicamentos a adquirir, ni estudio de mercado o cuadro comparativo de precios. Tampoco hay evidencias en el expediente de las entradas a almacén.

# Hallazgo Administrativo 42

Al revisar el contrato No. 17 – 2011- suscrito con PROSERVIR CTA, y que tiene por objeto "Ejecutar las actividades asistenciales y las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las áreas administrativas: facturación, jurídica, apoyo logístico, financiero, atención al usuario, mercadeo, secretarial, igualmente podrá prestar los procesos que requiera el contratante, bien sea a través de terceros (personas naturales o jurídicas), \$ 200.000.000, encontramos que existe en el expediente una minuta del contrato no. 52- 2011, el cual tiene el mismo objeto del contrato No. 17- 2011, pero siendo este un acto jurídico independiente del primero, no se evidencian documentos relacionados. Lo anterior contraviene los principios de la función Pública contenidos en el artículo 209 de la constitución política.



# Hallazgo Administrativo 43

Al revisar el contrato No. 53- 2011, celebrado con la COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA, el cual tuvo por objeto "suministro de medicamentos y material médico quirúrgico" por un valor de 195.000.000, observamos que no existe un anexo técnico o un listado en donde se detallen los medicamentos requeridos por la institución, constituyendo esto, además de una violación al principio de planeación aplicable a todas las actuaciones administrativas, un riesgo financiero para la entidad, puesto que el único listado que se aprecia es el de precios aportado por la entidad contratista. Esta situación pone a la administración en condiciones de vulnerabilidad financiera.

#### 3.4 QUEJAS

QC – 203-2012 CACCI 12850 del 21 de noviembre de 2012, presuntas irregularidades informadas por la Revisora Fiscal del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, del periodo enero-mayo de 2012.

#### 1. DEFICIENCIAS EN LOS PROCESOS DE TESORERIA:

A la fecha de la Auditoria Integral, se pudo constatar que los boletines de caja y bancos, se encuentran actualizados a la fecha, registrándose todas las operaciones que afectan el efectivo del Hospital, en el ejercicio del proceso auditor, se puedo evidenciar que los funcionarios que ingresan a la Oficina de Tesorería, son los del área financiera y administrativa.

#### 2. PAGO HONORARIOS FRANK MARTINEZ

El área jurídica suministra la información que reposa en sus archivos donde consta que el Señor Frank Martínez, realizo la recuperación por valor de \$2370.977.433 los cuales fueron cruzados con el Departamento del Valle del Cauca y el valor de \$2.050.000.000 los cuales fueron consignados a las cuentas bancarias pertenecientes al Hospital Mario Correa Rengifo.

En la tesorería del Hospital reposa los diferentes pagos relacionados a continuación:



:Una Entidad Viailante, una Comunidad en Acción!

| No.<br>Egreso | i Fecha i Valor |             | Soportes   |
|---------------|-----------------|-------------|--|
| 129           | 10-Feb-11       | 5.000.000   | Tiene comprobante, copia del cheque, Orden de pago, CDP, RPC, Causación y otros anexos |
| 304           | 11-Abr-11       | 38.244.872  | Tiene comprobante, copia del cheque, Orden de pago, CDP, RPC, Causación y otros anexos |
| 809           | 23-Sep-11       | 164.615.000 | Tiene comprobante, copia del cheque, Orden de pago, CDP, RPC, y otros anexos           |
| 249           | 28-Mar-12       | 92.345.000  | Tiene comprobante, copia del cheque, Orden de pago, CDP, RPC, y otros anexos           |
| 320           | 30-Mar-12       | 40.000.000  | Tiene comprobante, copia del cheque, Orden de pago, CDP, RPC, y otros anexos           |

En los comprobantes de egreso 249 y 320 (28 y 30 de Marzo) de 2012, se evidencia las siguientes observaciones:

- Que el CDP No. 470 tiene fecha de 28 de marzo de 2012, un día posterior a la firma del acuerdo de transacción.
- Que el Comprobante de contabilidad CFC 266 de fecha 28 de marzo afecta la cuenta contable 242552 (Honorarios), lo que no es coherente con el CDP que afecto el rubro 3030100000 (Recursos Propios-Sentencias y conciliaciones)
- Los cheques de los dos comprobantes de egresos, fueron elaborados a mano.

La funcionaria Betty Balanta, encargada del área de Presupuesto, explica al equipo auditor que ella expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para este pago, mediante un acuerdo transaccional que le entrego el Gerente, que inmediatamente ella le explica a El, que no se le podía dar certificado a través de ese acuerdo, ya que este fue firmado un día antes a la fecha que se le estaba solicitando el CDP. Que debido a ello, el Subgerente administrativo le solicito por escrito expedir el CDP, el registro presupuestal y la orden de pago, afectando el rubro presupuestal que contenía el acuerdo que es el de Sentencias y conciliaciones y una vez realizado estos documento lo paso a contabilidad para su respectiva causación, además agredo que son testigos de este hecho el señor Darío Meza que pertenece a la liga de usuarios y el señor Juan Antonio Fernández, quien es el presidente de la Junta Directiva del Hospital.

La Funcionaria María Luisa León, Contadora, explica lo concerniente a la causación CFC266 de este pago, donde afecta la cuenta de honorarios no coincidente al certificado de disponibilidad presupuestal, manifestando que en el momento de elaborar el comprobante reviso el objeto del acuerdo donde expresa cancelar las obligaciones vencidas de los contratos 033-2010 y 023-2011 donde fue contratado por prestación de servicios, por lo tanto contabiliza en la cuenta honorarios, que le manifestó la novedad al Gerente, quien le dijo que debía hacerlo por honorarios y procedió a darle la orden por escrito.



## 3. ANTICIPO A CODIMEC

La Tesorería suministra el comprobante de egreso 252 de fecha 28 de marzo de 2012, el cual tiene dentro de sus soportes: Copia del cheque elaborado a mano, oficio dirigido a la gerencia el 09 de abril, por parte de la tesorera del Hospital informando que este comprobante no tiene orden del pago acogiéndose al decreto 019 de 2012 y al contrato 111 de 2012 donde se autoriza el pago de este anticipo, fotocopia del contrato, oficio de Codimec al Hospital, CDP No.182 del 01 de febrero 2012 y el RPC No. 214 del 01 de febrero de 2012.

En revisión de los soportes financieros se evidencia que este comprobante de egreso tiene las siguientes situaciones:

- No tiene orden de pago.
- No tiene el comprobante de contabilidad, se evidencia que la afectación en libros fue a través del mismo comprobante de egreso.

El área jurídica suministra el expediente del contrato No. 111 de 2012, en el cual se evidencia las siguientes situaciones:

• Que en la minuta no fue pactada la garantía de anticipo a pesar de que en la cláusula No. 4, se pacta anticipo equivalente a \$98.800.000, lo cual pone al Hospital frente a un riesgo de tipo financiero

## 4. CONTRATO FUNDEC

El área jurídica, manifiesta que en esa oficina no reposa el expediente de ese contrato 215 de 2012, como tampoco le fue entregado el puesto de trabajo, se evidencia en el acta de junta directiva de mayo 22 de 2012, numeral 3.4 se manifestó que el contrato 215 de 2012 no reposa en el área responsable.

La tesorería suministra el comprobante de egreso número 71 de 17 de febrero de 2012, por valor de \$20.000.000 el cual tiene adjunto los soportes: copia del cheque elaborado a mano, la orden de pago No.9 de fecha 17 de febrero 2012, CDP No.4 de fecha 17 de febrero de 2012, RPC del 17 de febrero de 2012, copia del contrato 215-2012, copia de la póliza, acta de inicio de contrato.

Igualmente el comprobante de egreso 251 de 28 de marzo de 2012, por valor \$16.080.000, el cual contiene los soportes: Copia del cheque elaborado a mano, orden de pago No, 444 de 28 de marzo de 2012, registro presupuestal del 17de febrero de 2012, el CDP no. 4 de fecha 17 de febrero de 2012, Comprobante de



contabilidad no. 13 de 28 de marzo de 2012, factura de venta No. 03, certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y seguridad social, Rut, acta de terminación del contrato en original (Anexo 14).

## 5. CONTRATO GUILLERMO PELAEZ PERLAZA

El área jurídica suministra el expediente del contrato No. 321 del 28 de marzo de 2012, por valor de \$20.000.000 que tiene por objeto realizar el análisis del perfil social de la comuna 18 de Cali, se encuentra que todas las actuaciones derivadas del proceso contractual, aparecen suscritas en la misma fecha (28 de marzo de 2012).

El área tesorería suministra el comprobante de egreso número 250 del 28 de marzo de 2012 por valor de \$17.780.000, el cual contiene los siguientes soportes: orden de pago 443 del 28 de marzo de 2012, registro presupuestal 603 del 28 de marzo, comprobante de contabilidad No. 12 del 28 de marzo de 2012, cuenta de cobro, acta de seguimiento No1 del 28 de marzo de 2012, acta de liquidación de 28 de marzo de 2012, oficio entrega del informe por parte del contratista, copia del Rut y copia del contrato (Anexo 16).

La funcionaria de presupuesto explica los motivos por el cual realiza la orden de pago el mismo día de la suscripción del contrato 321 de 2012, que manifestó al gerente que esto no se podía cancelar, por que como se explica que se iba a ejecutar el objeto del contrato en el mismo día, que el Gerente le dijo que como tiene el informe y que el interventor del contrato quien es el Doctor Miguel Angeló Marrugo expidió el acta de seguimiento.

La funcionaria responsable de la contabilidad informa que acostumbra a revisar que antes de elaborar los comprobante de contabilidad tengan todos los soportes ya sea contrato, actas de seguimiento, pólizas de garantía, etc., aunque conoce que los procedimientos del área financiera, no tiene como actividad la revisión de estos, solo pide que tenga la orden de pago, factura de venta y cuenta de cobro, sin embargo lo hace por autocontrol, pero que para esos días exactamente el 23 de marzo de 2012, recibe un comunicado del gerente donde le expresa que dando cumplimiento la ley anti trámites el área contable no volverá a solicitar la revisión de estos documentos, ya que se considera que el área jurídica ha cumplido con los requisitos establecidos para la celebración de contratos y estos documentos reposaban en la carpeta de cada uno de ellos

# Hallazgo Administrativo – Disciplinario No. 44

Al Señor Frank Martínez, mediante el acuerdo transaccional firmado el 27 de marzo de 2012, le fueron girados los cheques No. 000648 y 000722 por los siguientes



valores \$92 millones y \$40 millones respectivamente, los días 28 y 30 de marzo, es de anotar que tanto el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, el comprobante de contabilidad y el comprobante de egreso 258, aparecen físicamente con fecha 28 de marzo y el comprobante de egreso 320 con fecha 30 de marzo, pero al solicitar al área de sistemas un informe de auditoría de sistemas, aparecen que estos fueron creados el 02 de abril de 2012, razón por la cual no se explica, como el Gerente ordena a la Tesorera realizar el giro sin tener los soportes que debe llevar una cuenta por pagar.

En el pago que se le realizo a CODIMEC, le fue girado el cheque No. 000652 el 28 de marzo, es de anotar que a este pago no se le realizo orden de pago, comprobante de contabilidad para su causación, ya que este fue afectada a través del comprobante de egreso el cual físicamente aparece con fecha 28 de marzo, pero la auditoria de sistemas aparece que fue creado el 29 de marzo, sin tener los soportes que dan origen a una cuenta por pagar, esta operación también es ordenada desde la Gerencia a la Tesorería, sin que cumpliera con los requisitos para el giro.

En el pago de FUNDEC, le fu girado el cheque No. 000651 el 28 de marzo de 2012, tanto la orden de pago, como el comprobante de contabilidad y el comprobante de egreso físicamente aparecen con fecha 28 de marzo pero igualmente la auditoria de sistemas arroja como resultado que estos fueron creados del 29 de marzo al 13 de abril, quiere decir ello, que este cheque fue realizado sin tener los soportes creados al momento del giro.

Igualmente en el pago que se le realizo al Señor GUILLERMO PELAEZ PERLAZA, le fue girado el cheque No. 000650 el 28 de marzo de 2012, que el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, la orden de pago, el comprobante de contabilidad y el de egreso tiene como fecha en el físico del 28 de marzo de 2012, pero el informe de la auditoria de sistemas arroja como resultado que estos comprobantes fueron creados el día 04, 12, 13, y 16 abril de 2012, lo que significa que al momento del giro no estaba legalizado o elaborados sus comprobantes.

Esta serie de irregularidades, generan incertidumbre, desconfianza, una evidente falta de controles, ya que estos giros fueron realizados sin tener afectados los rubros presupuestales y contables, además transgrediendo los procedimientos de tesorería FINA-003-05 en su numeral 2 y 3, que expresa que antes de imprimir el cheque y el comprobante de egreso, debe tener y registrar la cuenta por pagar al sistema, como también el procedimiento FINA-003-06 expresa que para el pago a proveedores y contratista, el Tesorero debe revisar que las cuentas o facturas tenga la debida contabilización, el registro presupuestal y las firmas autorizadas, como también el artículo 34 y 35 de la Ley 734, los cuales expresan como deberes y prohibiciones de



los servidores públicos en el cumplimiento a los manuales de funciones y reglamentos.

# Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal No. 45 por \$ 20.000.000

Al revisar el contrato No. 321 del 28 de marzo de 2012, por valor de \$20.000.000, el cual tiene por objeto realizar el perfil social de la comuna 18 de Cali, se encuentra que todas las actuaciones derivadas del proceso contractual (ETAPA PRECONTRACTUAL, y CONTRACTUAL), aparecen suscritas en la misma fecha (28 de marzo de 2012), lo cual, resulta incoherente, debido a que el contrato fue pactado con una duración de 30 días. Este hecho, contraviene lo dispuesto en el articulo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

# Hallazgo Administrativo No. 46

Con la queja atendida se pudo evidenciar, a través de la Auditoria de Sistemas que los diferentes comprobantes que genera la Entidad (Contables, Presupuestales y de Tesorería), tienen fecha de creación muy diferente a la que tienen los soportes físicos, también se observa que estos comprobantes sufren modificaciones, actualizaciones, y/o eliminaciones, situación que genera no confiabilidad en la manipulación de la información, que representa un riesgo financiero para el Hospital.

#### 3.4 REVISION DE LA CUENTA

Los contratos reportados en RCL difieren en valor a los observados en el proceso auditor.

# 3.5 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

La Audiencia Publica tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998.

La rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad teniendo como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización. Obliga a que las acciones y decisiones de las autoridades públicas sean justificadas.

La rendición de cuentas es interpretada como "la obligación legal y ética, que tiene un gobernante de informar y explicar al gobernado sobre cómo ha utilizado los



recursos que le fueron dados por el pueblo para emplearlos en beneficio del pueblo y no en provecho de los gobernantes de turno".

La Administración de la entidad presuntamente no rindieron cuentas de la vigencia auditada, dentro del proceso auditor dado en noviembre de 2012 no se aporto documentos que soporten la rendición, tampoco se evidencia en la pagina web de la Institución.



# 4. ANEXOS

- Dictamen Integral Consolidado
   Opinión Estados Contables
   Cuadro Resumen de Hallazgos



## **DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO**

Doctor
IRNE TORRES CASTRO
Gerente
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE
Ciudad.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al 2011.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del 2011 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para el períodos comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal 2011, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigente de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.



Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

#### **DICTAMEN INTEGRAL**

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, NO FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a enero 01 a diciembre 31 de 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

| CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL |                             |  |  |  |  |
|--|-----------------------------|--|--|--|--|
|  |                             |  |  |  |  |
| CONCEPTOS                                      | CALIFICACION                |  |  |  |  |
| CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN                      | DESFAVORABLE                |  |  |  |  |
| OPINION ESTADOS CONTABLES                      | RAZONABLE CON OBSERVACIONES |  |  |  |  |
| DICTAMEN INTEGRAL                              | NO FENECE                   |  |  |  |  |

| CONCEPTOS              | GESTION    | ESPERADO | CALIFICADO | %   |
|------------------------|------------|----------|------------|-----|
| CONSOLIDADO GESTIÓN    | INADECUADA | 156      | 102        |     |
| CONSOLIDADO LEGALIDAD  | INADECUADA | 64       | 24         | 60% |
| CONSOLIDADO FINANCIERA | ADECUADA   | 108      | 82         |     |

# Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2011, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 60% donde presenta una Gestión inadecuada con 102 puntos de 156 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 24 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 82 puntos sobre 108 esperados.

El concepto sobre la consolidación de la gestión de la entidad para el año 2011, significa un desmejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con el 75%.



# **Opinión sobre los Estados Contables**

La Opinión sobre los Estados Contables es razonable con observaciones coherente con la calificación consolidada en la Gestión Financiera donde alcanzo 82 puntos de 108 esperados.

La opinión sobre los Estados Contables de la empresa para el 2011, significa que se continúa con un proceso de conciliación y depuración de la información contable con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión de razonable con observaciones.

# RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuarenta y seis (46) hallazgos Administrativos, de los cuales catorce (14)son de carácter disciplinario, dos (2) de carácter fiscal por \$ 176.138.857,00 y dos (2) de carácter penal.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento (plan de mejoramiento anterior a la presente auditoría), y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Sector Descentralizado, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

## ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA

Contralor Departamental del Valle del Cauca



# **OPINION ESTADOS CONTABLES**

Doctor
IRNE TORRES CASTRO
Gerente
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo
Presente

**Asunto:** Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables



La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.

El control interno presenta calificación insuficiente en el área específica de los estados financieros y adecuados en los aspectos generales que al totalizarla permiten una calificación final de 3,24 adecuada, esta por demás poner en alerta a toda el área contable.

El valor que registra las Inversiones de \$57.305.750, no es el mismo que certificó la Cooperativa Cohosval por valor de \$63.240.950, situación que no se ajusta a la realidad y la entidad deberá conciliar y depurar con el fin de determinar el valor real de estos aportes.

La Cartera de la Entidad no se encuentra clasificada como lo establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, (Resolución 249 de 2008), en el numeral 3 del artículo 9, en razón a la antigüedad, ya que al implementarse el software RFAST en el año 2011, no se depuro la cartera vencida, todos los valores fueron ingresados como saldos iníciales, lo que no permite que a la fecha se pueda determinar el estado de la cartera real mayor a 360 días.

En el grupo de Propiedad Planta y Equipo cada uno de los elementos y/o equipos de la Entidad, no se encuentran contabilizados de manera individual lo que origina que la causación de la depreciación se realice sobre el valor global de la cuenta y que no haya control sobre el inventario físico existente.

El registro de los bienes muebles son llevados en el software GEMA, valores que no se encuentra coherente con lo reflejado en los Estados Financieros.

Desde el año 2001 no se hace actualización a los avalúos técnicos catastrales, como lo dice la Contaduría General de la Nación, que debe hacerse ser cada tres años, lo que refleja que los saldos presentados en los Estados Financieros no sean reales.

Las cuentas por pagar no se encuentra clasificada con una edad real, ya que se cuando se implementó el software RFAST en el año 2011, no se depuro esta cuenta, toda los valores fueron ingresados como saldos iníciales, como también existe diferencia entre la información del sistema de información a nivel de terceros y los estados financieros por valor de \$1603 millones.

Comparado los estados financieros presentados con el sistema de información, se evidencia que el capital fiscal, no fue reclasificado de acuerdo al inicio del periodo contable tal como lo expresa la Contaduría General de la Nación, presentando una



diferencia de \$2.035 millones que corresponden al resultado del ejercicio del periodo inmediatamente anterior.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría en mi opinión se dictaminan **con Salvedad** los estados contables del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo al 31 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta los aspectos antes mencionados.

Atentamente,

# MAIRA ALEJANDRA SEPULVEDA LASSO

Contador Público Tarjeta Profissional No. 140172 - T



# RESUMEN DE HALLAZGO AUDITORIA REGULAR HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO VIGENCIA 2011

| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |  |   |  |   |     |       |      |                           |  |
|-----------------------------|--|---|--|---|-----|-------|------|---------------------------|--|
|                             |  | DERECHO DE  |  |   | TIF | PO DI | Е НА | LLAZGO                    |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |
|                             | GESTION  |   |  |   |     |       |      |                           |  |
| 1                           | No se observa un eficiente sistema de Monitore para evaluar las metas, objetivos y plane establecidos en el plan estratégico, no se observametodología ni mecanismos de seguimiento a fin de que los resultados de dichas evaluaciones sea tenidos en cuenta para la planificación de la entidad A nivel asistencial se observa manejo de indicadores los cuales muestran un resultado, sobre la prestació de servicio a la comunidad usuaria, pero no está debidamente formulados a fin de que puedan se analizados y evaluados por la misma. | observaciones efectuadas por el<br>ente de control y así mismo se<br>establecerán los correctivos los<br>cuales harán parte integral del<br>plan de mejoramiento, | administrativo, la entidad<br>acepta a fin de establecer<br>en el plan de mejoramiento |   |     |       |      |                           |  |
| 2                           | Revisado el presupuesto de ingresos y egresos de la entidad, se evidencio que no es posible visualizar, ni medir, ni cuantificar las metas e indicadores establecidos en el plan estratégico, debido a que no tienen proyectos ni actividades específicas. Esta situación dificulta el seguimiento del plan estratégico, teniendo en cuenta que adolece de eficientes mecanismos de monitoreo.   | por parte de la entidad   | Queda en firme como<br>hallazgo administrativo.  | x |     |       |      |                           |  |
| 3                           | Para la vigencia 2011 no se observó un informe que de cuenta a la sociedad y comunidad beneficiaria de los resultados de su gestión, no se observó la Rendición Publica de cuentas de la vigencia 2011 limitando el ejercicio de la democracia participativa.  | rendición de cuentas<br>establecidas ene l articulo 33 ley<br>489 de 1.998 se llevo a   | soportes enviados por la<br>entidad se trata de soportes<br>sque fueron vistos en el   | X |     |       |      |                           |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |   |   |   |                  |   |   |                           |  |  |
|----|---|---|---|---|------------------|---|---|---------------------------|--|--|
|    |   | DERECHO DE  |   |   | TIPO DE HALLAZGO |   |   |                           |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D                | F | Р | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |
|    |   |   | el hallazgo queda en firme<br>como hallazgo<br>administrativo. Una cosas<br>es el informe de gestión y<br>otra la rendición publica de<br>cuentas.  |   |                  |   |   |                           |  |  |
| 4  | Se evidenció presunto incumplimiento por parte de los gerentes entrantes y salientes de la vigencia 201 de este ente Hospitalario de lo establecido en lo artículos 5, 7 y 8 de la ley 951 de 2005, al nefectuarse el proceso de entrega y recibo del cargen los términos establecidos en esta norma Situación que dificultó la evaluación y verificación de documentos fidedignos en el proceso auditor. Desta manera no se logró obtener de la gerencia le certificación de salvaguarda de la información, debida las anteriores inconsistencias. Los informes de gestión puestos a disposición del grupo auditor ne reúnen los requisitos de un Acta de informe de gestion, la cual debe contener un informe detallad de la gestión y dar cuenta de los recursos físicos financieros y humanos administrados, de la mismo manera que debe estar debidamente firmadas polos funcionarios enterantes y salientes, debe se debidamente verificados. | Administraciones y gerentes entrantes y salientes de 2011se puede admitir que posiblemente debido a la reubicación interna se evidenciara falta de documentos soportes solicitados sir embargo la entidad aporta los documentos que en su momento se requirieron y los soportes además de incluir la situación en el plan de mejoramiento se anexa formato único acta de informe de gestión de la Dra Adriana Rojas Giraldo | sla entidad ya fueron vistos<br>elen el proceso auditor, por lo<br>etanto la observación se<br>amantiene. Como hallazgo<br>eadministrativo disciplinario,<br>s<br>n<br>s<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o<br>o |   | x                |   |   |                           |  |  |
| 5  | Entendiéndose por mantenimiento hospitalario, la actividad técnico-administrativa dirigida a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo. En este contexto se encontraron presuntas deficiencias en el   | presentó de acuerdo a las<br>normas establecidasse<br>debió priorizar algunas<br>actividades en el plan de<br>mantenimiento en razón de los   | sentidad, la cual no fue<br>edebidamente soportada, se<br>smantiene el hallazgo<br>eadministrativo disciplinario.   |   | x                |   |   |                           |  |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS                           |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|----|---|----------------------------------|----------------------|---|-----|-------|------|-------------|--|--|--|--|
|    | ,   | DERECHO DE                       | ,                    |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO      |  |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA                                 |                                  | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |  |  |
|    |   | ENTIDAD AUDITADA                 |                      |   |     |       | '    | PATRIMONIAL |  |  |  |  |
|    | cumplimiento del Decreto 1769 de 1994 y la Circular   |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | No 029 de marzo de 2007, al no ejecutarse el 5%       |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | establecido en esta norma.                            | circular externa de marzo        |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | Visto el Plan de Mantenimiento hospitalario, se tiene |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | programados para la vigencia 2011 unos gastos en      |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | los ítems relacionados a continuación, los cuales no  |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | están cuantificados.                                  | anterior establece la obligación |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | -Mantenimiento de equipos biomédico.                  | el programa d                    |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | -Mantenimiento de equipo industrial de uso            |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | hospitalario  | maneara y momento                |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | -Mantenimiento de muebles uso administrativo y        |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | asistencial.  | recursos En este caso es         |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | -Mantenimiento de equipos de comunicaciones e         |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    |   | destinación de los recursos, se  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | -Mantenimiento de infraestructura.                    | tomaran los correctivos          |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | Se registra en presupuesto 2011 que los gastos        |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | efectuados a través de este ítem, no alcanzan e       | mejoramiento a suscribir.        |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | porcentaje determinado.                               |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | Ingresos recaudados a diciembre 31 de 2011            |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | \$ 20.283.933.708                                     |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | Gastos en mantenimiento hospitalario\$                |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | 395.721.338.%de ejecución 1.95%.                      |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | Es importante aclarar que los recursos para           |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | reforzamiento estructural ejecutados en el 2011 se    |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | cancelaron por inversión, no por mantenimiento        |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | hospitalario. Además se están ejecutando otros        |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | gastos que no son inherentes a mantenimiento          |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | tales como compra de bolsas para basura               |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | implementos de aseo, compra de útiles de aseo y       |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | cafetería, gastos no contemplados en el plan, ni er   | 1                                |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    | el informe de ejecución de este.                      |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |  |
|    |   |                                  |                      |   |     |       |      | 1           |  |  |  |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS  DERECHO DE  TIPO DE HALLAZGO  |   |   |   |   |   |           |                           |  |  |  |
|----|--|---|---|---|---|---|-----------|---------------------------|--|--|--|
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | DERECHO DE<br>CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D | F | E HA<br>P | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |  |
|    | GESTION AMBIENTAL  |   |   |   |   |   |           |                           |  |  |  |
| 6  | Pese a que existe un comité administrativo de gestión sanitaria y ambiental de residuos hospitalarios no se evidencia un rubro específico de recursos destinados para llevar a cabo la ejecución de este PGIRHS. Mediante de la Resolución 297 de 2006 se crea el Comité administrativo de gestión de Residuos Hospitalarios. Este comité tiene dentro de sus funciones, la de gestionar el presupuesto para la ejecución, sin embargo se observa que el documento o plan, no contempla las actividades, ni proyectos ambientales, que puedan ser evidenciadas dificultando el seguimiento de las actividades ejecutadas en el presupuesto, el cual se hizo a través de diferentes rubros. | institución, se contempla en e rubro de mantenimiento hospitalario todo lo referente a la gestión integral de residuos hospitalarios. Se tendrá en cuenta las observaciones efectuadas por el ente de control | hallazgo administrativo, la entidad no soporta el hallazgo, además confirma el hallazgo anterior de connotación disciplinaria, debido a que no esta debidamente clasificados estos gastos, no deben hacer parte de gastos de mantenimiento hospitalario, por lo menos no lo contempla la norma. | x |   |   |           |                           |  |  |  |
| 7  |  | mal estado y la señalización<br>Salud Ocupacional viene<br>realizando la gestión ante la<br>instancia competente pero<br>debido a circunstancias de<br>orden económico, la empresa                            |   | x |   |   |           |                           |  |  |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |  |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|----|---|--|---------------------------|---|-----|------|------|-------------|--|--|--|--|
|    |   | DERECHO DE   |                           |   | TIF | 20 D | E HA | LLAZGO      |  |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA      | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |  |  |
|    |   | ENTIDAD AUDITADA   |                           | Α | D   | Г    | Г    | PATRIMONIAL |  |  |  |  |
|    |   | suscribir.   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
| 8  | En el recorrido de la ruta hospitalaria se observó la mala distribución de algunos recipientes para la disposición de los residuos sólidos ya que algunas áreas se encontraron con muchos recipientes y otras muy desprotegidas igualmente se evidencio que algunos recipientes para el deposito de estos residuos no son los adecuados, lo cual puede traer como consecuencia que no se haga una adecuada separación en la fuente. | En cuanto a los recipientes en mal estado y la señalización, Salud Ocupacional viene realizando la gestión ante la instancia competente pero debido a circunstancias de orden económico, la empresa se ha visto en imposibilidad inmediata para comprar dichos recipientes.  Se tendrá en cuenta las observaciones efectuadas por el ente de Control y así mismo se establecerán los correctivos los cuales harán parte integral del Plan de Mejoramiento a suscribir. |                           | х |     |      |      |             |  |  |  |  |
| 9  | Pese a que no se evidencio la participación del personal de la entidad en la construcción del PGIRHS, esta institución ha realizado capacitaciones internas sobre el manejo de los residuos hospitalarios (socialización del PGIRHS), a pesar de que se evidencian registros de capacitación sobre el manejo de estos residuos se siguen presentando fallas en la manipulación y la separación adecuada de estos.                   | Se continúa con el plan de capacitación interna acerca del adecuado manejo de los residuos hospitalarios.  Se tendrá en cuenta las observaciones efectuadas por el ente de Control y así mismo se establecerán los correctivos los cuales harán parte integral del Plan de Mejoramiento a suscribir.   | lo observado.             |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
| 10 | A la fecha del proceso auditor no se evidencio por  | La Licencia Ambiental es la  | Se acepta la respuesta de | X |     |      |      |             |  |  |  |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |   |                                    |   |     |      |      |                           |  |  |  |
|----|---|---|------------------------------------|---|-----|------|------|---------------------------|--|--|--|
|    | _   | DERECHO DE                              |                                    |   | TIF | PO D | E HA | LLAZGO                    |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA               | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |  |
|    | parte del hospital los permisos ambientales y/o Declaratoria Ambiental proporcionados por la autoridad ambiental (Dagma). | autorización que otorga la              | plan de mejoramiento hacia futuro. |   |     |      |      |                           |  |  |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|----|---|---|---------------------------|---|-----|------|------|-------------|--|--|--|--|
|    |   | DERECHO DE  |                           |   | TIF | PO D | Е НА | LLAZGO      |  |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA      | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |  |  |
|    |   | ENTIDAD AUDITADA  |                           | Α | U   | Г    | Г    | PATRIMONIAL |  |  |  |  |
|    |   | residuos hospitalarios, que                                     |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | requieren de permiso no   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | obstante estos son manejados                                    |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | por un operador especializado                                   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | y con las garantías legales que                                 |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | le permite hacerlo tal es el                                    |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | caso de la empresa  |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | PROMOAMBIENTAL CALI   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | E.S.P, quien se encarga de la                                   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | recolección, transporte,  |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | tratamiento y disposición final<br>de residuos infecciosos o de |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | riesgo biológico.   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | riesgo biologico.   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | Se tendrá en cuenta las   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | observaciones de carácter                                       |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | administrativo que requieran                                    |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | de los correctivos necesarios                                   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | para ser incluidos en el Plan                                   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | de Mejoramiento a suscribir.                                    |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   |   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | Se anexa constancia de la                                       |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | vigencia contractual para este                                  |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    |   | caso.   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    | Actuaciones de la junta Directiva   |   | Se mantiene I observación |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    | El papel de la Junta directiva del Hospital Mario                           |   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    | Correa Rengifo, no ha contribuido en forma total y                          | traslado a los miembros de la                                   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
| 11 | contundente al mejoramiento de la gestión                                   | Junta Directiva a fin de que                                    |                           | X |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    | estratégica, como tampoco a la efectividad de sus                           | sean tenidas en cuenta las                                      |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    | compromisos y decisiones, lo anterior sustentado en lo siguientes aspectos. | observaciones de carácter administrativo que requieran          |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    | -En las actas no se evidencia una evaluación eficaz                         | • •   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |
|    | rem las actas no se evidencia una evaluación elicaz                         | de 105 correctivos necesarios                                   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS  DERECHO DE  TIPO DE HALLAZGO |  |   |                      |   |   |   |   |                           |  |
|---|--|---|----------------------|---|---|---|---|---------------------------|--|
| No  | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D | F | Р | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |
|   | y periódica del plan estratégico, de los diferentes planes y de los análisis de indicadores que sirvan para tomar decisiones sobre el mejor desempeño Institucional, tanto de la parte administrativa como asistencial.  -No se observa gestión de la junta Directiva ante la Secretaria de Salud Departamental para que se logre modificar las tarifa SOAT, debido a que se esta contratando por debajo de la tarifa SOAT menos el 25%, lo cual incide negativamente en los ingresos del Hospital.  -Falta compromiso en la implementación y controles referentes a los ajustes realizados a la planta de personal, estructura de la Organización, Procesos y procedimientos y manual de Funciones. Lo anterior evidenciado en las presuntas inconsistencias detectadas en el proceso auditor frente a los cargos, asignaciones salariales y funciones en las diferentes áreas de la entidad.  -No se observa estrategias de la entidad para mejorar el clima Organizacional, dadas las quejas y solicitudes de los funcionarios frente la situación laboral, sin embargo no se observó decisiones , ni directrices efectivas para solucionar estas problemáticas.  -Falta de medidas eficientes frente al resultado de los informes de revisoría fiscal y de los estados financieros, se exponen problemas en los proceso de facturación, en el proceso de contratación no hay controles eficaces , presuntamente se están legalizando hechos cumplidos, ejecución de actividades sin que medie un contrato u orden de | de Mejoramiento a suscribir.            |                      |   |   |   |   |                           |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |  |  |   |                  |   |   |                           |  |  |  |
|----|---|--|--|---|------------------|---|---|---------------------------|--|--|--|
|    |   | DERECHO DE   | 4  |   | TIPO DE HALLAZGO |   |   |                           |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | Α | D                | F | Р | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |  |
|    | servicio, contratistas no entregan los requisitos señalados, contratos que no tienen firmas, quejas de la comunidad frente al proceso de contratación.  -Inestabilidad en la dirección de la entidad, dados los continuos cambios de gerente en la vigencia 2011, no se evidenció un proceso de entrega del cargo , presentándose dificultades en la identificación de responsabilidades.   |  |  |   |                  |   |   |                           |  |  |  |
| 12 | No se observó total cumplimiento al interior de la entidad, de los ajustes realizados en la planta de personal, estructura Organizacional y Manual de Funciones, no se observó equidad en la asignaciones salariales de acuerdo al nivel jerárquico, por ejemplo un jefe de oficina que es del nivel directivo tiene el mismo sueldo de un profesional universitario del área de mantenimiento, diferente a otros profesionales universitarios que están por debajo de este.  En la estructura Organizacional se crearon en la parte directiva seis oficinas: la de planeación, asesora Jurídica, Control Interno Disciplinario, Control Interno, Atención al usuario y participación ciudadana, sin embargo no hay la coherencia con la planta de cargos ajustada mediante Acuerdo 03 de Abril del 2011 donde se establece 4 oficinas distribuidas mediante la resolución 087 de abril de 2011, asi: Oficina de Calidad con 2 funcionarios, Oficina de Control Interno de Gestión con 2 funcionarios, de los cuales solo esta el jefe de | relación a la planta de cargos<br>al interior de la Entidad, se ha<br>venido realizando de Acuerdo | sino es atinente a lo aobservado. Se mantiene en firme como hallazgo Administrativo Disciplinario. |   | x                |   |   |                           |  |  |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS                       |   |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|----|---|---|----------------------|------------------|---|---|---|-------------|--|--|--|
|    |   | DERECHO DE                              |                      | TIPO DE HALLAZGO |   |   |   |             |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA                             | CONTRADICCIÓN DE LA                     | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α                | D | F | Р | VALOR DAÑO  |  |  |  |
|    |   | ENTIDAD AUDITADA                        |                      | А                | U |   |   | PATRIMONIAL |  |  |  |
|    | oficina, Oficina de Control Interno Disciplinario | de salud, la Entidad no cuenta          |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | con un funcionario y la Oficina de Atención al    | con el suficiente recurso               |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | cliente y participación ciudadana.                | económico actualmente para              |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | Revisados selectivamente actos                    | realizar nivelaciones salariales,       |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | administrativos de nombramiento de algunos        | así mismo se ha efectuado               |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | funcionarios, se observaron deficiencias en la    | acatamiento de la Ley 1474              |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | denominación de los cargos, frente a lo           | de 2011, la cual refiere que            |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | aprobado por la junta Directiva, no existen       | "cuando se trate de entidades           |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | actos administrativos actualizados a la nueva     | de la rama ejecutiva del orden          |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | planta. Esta situación genera incumplimiento a    | territorial, la designación se          |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | los acuerdos arriba mencionados (Acuerdos         | hará por la máxima autoridad            |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    | 02, 03 y Resolución 087 de 2011 <b>).</b>         | administrativa de la respectiva         |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | entidad territorial. Este               |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | funcionario será designado por          |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | un período fijo de cuatro años,         |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | en la mitad del respectivo              |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | período del alcalde o                   |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | gobernador.<br>PARÁGRAFO 2o. El auditor |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | interno, o quien haga sus               |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | veces, contará con el personal          |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | multidisciplinario que le asigne        |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | el jefe del organismo o entidad,        |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | de acuerdo con la naturaleza            |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | de las funciones del mismo.             |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | La selección de dicho personal          | 1                    |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | no implicará necesariamente             |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | aumento en la planta de                 |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | cargos existente" así mismo la          |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | normatividad vigente establece          |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | el dar prioridad y asegurar bajo        |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |
|    |   | el principio de la planeación           |                      |                  |   |   |   |             |  |  |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|----|---|--|------------------------------|---|-----|-------|------|-------------|--|--|--|
|    |   | DERECHO DE   |                              |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO      |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   |  | CONCLUSIÓN AUDITORIA         | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |  |
|    |   | ENTIDAD AUDITADA   |                              |   |     | . '   |      | PATRIMONIAL |  |  |  |
|    |   | presupuestal los cargos                                      |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | misionales mas no los de la                                  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | línea de asesora y/o de oficina,                             |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | sin importar que sean de                                     |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | estricto cumplimiento por la<br>Ley.                         |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | Ley.   |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | Por lo anterior dicha norma no                               |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | establece la obligación al                                   |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | ordenador del Gasto para                                     |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | efectuar nivelaciones salariales                             |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | y/o asignación de personal a                                 |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | dicha oficina.   |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | Control Interno.  |  | Se deja en firme el hallazgo |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | Durante el proceso auditor se determina que falta   | ,  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | fortalecimiento de los sistemas de control interno y calidad. Para la vigencia 2011 en materia de |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | calidad. Para la vigencia 2011 en materia de calidad, no se alcanzó una calificación del 100%,    | alta experiencia en el manejo                                |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | pues visto el informe de calificación, se observa   |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | que el puntaje de calidad dio como resultado el   |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | 53,39% , mientras que el puntaje de MECI el   |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | 91,03%, presentándose aún muchas debilidades en   |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
| 13 | el componente de actividades de control, la   |  |                              | X |     |       |      |             |  |  |  |
|    | autoevaluación y la evaluación independiente. Lo  | Las tablas de retención                                      |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | anterior pese a que en la vigencia 2011 se realizó la   |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | auditoria de ICONTEC., la cual reportó  |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | recomendaciones, más no hallazgos, según el   |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | informe de control interno. La entidad está tomando   |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | las medidas correctivas, no obstante existen  |  |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | deficiencias que limitan la eficacia del sistema en todos los procesos.                           | dependencias institucionales,                                |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    | louds los procesos.   | las mismas se apliquen y se<br>cumplan a cabalidad, por cada |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |
|    |   | L cumpian a caballuau, pui caua                              |                              |   |     |       |      |             |  |  |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS  |   |  |                  |   |   |   |             |  |  |
|----|--|---|--|------------------|---|---|---|-------------|--|--|
|    |  | DERECHO DE  |  | TIPO DE HALLAZGO |   |   |   |             |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | Α                | D | F | Р | VALOR DAÑO  |  |  |
| 14 | posteriormente de forma manual para la afectación en el presupuesto, dicho lo anterior tampoco trabaja en línea y al no encontrarse los procesos conciliatorios entre las áreas carece de confiabilidad. | aéreas, como pudo observarse en la revisión al Plan de mejoramiento, se ha venido cumpliendo.  El sistema de información tiene la opción de trabajar en línea los procesos de presupuesto contabilidad, tesorería y cartera pero para que esto se lleve a cabo se debe cumplir con unos requisitos entre los cuales esta incluir la totalidad del déficit, que en nuestro caso supera e presupuesto de la vigencia, lo cual implica que el sistema no permitiría generar ningún proceso al carecer de presupuesto, esta situación ha sido manifestada al propietario del software para brindar una solución y en este momento el proveedor está trabajando en esto. | No se acepta la respuesta de la Entidad, ya que si se cuenta con esta opción en el software adquirido, esta debe utilizarse para que la información sea oportuna, en línea y confiable, por lo anterior se mantiene el hallazgo. | x                |   |   |   | PATRIMONIAL |  |  |
|    | En enero del año 2009, se suscribió el contrato 042 por valor de \$20.000.000 para la compra del modulo de costos y el servicio de soporte técnico al sistema  | adquisición del Módulo de   | la Entidad, no obstante los  |                  |   |   |   |             |  |  |





|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |  |  |   |     |       |      |                           |  |  |  |
|----|---|--|--|---|-----|-------|------|---------------------------|--|--|--|
|    | _   | DERECHO DE   | _  |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO                    |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |  |
|    |   | establecido y hace parte del<br>Plan de Desarrollo, teniendo la<br>intención de la parte<br>administrativa de culminar el<br>proceso de implementación y<br>uso del programa.  |  |   |     |       |      |                           |  |  |  |
| 16 | La Entidad suministro el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de la Vigencia 2011, en varias ocasiones se solicito el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, pero nunca fueron entregados, de evidenciarse la no elaboración de estos Estados contables básicos, no le permite al Hospital evaluar el origen y aplicación del efectivo en un periodo y la capacidad para obtener flujos futuros de efectivo, y determinar así sus necesidades de financiamiento interno y externo para cumplir oportunamente con sus obligaciones, tal como lo expresa el plan general de contabilidad en su numeral 9.3.1 | Si bien las entidades que integran el Sector Público están obligadas a rendir cuentas y a controlar el uso de los recursos públicos destinados para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, observando los principios de la función administrativa, como son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tales funciones, instituidas en el marco jurídico, fueron reportadas de manera oportuna a los entes de Control, implicando para la entidad, su permanencia y consistencia en el tiempo y caracterizando la producción, contenido y estructura en los | informes presentados, se acepta la respuesta de la Entidad, entendiéndose que la no presentación oportuna se debió a la rotación de las administraciones que se presentaron en la vigencia actual. Queda como hallazgo administrativo. |   |     |       |      |                           |  |  |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |  |  |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|-----------------------------|--|--|---------------------------|---|-----|-------|------|-------------|--|--|
|                             |  | DERECHO DE   |                           |   | TIF | PO DI | Е НА | LLAZGO      |  |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA                                | CONTRADICCIÓN DE LA                                    | CONCLUSIÓN AUDITORIA      | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |
|                             |  | ENTIDAD AUDITADA                                       |                           | А | U   | Г     | Г    | PATRIMONIAL |  |  |
|                             |  | estados, informes y reportes                           |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | contables que provee el                                |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | Sistema, la no presentación                            |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | oportuna por parte de la                               |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | Entidad, de la presentación del                        |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | Informe solicitado se anexa el                         |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujo |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | de efectivo de acuerdo a la                            |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | norma del 2193 por ende las                            |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | ESEs, rendimos al SGN,2193                             |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | y supersalud los estados                               |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | exigidos, como pudo notarse                            |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | en la visita efectuada, el                             |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | continuo y rotativo cambio de                          |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | personal y la re-organización                          |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | de los archivos de gestión en                          |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | el área financiera, afecto la                          |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | presentación oportuna del                              |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | informe solicitado por el Ente                         |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | de Control.  |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  |  |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |  | Se tendrá en cuenta las                                | No se acepta la respuesta |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | En varias ocasiones se solicito el Dictamen de los   | observaciones efectuadas por                           |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | Estados Financieros por parte del Revisor Fiscal, el | el ente de Control y así mismo                         |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | cual nunca fue entregado por la Entidad ya que no    | se establecerán los                                    | 3,                        |   |     |       |      |             |  |  |
| 17                          | reposa documentalmente, el dictamen fue enviado      | correctivos los cuales harán                           | O                         | X |     |       |      |             |  |  |
|                             | vía correo electrónico por la Revisora Fiscal para   | parte integral del Plan de                             |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | que el proceso auditor lo revisara, la custodia de   | Mejoramiento a suscribir.                              |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | este documento de valor oficial ha sido de forma     |  |                           |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | inadecuada, ya que a la fecha de la Auditoria nunca  |  |                           |   |     |       |      |             |  |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |   |   |   |   |     |      |      |                           |  |  |
|-----------------------------|---|---|---|---|-----|------|------|---------------------------|--|--|
|                             |   | DERECHO DE  |   |   | TIF | 20 D | E HA | LLAZGO                    |  |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |
|                             | pudo obtenerse el original.   |   |   |   |     |      |      |                           |  |  |
| 18                          | Los Boletines de Caja y Bancos son elaborados en hojas de cálculo, lo que no es funcional, ni oportuno, ya que al momento que se requiera para su consulta de forma diario o mensual, debe irse a buscar el físico para reconocer los valores, igualmente no es confiable ya que el documento físico podría presentar cambios. El Software RFAST, dentro su opción no permite generar este reporte, por lo que la Entidad deberá solicitar que este informe sea agregado a través del sistema de información. | La Institución solicitará a la firma RFast, dentro de modulo de tesorería generar e Boletín de Caja y Bancos diarios con el fin que este sea funcional, oportuno y confiable por lo cual se tomaran las observaciones efectuadas por el ente de Control y así mismo se establecerán los correctivos los cuales harár parte integral del Plan de Mejoramiento a suscribir. | lEntidad pero se mantienen<br>lel hallazgo para que este<br>ssea implementado en el<br>aplan de mejora. |   |     |      |      |                           |  |  |
| 19                          | Los procedimientos de Tesorería están desactualizados con las operaciones que se hacen en la actualidad ya que la versión que aparece vigente es de agosto de 2004, herramienta que al encontrarse desactualizada no permite hacerle seguimiento al cumplimiento de los procedimientos y que se tenga definido un solo orden en las actividades a realizar, es de anotar que esta observación quedo como acción de mejora en el plan de mejoramiento que hizo la Contraloría cuando audito la vigencia 2010,  | Se tendrá en cuenta las observaciones efectuadas por el ente de Control y así mismo se establecerán los correctivos los cuales harár parte integral del Plan de Mejoramiento a suscribir.   | rmantiene el hallazgo   | x |     |      |      |                           |  |  |
| 20                          | Presuntamente se observa que el Hospital no tiene un procedimiento establecido en el área de tesorería  | Se tendrá en cuenta las observaciones efectuadas por  |   |   |     |      |      |                           |  |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |   |   |  |   |     |      |      |                           |  |
|-----------------------------|---|---|--|---|-----|------|------|---------------------------|--|
|                             |   | DERECHO DE  |  |   | TIF | 20 D | Е НА | LLAZGO                    |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |
|                             | para el reporte de novedades respecto de los cheques que son anulados. Los cheques anulados de la vigencia 2011, se encuentras archivados en AZ, y guardados en gabinetes, con sus respectivas actas de anulación, encontrándose que estas novedades no son informadas a través de oficios a los diferentes Bancos donde el Hospital tienen sus cuentas, como también sin ninguna clase de custodia, estas situaciones exponen al Hospital en un gran riesgo de tipo financiero, ya que las series de estos cheques se encuentran activadas para la Banca a nivel Nacional y podrían ser utilizadas para hurtos o fraudes, como se han venido presentando en otras entidades del sector público | el ente de Control y así mismo<br>se establecerán los<br>correctivos los cuales harár<br>parte integral del Plan de<br>Mejoramiento a suscribir.  | 5<br>1   |   |     |      |      |                           |  |
| 21                          | De la muestra que se tomo de los reembolsos de caja menor del año 2011, se pudo evidenciar que se sobrepasaron en los límites de distribución presupuestal de la fuente de 30% (Combustible, papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, impresos y publicaciones y otros materiales y suministros), como también que se hicieron compras que superaron el monto máximo establecido para pagos en efectivo, situación que se presenta por el desconocimiento a los procedimientos que reglamenta la Resolución No.003 del enero 02 de 2004, por parte de los responsables a los cuales les fue asignada el manejo de la Caja menor.  | de la Éntidad, como tal es la prestación de los servicios de salud, se presentar necesidades urgentes imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueder ser atendidas por los canales normales de contratación, por lo que se hizo necesario disponed de mecanismos ágiles y | ade la Entidad, ya que no se eaportaron soportes físicos de estas necesidades urgentes que dieron origeneal no cumplimiento de los uprocedimientos de las cajas menores. |   | x   |      |      |                           |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |                       |   |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|-----------------------------|-----------------------|---|----------------------|---|-----|-------|------|-------------|--|--|
|                             |                       | DERECHO DE  |                      |   | TIF | PO DI | Е НА | LLAZGO      |  |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA | CONTRADICCIÓN DE LA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |
|                             |                       | ENTIDAD AUDITADA  |                      | 4 | U   | Г     | Г    | PATRIMONIAL |  |  |
|                             |                       | frecuentes de energía, así  |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | mismo por la carencia de  |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | proveedores con que cuenta el                                     |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | Hospital para el suministro de                                    |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | algunos materiales de oficina y                                   |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | elementos necesarios para el                                      |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | funcionamiento Institucional,                                     |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | situaciones poco recurrentes y                                    |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | de carácter funcional que   |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | obligaron a la Entidad ha   |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | efectuar tal uso de la caja                                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | menor.  |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       |   |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | Por los cambios generados en la                                   |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | norma la capacidad, la caja y la                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | recuperación de cartera no  |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | garantizan la operación diaria de las IPS, el aumento notable del |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | consumo de combustible se ve                                      |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       |   |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | afectado porque el Hospital, le desconectaron uno de los          |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | circuitos que garantizaban la                                     |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | energía para el funcionamiento                                    |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | constante del Hospital, para                                      |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | sitios como Cirugía, servicio en                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | el cual se debe asegurar el                                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | funcionamiento de los equipos                                     |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | biomédicos y la perdida en el                                     |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | volumen de recaudo de caja y                                      |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | cartera, ha generado la perdida                                   |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | del crédito por parte de los                                      |                      |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |                       | proveedores llevando al hospital                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |   |  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|-----------------------------|---|--|--------------------------|---|-----|-------|------|-------------|--|--|
|                             |   | DERECHO DE   |                          |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO      |  |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA                                      | CONCLUSIÓN AUDITORIA     | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |
|                             |   | ENTIDAD AUDITADA   |                          | Α | D   | Г     | Г    | PATRIMONIAL |  |  |
|                             |   | a tomar decisiones para                                  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | asegurar la vida de los                                  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | pacientes, como derecho                                  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | fundamental consagrado en la                             |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | C.N. lo que consecuentemente                             |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | genera la compra y                                       |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | abastecimiento de insumos                                |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | necesarios para garantizar la                            |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | bioseguridad del paciente.                               |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | La actual administración preverá                         |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | La actual administración prevera<br>la revisión del Acto |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | Administrativo en comento, así                           |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | mismo su implementación y                                |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | socialización sobre la                                   |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | responsabilidad de quienes se                            |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | asigna esta función.                                     |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | Una vez revisados los comprobantes de egresos y   | Debido a la reubicación interna                          | Una vez revisado los     |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | sus diferentes soportes de los meses de febrero y   | de las Áreas Administrativas                             | soportes que envió la    |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | diciembre de 2011, se encontraron varias  |  | Entidad, no se acepta la |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | novedades tales como; la no existencia física, del  |  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | egreso, si el pago fue por realizado por banca  |  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | electrónica no reposa el físico, no tiene firmas los  |  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | egresos u órdenes de pago, foliatura sin tener en   |  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
| 22                          | cuenta el consecutivo, entre otras, la no existencia  |  |                          |   | X   |       |      |             |  |  |
|                             | dificulto la labor del auditor al no poder confrontar   |  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | las operaciones que refleja el libro auxiliar de  |  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | bancos con el físico, lo que genera una   |  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | transgresión al precepto normativo al régimen de  | •  |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | contabilidad pública en su numeral 9.2.1.el cual  | momento se requirieron y por                             |                          |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | expresa que deben adjuntarse los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y |  | •                        |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | pontabilidad, archivarse y conservarse en la forma y  | i ueja a uisposicion dei ente de                         | ENISIELIUIA.,            |   |     |       |      |             |  |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |  |  |                      |   |                  |   |   |                           |  |
|-----------------------------|--|--|----------------------|---|------------------|---|---|---------------------------|--|
|                             |  | DERECHO DE   |                      |   | TIPO DE HALLAZGO |   |   |                           |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D                | F | Р | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |
|                             | el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos.   | Control en el Área de Tesorería, los soportes requeridos, entre los cuales los cuales se encuentran los egresos con sus soportes respectivos, organizados de forma consecutiva de acuerdo al numero de egreso, se evidencia que dichos soportes están firmados por los proveedores en los comprobantes de los cheques, el comprobante 133 tiene sus respectivos soportes, el Comprobante 143 tiene factura de pago en efectivo, esta archivado en el respectivos tomo.  Los comprobantes de egreso que faltan son comprobantes anulados en diciembre de 2011 y posteriormente en el año 2012.  Se anexa soportes de comprobantes anulados. |                      |   |                  |   |   |                           |  |
| 23                          | Se solicitó a la Cooperativa de Hospitales del Valle-<br>COHOSVAL, certificara los Aportes que tiene el<br>Hospital con corte a diciembre 31 de 2012, donde<br>se pudo evidenciar que el valor que registra el | Se tendrá en cuenta las observaciones efectuadas por el ente de Control y así mismo se establecerán los  | mantiene el hallazgo | x |                  |   |   |                           |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |   |  |  |   |          |      |      |                        |  |  |
|-----------------------------|---|--|--|---|----------|------|------|------------------------|--|--|
|                             |   | DERECHO DE   | _  |   | TIF      | PO D | E HA | LLAZGO                 |  |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA   |  | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | Α | D        | F    | Р    | VALOR DAÑO             |  |  |
| No                          | Balance General de \$57.305.750, no es el mismo que certificó la Cooperativa por valor de \$63.240.950, situación que no se ajusta a la realidad y la entidad deberá conciliar y depurar con el fin de determinar el valor real de estos aportes.  La Cartera de la Entidad no se encuentra clasificada como lo establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, (Resolución 249 de 2008), en el numeral 3 del artículo 9, en razón a la antigüedad, ya que se pudo evidenciar que cuando se implementó el software RFAST que fue a inicios del año 2011, no se depuro la cartera vencida, toda los valores fueron ingresados como saldos iníciales, lo que no permite que a la fecha se pueda determinar el estado de la cartera real mayor a 360 días, situación que conlleva a perdidas por prescripción de facturas, sobrevaloración de activos y no confiabilidad en la información. | ENTIDAD AUDITADA  correctivos los cuales harán parte integral del Plan de Mejoramiento a suscribir.  El software contable se implemento en el año 2011 siendo este un software comercial, parametrizado de acuerdo a la reglamentación contemplada en el Estatuto Tributario Articulo 145; Articulo 72, 74, 75 Decreto 187 de 1975; y la Contaduría Pública por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad | No se acepta la respuesta de la Entidad, ya que a la fecha de la Auditoria se evidencio que los saldos iniciales que ingresaron al Software RFAST, no se les hizo ninguna conciliación o depuración. |   | <b>x</b> | F    | P    | VALOR DAÑO PATRIMONIAL |  |  |



|    |                       | DERECHO DE  |                      |   | TII | ם ח | ΕHΛ | LLAZGO      |
|----|-----------------------|---|----------------------|---|-----|-----|-----|-------------|
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | CONTRADICCIÓN DE LA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D   | F   | Р   | VALOR DAÑO  |
| NO | OBSERVACION AUDITORIA | ENTIDAD AUDITADA  Helisa a Rfast, se parametrizo teniendo en cuenta la fecha de radicación de la factura, lo cua permite tener una edad real y dar aplicación a Resolución 249 de 2008, con el cálculo a partide la edad de radicación que genera el software. Para la depuración de Cartera se realizaron los debidos procedimientos como son Circularización del 100% de los clientes; Conciliaciones, y comunicación directa a través de la página web con los clientes. Se aporta como prueba registro de Cartera por edades Vencidas-Cuentas por cobrar-Rfast.y Helisa. Selvasalud y Coosalud. Se solicita se retire el hallazgo, ya que no hubo impedimento para la aplicación de la Resolución 249 de 2008. De igual manera se realizo la conciliación con los proveedores y la circularización de cartera a |                      | A | D   | F   | P   | PATRIMONIAL |
|    |                       | En los registros de cartera de la Institución se puede evidenciar a la fecha que en el pareto de cartera de los clientes que  |                      |   |     |     |     |             |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |  |  |   |   |     |       |      |                           |  |  |
|-----------------------------|--|--|---|---|-----|-------|------|---------------------------|--|--|
|                             |  | DERECHO DE   |   |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO                    |  |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |
|                             |  | representan el 95% de los recursos adeudados estan conciliados y no se ha generado perdida alguna de los valores que se le adeudan al Hospital. Se anexan soportes.  |   |   |     |       |      |                           |  |  |
| 25                          | La entidad no reporta dentro de sus archivos si existen documentos que soporten los cobros de tipo persuasivo y/o coactivo a las obligaciones exigibles, generadas a su favor por reembolsos y cobros a las EPS del régimen subsidiado y contributivo, por lo que se solicito al área jurídica que se oficiara a los diferentes Juzgados para que suministre si hay procesos en curso, razón que podría generar un detrimento al patrimonio por dejar vencer las obligaciones. | observaciones efectuadas por el ente de Control y así mismo se establecerán los correctivos los cuales harán parte integral del Plan de Mejoramiento a suscribir.  | Entidad y se mantiene el<br>hallazgo.   | x |     |       |      |                           |  |  |
| 26                          | Se evidencia que desde el año 2001 no se hace actualización a los avalúos técnicos catastrales, como lo dice la Contaduría General de la Nación, que debe hacerse ser cada tres años, lo que permite que los saldos presentados en los Estados Financieros no sean reales. Además teniendo en cuenta que en el plan de mejoramiento esta fue una de las acciones correctivas que no se cumplieron. Incumpliendo con lo establecido en articulo 64 del Decreto 2649 de 1.993    | ha venido atravesando la institución desde vigencias anteriores, ha generado la priorización del manejo de los recursos económicos, teniendo que sortear situaciones con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud de nuestra área de influencia. Es así como el Hospital realizados | cuanto al hallazgo disciplinario ya que la falta del avalúo fue contemplado en la Auditoria 2011 en el mes de marzo, pero para esa fecha el presupuesto de la vigencia 2011 estaba proyectado y en ejecución , pero se mantiene el hallazgo administrativo para que se lleve al plan de mejora. | x |     |       |      |                           |  |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |                       |   |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|-----------------------------|-----------------------|---|----------------------|---|-----|-------|------|-------------|--|--|--|
|                             |                       | DERECHO DE  |                      |   | TIF | PO DI | Е НА | LLAZGO      |  |  |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA | CONTRADICCIÓN DE LA                                 | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |  |
|                             |                       | ENTIDAD AUDITADA                                    |                      | Α | D   | Г     | Г    | PATRIMONIAL |  |  |  |
|                             |                       | estipulado, recalcando que la                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | fluidez de caja se dio tan solo                     |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | a finales del mes de diciembre,                     |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | siendo el tiempo precario para                      |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | gestionar el proceso                                |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | contractual requerido para                          |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | suplir este fin.                                    |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | La tecnología del hospital en                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | equipos biomédicos de los que                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | hacen parte de la cuenta No.                        |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | 16 del Plan Único de Cuentas                        |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | se puede clasificar como                            |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | tecnología baja, así mismo el                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | hospital tiene control total del                    |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | inventario de equipos del                           |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | hospital, el presupuesto para                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | compra de equipos en los                            |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | últimos diez años, no ha                            |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | asegurado inversiones                               |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | representativas, ya que con el                      |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | nacimiento de la Ley 100 solo                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | se ha asegurado el                                  |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | funcionamiento y el                                 |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | mantenimiento, el avaluó                            |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | técnico efectivo incluyendo terrenos tiene un valor |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | aproximado entre 80 y 100                           |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | millones de pesos, en razón a                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | lo anterior y teniendo en                           |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | cuenta la línea de austeridad                       |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |
|                             |                       | del gasto y los prepuestos                          |                      |   |     |       |      |             |  |  |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |   |   |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|-----------------------------|---|---|---------------------------|---|-----|------|------|-------------|--|--|--|
|                             |   | DERECHO DE  |                           |   | TIF | PO D | E HA | LLAZGO      |  |  |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA                             |   | CONCLUSIÓN AUDITORIA      | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |  |
|                             |   | ENTIDAD AUDITADA                                    |                           | ^ | D   | '    | '    | PATRIMONIAL |  |  |  |
|                             |   | asignados en las vigencias y                        |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | las necesidades de salud de                         |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | esta población marginal, el                         |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | hospital no justifica dicha                         |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | inversión.  |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | El avaluó en un 90% de los                          |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | equipos se realizaría sobre                         |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | equipos que ya han cumplido                         |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | su ciclo de vida útil,                              |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | afectándose de esta manera                          |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | negativa, los estados                               |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | financieros de la Institución.                      |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | El hospital para la vigencia                        |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | 2.011 adopto la política de                         |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | presentar proyectos al                              |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | Ministerio para buscar                              |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | cofinanciación para compra de                       |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | equipos, razón a lo anterior se                     |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | lograron recursos por valor de                      |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | 600.000.000., con el fin de ir                      |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | buscando la reposición total de                     |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | los equipos médicos.                                |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | Cabe anotar que la tarifa                           |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | SOAT, menos 25% afecto                              |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | notoriamente la capacidad de operación, inversión y |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | operación, inversión y recaudado de la Empresa      |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | Social del Estado.                                  |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | Judiai uti Lalauu.                                  |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
|                             |   | Se anexan soportes.                                 |                           |   |     |      |      |             |  |  |  |
| 27                          | Las cuentas por pagar no se encuentra clasificada |   | No se acepta la respuesta | Х |     |      |      |             |  |  |  |



|    |   | CUADRO RESUMEN DE HALLAZ                              | 2GUS  |   | 711 | 20.0 |     | 11.4700                             |
|----|---|---|---|---|-----|------|-----|-------------------------------------|
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | DERECHO DE<br>CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D   | F    | P P | LLAZGO<br>VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |
|    | con una edad real, ya que se pudo evidenciar que cuando se implementó el software RFAST que fue a inicios del año 2011, no se depuro esta cuenta, toda los valores fueron ingresados como saldos iníciales, como también la diferencia que se presenta entre la información del sistema de información a nivel de terceros y los estados financieros por valor de \$1603 millones, situación que conlleva a la sobrevaloración de los pasivos y no confiabilidad en la información. |   | en ningún momento explica<br>a que se debe la diferencia<br>que existe entre la<br>información que arroja el<br>software y el físico de los<br>estados financieros. |   |     |      |     |                                     |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS  |   |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|----|--|---|-----------------------------|---|-----|----------|------|-------------|--|--|--|
|    | <u>.</u>   | DERECHO DE  |                             |   | TIF | PO DI    | E HA | LLAZGO      |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  |   | CONCLUSIÓN AUDITORIA        | Α | D   | F        | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |  |
|    |  | ENTIDAD AUDITADA  |                             |   |     | '        | '    | PATRIMONIAL |  |  |  |
|    |  | Cuentas por pagar a largo                                     |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | plazo.  |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | No hay lugar al hallazgo, ya                                  |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | que el software se encuentra                                  |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | parametrizado de acuerdo a la                                 |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | fecha de la factura del sistema                               |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | Helisa así mismo se realizo la                                |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | migración de los saldos                                       |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | iníciales quedando los mismos iguales en los Sofware, lo cual |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | no impide la gestión  |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | administrativa y financiera de                                |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | la entidad.   |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  |   |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | Se Anexan copias de los                                       |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | Estados Financieros y las Notas.                              |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    |  | Notas.  |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    | En cuanto al OFICIO que recibió la Contraloría   | Como dice el Hallazgo fue la                                  | No se acepta la respuesta   |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    | Departamental mediante CACCI 4417 del 28 de  |   |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    | abril de 2012, enviado por la Subsecretaria de   |   |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    | Impuestos y Rentas, referenciando el incumplimiento al acuerdo de pago recaudos                          | Departamental para que no se                                  |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    | estampillas a diciembre de 2009 por valor de   |   |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
| 28 | \$519.747.033, se evidencio que los descuentos   |   |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    | fueron realizados a través de cruces de cuentas  |   | compromisos pactados y      |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    | entre de la Secretaria de Salud y el Hospital por el   |   | adquiridos, en cuanto a la  |   |     |          |      | ,           |  |  |  |
|    | pago de los servicios de salud, hasta el mes de  |   | función de advertencia esta |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    | Septiembre de 2011, pero atendiendo las  |   |                             |   |     |          |      |             |  |  |  |
|    | consideraciones de la Contraloría Departamental se<br>suspendió dicho descuento, el Hospital no volvió a | •   | Contratoria.                |   |     |          |      | ,           |  |  |  |
|    | pasponalo alono acocacino, el Hospital no volvio a   | Caraa Dopartamental del valle.                                | 1                           |   |     | <u> </u> | l    |             |  |  |  |



|    | <u> </u>  | DERECHO DE   | 2GUS  |   | TIF | 20 D |   | LLAZGO                    |
|----|---|--|---|---|-----|------|---|---------------------------|
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   |  | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D   | F    | Р | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |
|    | cancelar las cuotas que hacían falta para el cumplimiento del acuerdo.  El estado del acuerdo y los abonos a través de cruce es el siguiente:  Total Deuda Dic/2009 (Impuesto+sanciones+Int.Mora) Total deuda descontada la reducción alivio tributario Total abonado a través del cruce (21 cuotas/\$23millones) \$483millones \$493millones | Se considera que lo enunciado por ustedes, no da para un hallazgo; da para Función de Advertencia, ya que fue la misma Contraloría la que suspendió el Acuerdo de Pago, medio por el cual se garantizaba el cumplimiento de pago a dicho Acuerdo, evidenciando así un proceso de contradicción.  |   |   |     |      |   |                           |
| 29 | En el acuerdo de pago que hizo el Hospital con la El Departamento del Valle del Cauca, según la Resolución 018 de diciembre 30 de 2009, por valor de \$519.747.133 por concepto de estampillas, de las cuales ya se han cancelado por 21 cuotas, se evidencia un presunto detrimento patrimonial por las sanciones e intereses que la Entidad tuvo que asumir por no pagar a tiempo los valores retenidos por valor de \$156.138.857, como lo expresa la Ordenanza 301 de 2009, que el agente retenedor pasado dos meses debe consignar al ente competente los valores retenidos.   | El Servicio público de salud. La prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, Ley 100 de diciembre 23 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Artículo 1o. Sistema de Seguridad Social Integral. El Sistema de Seguridad Social Integral. El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y | de la entidad debido a que esta no aporta los soportes necesarios para respaldar los argumentos a través de los cuales pretenden justificar su actuación. El derecho ala vida no puede ser utilizado como eximente de responsabilidad cuando se trata de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa (Art 209 C.P.) | x | x   | x    |   | 156.138.857               |



|    |                       | CUADRO RESUMEN DE HALLAZ                          | ZGOS                 |   |     |       |      |             |
|----|-----------------------|---|----------------------|---|-----|-------|------|-------------|
|    |                       | DERECHO DE  |                      |   | TIF | 20 DI | Е НА | LLAZGO      |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | CONTRADICCIÓN DE LA                               | CONCLUSIÓN AUDITORIA | ۸ | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |
|    |                       | ENTIDAD AUDITADA                                  |                      | Α | ט   | Г     | P    | PATRIMONIAL |
|    |                       | la comunidad para obtener la                      |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | calidad de vida acorde con la                     |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | dignidad humana, mediante la                      |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | protección de las                                 |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | contingencias que la afecten.                     |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | Ley 715 de diciembre 21 de                        |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | 2001. Por la cual se dictar                       |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | normas orgánicas en materia                       |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | de recursos y competencias                        |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | para organizar la prestación de                   |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | los servicios de educación y                      |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | salud, entre otros Ley 1122 de                    |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | 2007. Realizar ajustes a                          |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | Sistema General de Seguridad                      |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | Social en Salud, teniendo                         |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | como prioridad el La situación                    |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | económica del Hospital.                           |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | Teniendo en cuenta que las                        |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | cuentas de los clientes se                        |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | encontraban embargadas poi                        |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | el proveedor Intercomercia                        |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | medico y los otros embargos                       |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | que se presentaron, dejaron a                     |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | Hospital sin flujo de Caja, por                   |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | lo cual fue necesario optai                       |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | mecanismos para cumplir con                       |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | los derechos fundamentales                        |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | del paciente, que de no                           |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | hacerlo, se evocaría a una                        |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | muerte Institucional.                             |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | Ténganse en cuenta los<br>Artículos 11 "principio |                      |   |     |       |      |             |
|    |                       | Artículos 11 "principio                           |                      |   |     |       |      |             |



| DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITORIA  Fundamental Derecho a la Vida" y 25 "Derecho al trabajo" de la Constitución Política. Precisamente para evitar embargos se realizo acuerdo de pago a través de los recursos girados por el Departamento, evitando que estos fueran embargos. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto immersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguirmiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que que han sigo retenidos por el Agente retenedor que para el caso es el Hospital, se evidencio en los los institución en el ejercicio de sushecesarios para respaldar   |    |   | CUADRO RESUMEN DE HALLAZ           | ZGOS                        |   |     |       |      |             |
|--|----|---|------------------------------------|-----------------------------|---|-----|-------|------|-------------|
| ENTIDAD AUDITADA  Fundamental Derecho a la Vida" y 25 "Derecho al trabajo" de la Constitución Política. Precisamente para evitar embargos se realizo acuerdo de pago a través de los recursos girados por el Departamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto immersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros. Por el Derecho fundamental a laNo se acepta la respuesta que han sigo retenidos por el Arente retanedor que Vida se considera que no hubode la entidad debido a que y y y y y y y y y y y y y y y y y y y   |    |   |                                    |                             |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO      |
| Fundamental Derecho a la Vida" y 25 "Derecho al trabajo" de la Constitución Política. Precisamente para evitar embargos se realizo acuerdo de pago a través de los recursos girados por el Departamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto immersa la institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que la centra retenedor que Vida se considera que no hubode la entidad debido a que la centra retenedor que Vida se considera que no hubode la entidad debido a que la centra retenedor que Vida se considera que no hubode la entidad debido a que la centra de centra de la centra de la centra de la centra de centra de la | No | OBSERVACIÓN AUDITORIA                               | CONTRADICCIÓN DE LA                | CONCLUSIÓN AUDITORIA        | ۸ | П   | _     | Ъ    | VALOR DAÑO  |
| Vida" y 25 "Derecho al trabajo" de la Constitución Política. Precisamente para evitar embargos se realizo acuerdo de pago a través de los recursos girados por el Departamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubodie la entidad debido a que y y y dida se considera que no hubodie la entidad debido a que y y y x y x y y y y y y y y y y y y y   |    |   | ENTIDAD AUDITADA                   |                             | Α | U   | Г     | Г    | PATRIMONIAL |
| de la Constitución Política. Precisamente para evitar embargos se realizo acuerdo de pago a través de los recursos girados por el Departamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007. impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubodie la entidad debido a que y X X X   |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Precisamente para evitar embargos se realizo acuerdo de pago a través de los recursos girados por el Departamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Depertamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros establecidos por la norma y la Ley.  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| embargos se realizo acuerdo de pago a través de los recursos girados por el Departamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que vida se considera que no hubode la entidad debido a que vida se considera que no hubode la entidad debido a que vida se considera que no hubode la entidad debido a que vida se considera que no hubode la entidad debido a que   |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| de pago a través de los recursos girados por el Departamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Por el Derecho fundamental a la No se acepta la respuesta Vida se considera que no hubode la entidad debido a que y x x x x x x x x x x x x x x x x x x   |    |   | •                                  |                             |   |     |       |      |             |
| recursos girados por el Departamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impictiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Por el Derecho fundamental a la No se acepta la respuesta vida se considera que no hubode la entidad debido a que y x x x  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Departamento, evitando que estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto immersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros vida se considera que no hubode la entidad debido a que y y y y   |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| estos fueran embargados. Por el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que y x x x x x x x x x x x x x x x x x x  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| el Derecho fundamental a la Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Por el Derecho fundamental a laNo se acepta la respuesta Vida se considera que no hubode la entidad debido a que y x x x x x x x x x x x x x x x x x x  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Vida se considera que no hubo Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Por el Derecho fundamental a laNo se acepta la respuesta Vida se considera que no hubode la entidad debido a que  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Culpa ni Dolo.  Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Por el Derecho fundamental a laNo se acepta la respuesta Vida se considera que no hubode la entidad debido a que  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Por el Derecho fundamental a la No se acepta la respuesta Vida se considera que no hubode la entidad debido a que   |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Por el Derecho fundamental a la No se acepta la respuesta Vida se considera que no hubode la entidad debido a que  |    |   | Cuipa III Bolo.                    |                             |   |     |       |      |             |
| Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Por el Derecho fundamental a la No se acepta la respuesta Vida se considera que no hubode la entidad debido a que  |    |   | Es importante que el proceso       |                             |   |     |       |      |             |
| ha visto inmersa la Institución, embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que y X X X  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| embargos que afectaron la operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros vida se considera que no hubode la entidad debido a que y x x x x x x x x x x x x x x x x x x   |    |   | de embargos en los cuales se       |                             |   |     |       |      |             |
| operación normal de la Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que y X X X   |    |   | ha visto inmersa la Institución,   |                             |   |     |       |      |             |
| Empresa, desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Por el Derecho fundamental a la No se acepta la respuesta vida se considera que no hubode la entidad debido a que  |    |   | embargos que afectaron la          |                             |   |     |       |      |             |
| impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que y x x x  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Cumplimiento de los pagos establecidos por la norma y la Ley.  Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que y x x x   |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros Vida se considera que no hubode la entidad debido a que  |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| 30 que han sigo retenidos por el Agente retenedor que Vida se considera que no hubo de la entidad debido a que   |    |   | Ley.                               |                             |   |     |       |      |             |
| 30 que han sigo retenidos por el Agente retenedor que Vida se considera que no hubo de la entidad debido a que   |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| 30 que han sigo retenidos por el Agente retenedor que Vida se considera que no hubo de la entidad debido a que   |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| 30 que han sigo retenidos por el Agente retenedor que Vida se considera que no hubo de la entidad debido a que   |    |   |                                    |                             |   |     |       |      |             |
| 30 que han sigo retenidos por el Agente retenedor que Vida se considera que no hubo de la entidad debido a que   |    |   | Por al Derecho fundamental a la    | No se acenta la respuesta   |   |     |       |      |             |
| que han sigo retenidos por el Agente retenedor que Culpa ni Dolo, toda vez que la esta no aporta los soportes para el caso es el Hospital, se evidencio en los Institución en el ejercicio de suspecesarios, para respaldar  |    | Efectuado el seguimiento a los recursos de terceros | iL                                 | 1                           |   |     |       |      |             |
| para el caso es el Hospital, se evidencio en los institución en el ejercicio de suspecesarios para respaldar   | 30 | que han sigo retenidos por el Agente retenedor que  | Culpa ni Dolo toda vez que la      | esta no aporta los soportes | X | X   |       | Х    |             |
|  |    | para el caso es el Hospital, se evidencio en los    | Institución en el ejercicio de sus | necesarios para respaldar   |   |     |       |      |             |



|    |  | CUADRO RESUMEN DE HALLAZ   | ZGOS  |   |     |      |      |             |
|----|--|--|---|---|-----|------|------|-------------|
|    |  | DERECHO DE   |   |   | TIF | PO D | Е НА | LLAZGO      |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA                          | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO  |
|    |  | ENTIDAD AUDITADA   |   | А | נ   | Г    | Г    | PATRIMONIAL |
|    | por concepto de estampillas de la vigencias 2009, 2010 y 2011, prounivalle la suma de \$266.717.416.000, Pro hospitales \$129.543.435, Prodesarrollo \$265.008.484, Pro seguridad Alimentaría \$25.366.023 y pro cultura el valor de \$181.431.410.  En atención a lo anterior es obstencible que el Hospital no consigno las sumas dentro de los plazos establecidos según lo expresado en el articulo 307 de la Ordenanza 301 de 2009 de la Asamblea Departamental del valle del cauca, razón por la cual se configura un presunto hallazgo disciplinario y en el código penal en el articulo 397. | funciones y su misión en la prestación de los servicios de salud, se presentan necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su urgencia y cuantía no pueden ser acatadas de manera expresa, teniendo en cuenta que con frecuencia se hace necesario disponer de mecanismos ágiles y oportunos para responder a esas necesidades concretas y prioritarias, motivo por el cual el hospital tuvo la imperiosa necesidad de cumplir con el Acuerdo, en la medida en que su | los cuales pretenden justificar su actuación. |   |     |      |      | PATRIMONIAL |



|    | C  | CUADRO RESUMEN DE HALLA  | ZGOS  |   |     |      |      |             |
|----|--|--|---|---|-----|------|------|-------------|
|    |  | DERECHO DE   |   |   | TIF | PO D | E HA | LLAZGO      |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO  |
|    |  | ENTIDAD AUDITADA   |   |   |     |      |      | PATRIMONIAL |
|    |  | Es importante que el proceso Auditor evidencie la situación de embargos en los cuales se ha visto inmersa la Institución embargos que afectaron la operación normal de la Empresa desde el año 2.007., impidiendo de esta manera el cumplimiento de los pagos establecidos por la  |   |   |     |      |      |             |
|    |  | norma y la Ley.  |   |   |     |      |      |             |
| 31 | Las notas de ajustes de contabilidad CNA 5 y CNA 6, registran que el día 16 y 18 de enero de 2012, se hizo el traslado bancario por valor de \$993.429.000 pertenecientes a la reserva de caja de diciembre 31 de 2011, que estaban en la cuenta 11100508 del Banco de Occidente certificada SGP, a una cuenta 11100616, que se aperturo en enero de 2012 en Infivalle, pero que no se le realizo la gestión para certificarla a nivel departamental Sistema General de Participaciones, lo que conllevo a que en agosto de 2012, le fueran embargados por mandato judicial el valor de \$202 millones, a la fecha de hoy la Entidad no cuenta con los recursos necesarios para cubrir la cancelación de las órdenes de pago de las Fundaciones Calidad Superior, Nuevo Horizonte y Zona Norte, el no cubrimiento de estas obligaciones podría generar un detrimento al patrimonio público al hacerse efectivo la clausula de incumplimiento por parte de la Entidad. Articulo 91 de la ley 715 de 2001. | presente hallazgo, calendado el día 13 de enero de 2.012 suscrito por la Dra. Adriana Rojas Giraldo, que al solicitar la apertura de la referida cuenta se solicito a Infivalle que la misma debía aperturarse como una cuenta de ahorros denominada Sistema General de Participación, de igual forma este mismo oficio se ha remitido a la Secretaria de Salud Departamental, con e objeto que certifique que la referida Cuenta pertenece a SGP. A la fecha esta | de la Entidad ya que no se evidencia soportes físicos que se halla realizado los procedimientos ante el tesoro departamental para que esta cuenta que se apertura en Infivalle, quedara como Sistema General de Participación, además agregando que cuando el Secretaria de Salud giro los recursos lo hizo a una cuenta del banco lde occidente la cual si esta reconocido por el tesoro como SGP. | x | x   |      |      |             |



| ENTIDAD AUDITADA  que durante la administración correspondiente a enero 31 de 2012, no se había configurado ningún embargo contra la referida cuenta, así mismo tan pronto la actual administración tuvo conocimiento del embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida |        |
|---|--------|
| ENTIDAD AUDITADA  que durante la administración correspondiente a enero 31 de 2012, no se había configurado ningún embargo contra la referida cuenta, así mismo tan pronto la actual administración tuvo conocimiento del embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida | )      |
| que durante la administración correspondiente a enero 31 de 2012, no se había configurado ningún embargo contra la referida cuenta, así mismo tan pronto la actual administración tuvo conocimiento del embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida                   | R DAÑO |
| correspondiente a enero 31 de 2012, no se había configurado ningún embargo contra la referida cuenta, así mismo tan pronto la actual administración tuvo conocimiento del embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida   | MONIAL |
| 2012, no se había configurado ningún embargo contra la referida cuenta, así mismo tan pronto la actual administración tuvo conocimiento del embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida   |        |
| ningún embargo contra la referida cuenta, así mismo tan pronto la actual administración tuvo conocimiento del embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida   |        |
| referida cuenta, así mismo tan pronto la actual administración tuvo conocimiento del embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida  |        |
| pronto la actual administración tuvo conocimiento del embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida   |        |
| tuvo conocimiento del embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida   |        |
| embargo requirió al Juez 12 Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida   |        |
| Civil del Circuito, mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida   |        |
| oficio radicado el día 19 de abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida  |        |
| abril de 2.012, solicitando el levantamiento de la medida   |        |
| levantamiento de la medida  |        |
|   |        |
|   |        |
| cautelar, fundamentado en   |        |
| que los dineros depositados en  |        |
| dicha cuenta eran   |        |
| provenientes del SGP, sin   |        |
| embargo el Juez emitió Auto   |        |
| confirmando dicho embargo,  |        |
| nuevamente mediante oficio  |        |
| radicado el día 3 de  |        |
| septiembre de 2.012, se reitero   |        |
| al Juzgado 12 civil del Circuito,   |        |
| cambiar su criterio en virtud   |        |
| del error que consideramos de   |        |
| buena fe, esta incurriendo.   |        |
| A la fecha estamos pendientes   |        |
| del pronunciamiento del señor   |        |
| Juez, con relación al oficio  |        |
| antes mencionado, aclarando   |        |
| que si bien es cierto existe un   |        |
| embargo de dichos dineros,  |        |



|    | C  | UADRO RESUMEN DE HALLAZ  | ZGOS   |   |     |       |       |                           |
|----|--|--|--|---|-----|-------|-------|---------------------------|
|    |  | DERECHO DE   |  |   | TIF | PO DE | E HAI | LLAZGO                    |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | Α | D   | F     | Р     | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |
|    |  | también es cierto que los mismos se encuentran como deposito judicial en el Banco Agrario, es decir no se ha autorizado la entrega de dichos dineros.  Por lo anterior solicitamos a Ente de Control, levantar e hallazgo por cuanto no se realizo unidad de caja y tampoco se ha incurrido en detrimento al patrimonio publico; se reitera que a aperturar la cuenta se solicito específicamente que tuviera la denominación de cuenta de ahorros denominada Sistema General de Participación. (se adjuntan soportes) |  |   |     |       |       | PATRIMONIAL               |
| 32 | En la Administración 2012, a marzo 22 de 2012, se recibió en la cuenta 11100616 de Infivalle la suma de \$411.865.251 valores que pertenecían para cubrir las cuentas de la reserva de caja de diciembre 31 de 2011, destinación especifica (SGP), se evidencia que estos recursos fueron utilizados para gastos de funcionamiento tal como lo reflejan los libros auxiliares de bancos, de la muestra que se tomo del Presupuesto en extensión se observa que a la fecha no se ha cancelado el valor de \$261 | MONROY., referida como   | la Entidad, debido a que<br>esta no aporta los soportes<br>necesarios para respaldar<br>los argumentos a través de | X | x   |       | X     |                           |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |  |  |   |     |       |      |             |  |
|----|---|--|--|---|-----|-------|------|-------------|--|
|    |   | DERECHO DE                                 |  |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO      |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA                        | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |
|    |   | ENTIDAD AUDITADA                           |  |   | D   | '     |      | PATRIMONIAL |  |
|    | millones de las Fundaciones Calidad Superior, Nuevo Horizonte y Zona y \$50 millones a la Asociación Hábitat Humano, para un total de \$311 millones, que al restarle el valor embargado de \$202 millones, queda sin apalancamiento \$59 millones, esta situación conlleva a que se transgrediera el precepto normativo de la Ley 715 de 2001, en sus artículos 91, el cual expresa que los recursos del sistema general de participación unidad de caja, y el artículo 18 expresa que estos a estos recursos no   |  |  |   |     |       |      |             |  |
|    | se les puede dar otras clase de disposición financiera y el articulo 397 del Código Penal Se pudo evidenciar que con la CNAS-100 del 30 de  | Se aneva oficio emitido nor el             | En la respuesta que envía la   |   |     |       |      |             |  |
| 33 | diciembre de 2011, se realizo un ajuste por devolución de retención en la fuente por valor de \$41.164.480, que por error le fue practicada a la Corporación Talentum, entidad que según oficio del 30 de diciembre de 2011, remitido al Hospital, certifico que son una Fundación sin ánimo de lucro, se corrobora que mediante el comprobante de contabilidad CFC1-115 del 28 de diciembre de 2011 se le registra la deducción a la cuenta por pagar, esta devolución no fue tenida en cuenta en la reserva de caja a diciembre 31 de 2011, lo que origina que los valores mostrados en el cierre fiscal no son reales, como también que el valor del superávit presentado por la Entidad ya no sería de \$69 millones. | Dr. WILLIAM ALBERTO MONROY., referida como | Entidad no se habla nada al respecto, por lo anterior se mantiene el hallazgo. |   |     |       |      |             |  |
|    | LÍNEA DE LEGALIDAD  |  |  |   |     |       |      |             |  |
| 34 | Al revisar los análisis de conveniencia de los contratos No. 24 2011 GRUPO MEDICO   |  | la entidad acepta la   |   |     |       |      |             |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS  |  |                                  |   |     |      |      |                           |  |  |
|----|--|--|----------------------------------|---|-----|------|------|---------------------------|--|--|
|    |  | DERECHO DE   |                                  |   | TIF | PO D | Е НА | LLAZGO                    |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA             | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |
|    | INTERNISTAS- No. 30 2011, SERVACOOP- No. 35- 2011 COMSERVAR SALUD-COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MEDICOS, 09 — 2011 COOMEF CTA, No. 17 - 2011 PROSERVIR CTA, 20- 2011 PROSERVIR, No. 34- 2011 COOMEF CTA, No. 42- 2011 SERVACOOP, 41- 2011 COOMEF C.T.A, los cuales tienen por objeto "prestar el servicio de personal para el área asistencial y administrativa del Hospital Mario Correa Rengifo", observamos que no se hace una relación de los requerimientos en materia de personal a suministrar, con el fin de hacer un planteamiento sólido, a la hora de describir la necesidad a suplir mediante el proceso contractual que se pretende desarrollar, evidenciando falta de planeación en esta etapa, anulando la posibilidad de contar con unas variables definidas para el cálculo del presupuesto necesario para suplir los requerimientos. | Institucional.  El cual se ajustara en torno a la Planeación y necesidades institucionales.  |                                  |   |     |      |      |                           |  |  |
| 35 | Al revisar las carpetas de los contratos No. 24 2011 GRUPO MEDICO INTERNISTAS- No. 30 2011, SERVACOOP- No. 35- 2011 COMSERVAR SALUD- COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MEDICOS, 09 – 2011 COOMEF CTA, No. 17 - 2011 PROSERVIR CTA, 20- 2011 PROSERVIR, No. 34- 2011 COOMEF CTA, No. 42- 2011 SERVACOOP, 41- 2011 COOMEF C.T.A, los cuales tienen por objeto la prestación de servicios   | por el Ente de Control, serán tenidas en cuenta dentro del Plan de mejoramiento Institucional.  Así mismo se dará cumplimiento a lo estipulado | entidad acepta la<br>observación |   |     |      |      |                           |  |  |



|    |  | DERECHO DE   |   |   | TIE | וח חפ | FΗΔ | LLAZGO                    |
|----|--|--|---|---|-----|-------|-----|---------------------------|
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  |  | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D   | F     | Р   | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |
|    | administrativos y asistenciales, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no encontró vestigios de soportes académicos o de idoneidad del personal contratado, ni un documento en donde conste que el Hospital realizó verificación de condiciones, lo cual es necesario para construir de forma directa la certeza sobre las calidades profesionales y personales de los sujetos en cuyas manos van a estar las vidas de los pacientes del hospital; generando este hecho, ausencia de garantías sobre la calidad o condiciones de idoneidad del personal que presta sus servicios en la institución. | las tablas de Gestión<br>Documental para la<br>preservación y conservación<br>de los archivos.   | a   |   |     |       |     |                           |
| 36 | Al revisar el expediente del contrato No. 413- 2011, suscrito con EQUIPADORA MEDICA, el cual tuvo por objeto "Compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de ayuda médica para las áreas asistenciales de la institución, por valor de \$45.820.000, se encontró que falta designación de Interventoría, Acta de inicio y estudios de conveniencia y oportunidad, lo cual constituye una violación a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional   | asignada la Supervisión y control en la ejecución en la clausula octava establece "La supervisión de este contrato estará a cargo del subgerente científico y/o Jefe de suministros. | respuesta, quedando como hallazgo hadministrativo, debido a que la entidad aporta soportes que son copia de los edocumentos solicitados en edesarrollo del proceso auditor y que no fueron aportados de manera eoportuna. |   |     |       |     |                           |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |  |  |   |   |     |       |      |                           |  |
|-----------------------------|--|--|---|---|-----|-------|------|---------------------------|--|
|                             |  | DERECHO DE   |   |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO                    |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |
|                             |  | tanto no le fue posible tener copia de lo solicitado por el Ente, sin embargo la Institución aporta los documentos que en su momento se requirieron y los soportes, además de incluir la situación en el Plan de Mejoramiento Institucional.   |   |   |     |       |      |                           |  |
| 37                          | Al revisar los expedientes de los procesos contractuales desarrollados en el Hospital Mario Correa Rengifo, en términos generales, no fue posible el acceso a toda la información derivada de los mismos, debido a que el área encargada de la organización y custodia de estos documentos, no tiene en un mismo compendio, ni en una misma dependencia, todas las actuaciones derivadas de los procesos contractuales, lo cual imposibilita el acceso de manera oportuna a los soportes documentales derivados de cada etapa contractual, no solo para el cumplimiento ante los entes de control, sino para el control y desarrollo de la etapa contractual, en donde es factible la presencia de situaciones que impliquen verificaciones documentales. Por otro lado, debemos considerar el riesgo que implica para la custodia de la información institucional el no tener en un mismo compendio todos los documentos. | posiblemente debido a la reubicación interna de las Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del personal ocasiono que se evidenciara falta de documentos soportes del Proceso contractual y por tanto esta situación entorno, | Se sostiene el hallazgo, la<br>entidad acepta la respuesta  | x |     |       |      |                           |  |
| 38                          | Al revisar los expedientes de los procesos contractuales de la muestra, en términos generales, se evidencia que, en los que se ha suscrito algún otrosí, se ha configurado una violación al artículo 29  | Departamental Mario Correa<br>Rengifo, es brindar como   | Se sostiene el hallazgo,<br>debido a que es evidente la<br>violación del articulo 29 del<br>acuerdo 010 de 2008 | X | х   |       |      |                           |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |  |  |                           |   |     |      |      |             |
|-----------------------------|--|--|---------------------------|---|-----|------|------|-------------|
|                             |  | DERECHO DE   |                           |   | TIF | PO D | Е НА | LLAZGO      |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA                                    | CONTRADICCIÓN DE LA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA      | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO  |
|                             |  | ENTIDAD AUDITADA   |                           | A | U   | Г    | Г    | PATRIMONIAL |
|                             | del Acuerdo 010 de 2008 "Manual de Contratación",        |  | "Manual de Contratacion". |   |     |      |      |             |
|                             | ya que el interventor o supervisor del contrato, no      |  | 1                         |   |     |      |      |             |
|                             | realiza una exposición tendiente a establecer las        |  |                           |   |     |      |      |             |
|                             | razones que justifican la suscripción de dicho           |  |                           |   |     |      |      |             |
|                             | documento, omitiendo así su obligación legal en el       |  |                           |   |     |      |      |             |
|                             | desarrollo del objeto, consistente en vigilar, registrar | afiliados y no afiliados al Sistema                                |                           |   |     |      |      |             |
|                             | y certificar todas las situaciones que en virtud del     |  |                           |   |     |      |      |             |
|                             | mismo se presenten. Al no existir una exposición         |  |                           |   |     |      |      |             |
|                             | clara de motivos por parte del sujeto responsable        |  |                           |   |     |      |      |             |
|                             | del control y vigilancia de las actividades del          |  |                           |   |     |      |      |             |
|                             | contrato, tal omisión, coloca a la entidad en            |  |                           |   |     |      |      |             |
|                             | condiciones de vulnerabilidad financiera.                | ciertas excepciones cuando se                                      |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | trate de contratación que sirva                                    |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | de apoyo a la Gestión de la  |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | Entidad Estatal, donde se dará                                     |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | prioridad a la continuidad en la<br>prestación de los servicios de |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | salud. Así mismo es importante                                     |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | tener en cuenta que en las Actas                                   |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | de Seguimiento de los  |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | contratos,, las cuales deben sei                                   |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | diligenciadas por los  |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | supervisores designados para tal                                   |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | fin, esta reglamentado informai                                    |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | en la misma la justificación de la                                 |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | necesidad, cuando que se   |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | requiere suplir con la ampliación                                  |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | de la contratación la prestación                                   |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  | del servicio.  |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  |  |                           |   |     |      |      |             |
|                             |  |  |                           |   |     |      |      |             |
| 39                          | Al revisar el contrato No. 11-2011 celebrado con         | La misión del Hospita  | Se sostiene el hallazgo   | X | Х   |      |      |             |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| ,   | DERECHO DE  | ,   |   | TIF  | PO DI  | E HAI  | LLAZGO   |  |  |  |
| BSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α   | D  | F  | Р  | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL  |  |  |  |
| TAMOS C.T.A – PREVENIR, por valor .000, por un término de 12 MESES, el objeto otorgar en concesión el área de donde el concesionario se obliga le a prestar por este sistema el o de suministro continuo de las dietas ias, se encontró lo siguiente:  le observa autorización de la Junta iva, conforme al artículo 19 del al de contratación de la entidad, que ne como regla general esta zación para contrataciones superiores salarios mínimos mensuales legales es.  le evidencian estudios de conveniencia rtunidad. Al revisar el expediente del so, no se encuentra el análisis de niencia, el cual es un requisito ensable en la etapa previa a la ación de un contrato, salvo en los | prevención, fomento y rehabilitación en Salud en el nivel II de complejidad, a la comunidad de Santiago de Cali, afiliados y no afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, asegurando el equilibrio financiero; ofreciendo servicios y garantizando la calidad de la atención, lo cual le permite ciertas excepciones cuando se trate de contratación que sirva de apoyo a la Gestión de la Entidad Estatal, donde se dará prioridad a la continuidad en la | violación de los principios de<br>la función pública<br>contenidos en el artículo<br>209 de Constitución Política.  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| en los casos de urgencia manifiesta, omisión el desarrollo del proceso octual dentro de un marco de dad.  observa constancia de publicación en  | posiblemente debido a la reubicación interna de las Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del personal ocasiono que se   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| nie<br>en<br>er<br>or<br>or<br>icti   | encia, el cual es un requisito sable en la etapa previa a la ción de un contrato, salvo en los n los casos de urgencia manifiesta, misión el desarrollo del proceso ual dentro de un marco de d.  | prestación de los servicios de salud.  Se puede admitir que posiblemente debido a la reubicación interna de las Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del personal ocasiono que se evidenciara falta de | prestación de los servicios de salud.  Se puede admitir que posiblemente debido a la reubicación interna de las Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del personal ocasiono que se evidenciara falta de | prestación de los servicios de salud.  prestación de los servicios de salud.  prestación de los servicios de salud.  Se puede admitir que posiblemente debido a la reubicación interna de las Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del personal ocasiono que se evidenciara falta de | prestación de los servicios de salud.  prestación de los servicios de salud.  prestación de los servicios de salud.  Se puede admitir que posiblemente debido a la reubicación interna de las Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del personal ocasiono que se evidenciara falta de | prestación de los servicios de salud.  prestación de los servicios de salud.  prestación de los servicios de salud.  Se puede admitir que posiblemente debido a la reubicación interna de las Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del personal ocasiono que se evidenciara falta de | prestación de los servicios de salud.  prestación de los servicios de salud.  prestación de los servicios de salud.  Se puede admitir que posiblemente debido a la reubicación interna de las Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del personal ocasiono que se evidenciara falta de |  |  |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |   |   |  |   |     |       |      |                           |
|-----------------------------|---|---|--|---|-----|-------|------|---------------------------|
|                             |   | DERECHO DE  |  |   | TIF | PO DI | Е НА | LLAZGO                    |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |
|                             | publicación de la convocatoria, sino a la obligatoriedad de publicar los contratos que tienen todas las entidades estatales, independientemente de la modalidad a través de la cual se haya accedido al proceso.  • Se suscribió acta de adición en valor, sin que previamente se agotaran los requisitos contemplados por el manual de contratación en su artículo 29: Solicitud del contratista debidamente justificada y avalada por el interventor, O justificación de la conveniencia y la necesidad y su adecuación al presupuesto.  Los anteriores contravienen los principios de la función Pública contenidos en el artículo 209 de la constitución política | tanto no le fue posible tener copia de lo solicitado por e Ente, sin embargo la Institución aporta los documentos que en su momento se requirieron y los soportes, además de incluir la situación en el Plan de Mejoramiento Institucional.     |  |   |     |       |      |                           |
| 40                          | Al revisar el contrato No. 21- 201, suscrito con la empresa CRYOGAS, el cual tuvo por objeto "suministro de oxígeno líquido medicinal y otros gases con fines medicinales, entrega en calidad de arriendo de un tanque criogénico con sus accesorios para el almacenamiento de oxigeno liquido medicinal, entrega en calidad de cilindros igualmente para almacenamiento de gases", se encontró:  -La minuta del contrato no es proyectada por el   | Departamental Mario Correa Rengifo, es brindar como Empresa Social del Estado servicios de promoción prevención, fomento y rehabilitación en Salud en e nivel II de complejidad, a la comunidad de Santiago de Cali, afiliados y no afiliados a | aconnotación a<br>padministrativo, debido a que<br>,el servicio contratado ,<br>,constituye un elemento vital<br>/en el cumplimiento d ela<br>lmision del hospital, sin<br>lembargo, se hace necesario<br>emodificar la dinámica de<br>lsuministro, procurando que | X |     |       |      |                           |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS  DERECHO DE  TIPO DE HALLAZGO |   |                                   |                      |   |     |              |             |             |  |
|---|---|-----------------------------------|----------------------|---|-----|--------------|-------------|-------------|--|
|   |   | DERECHO DE                        |                      |   | TII | <u> PO D</u> | <u>E HA</u> |             |  |
| No  | OBSERVACIÓN AUDITORIA                               |                                   | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D   | F            | Р           | VALOR DAÑO  |  |
|   |   | ENTIDAD AUDITADA                  |                      |   |     |              | '           | PATRIMONIAL |  |
|   | Hospital.   | Social en Salud, asegurando e     |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | equilibrio financiero; ofreciendo |                      |   |     |              |             |             |  |
|   | No se evidencia duración del contrato en ninguno de | servicios y garantizando la       |                      |   |     |              |             |             |  |
|   | los documentos suscritos en virtud del mismo.       | calidad de la atención, lo cua    |                      |   |     |              |             |             |  |
|   | No se evidencia acta de inicio, ni designación de   | le permite ciertas excepciones    | 8                    |   |     |              |             |             |  |
|   | supervisión o Interventoría. No se evidencian       | cuando se trate de                |                      |   |     |              |             |             |  |
|   | soportes de ejecución. No se evidencia acta de      | contratación que sirva de         |                      |   |     |              |             |             |  |
|   | inicio.Lo anterior contraviene los principios de la | apoyo a la Gestión de la          |                      |   |     |              |             |             |  |
|   | Función Pública contenidos en el artículo 209 de la | Entidad Estatal, donde se dará    |                      |   |     |              |             |             |  |
|   | Constitución Política                               | prioridad a la continuidad en la  |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | prestación de los servicios de    |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | salud.                            |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   |                                   |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | Se solicita tener en cuenta a     |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | Ente de Control que debido a      |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | crisis financiera de la           |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | Institución y lo adeudado a       |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | Criogas, el Hospital se vio er    |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | la necesidad de contratar bajo    |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | las políticas contractuales       |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | ofertadas por el Proveedor, es    |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | importante aclarar que e          |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | suministro de oxigeno es de       |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | carácter vital para la vida de    |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | los pacientes y no contábamos     |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | con otro proveedor que            |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | quisiera contratar con e          | <b>"</b>             |   |     |              |             |             |  |
|   |   | hospital.                         |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | Para la vigencia actual se        |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | encuentra vigente la              |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | prestación del servicio con otro  |                      |   |     |              |             |             |  |
|   |   | proveedor que se ajusta a         | a l                  |   |     |              |             |             |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |   |  |  |   |     |       |      |             |  |
|-----------------------------|---|--|--|---|-----|-------|------|-------------|--|
|                             |   | DERECHO DE   |  |   | TIF | PO DI | Е НА | LLAZGO      |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA                                    | CONCLUSIÓN AUDITORIA   | ۸ | _   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |
|                             |   | ENTIDAD AUDITADA                                       |  | Α | D   | F     |      | PATRIMONIAL |  |
|                             |   | nuestro requerimiento                                  |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | contractual.   |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | Se puede admitir que                                   |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | posiblemente debido a la                               | A Company of the Comp |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | reubicación interna de las                             |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | Áreas Administrativas cambios                          |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | administrativos y rotación de                          |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | personal ocasiono que se                               |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | evidenciara falta de                                   |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | documentos soportes de                                 |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | Proceso contractual y poi                              |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | tanto no le fue posible tener                          |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | copia de lo solicitado por e                           |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | Ente, sin embargo la                                   |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | Institución aporta los                                 |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   |  | cambia la connotación a  |   |     |       |      |             |  |
| 41                          |   | momento se requirieron y los                           |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | soportes, además de incluir la                         |  |   |     |       |      |             |  |
|                             |   | situación en el Plan de                                | 1  |   |     |       |      |             |  |
|                             | De las la el constituta del contesta No. 050. 0044  | Mejoramiento Institucional.                            | folios 246, 247 y 248 .  |   |     |       |      |             |  |
|                             | Revisado el expediente del contrato No. 358 - 2011  | Day la autoriar de augus                               |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | suscrito con la COOPERATIVA DE HOSPITALES   | Por lo anterior se anexa                               |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | DEL VALLE, el cual tuvo por objeto "suministro de   | evidencia de los soportes                              |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | medicamentos y material médico quirúrgico", con una duración de 3 meses y un valor \$200.000.000, | requeridos, (informes de auditoria, listado de precios |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | no se evidencian estudios previos ni cuadros de   | referencia del mercado entre                           |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | descripción de los medicamentos a adquirir, ni  | otros) los cuales al no existil                        |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | estudio de mercado o cuadro comparativo de  | reglamentado el costo de los                           |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | precios. Tampoco hay evidencias en el expediente  | medicamentos y este ser libre                          |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | de las entradas a almacén. Lo anterior contraviene  | en el comercio, se toma como                           |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | los principios de la función Pública contenidos en el   | comparativo los precios de                             |  |   |     |       |      |             |  |
|                             | artículo 209 de la constitución política.   | SICE vs lo contratado con la                           |  |   |     |       |      |             |  |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |   |   |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|-----------------------------|---|---|-------------------------|---|-----|-------|------|-------------|--|--|
|                             |   | DERECHO DE  |                         |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO      |  |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA                               | CONTRADICCIÓN DE LA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA    | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |  |
|                             |   | ENTIDAD AUDITADA  |                         | 4 | U   | Г     | Г    | PATRIMONIAL |  |  |
|                             |   | firma COHOSVAL, con lo cual                                       |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | se llevaron a cabo las  |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | diferentes auditorias mediante                                    |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | la Jefe de suministros de la                                      |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | Entidad, las cuales se anexan                                     |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | y se solicita al ente de control,                                 |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | levantar el hallazgo  |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | disciplinario, por cuanto no ha                                   |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | existido omisión ni falta de                                      |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | control en el manejo y  | 1                       |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | suministro de los   |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | medicamentos.   |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | Como otros modidos so   |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | Como otras medidas se encuentran soportes de                      |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | encuentran soportes de verificación en la entrega de              |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | medicamentos a los pacientes                                      |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | mediante el formato de  |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | solicitud y entrega solicitado                                    |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | por el medico tratante, cotejo                                    |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | con historia clínica el paciente,                                 |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | soportes que reposan y son  |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | evidentes en las ordenes de                                       |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             |   | pago en archivo central.  |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | Al revisar el contrato No. 17 - 2011- suscrito con  | Se puede admitir que  |                         |   | İ   | Ì     |      |             |  |  |
|                             | PROSERVIR CTA, y que tiene por objeto "Ejecutar     | posiblemente debido a la  |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | las actividades asistenciales y las conexas         | reubicación interna de las  |                         |   |     |       |      |             |  |  |
| 42                          | necesarias para cumplir con el proceso integral en  | Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del      | Se sestione al ballazgo | Х |     |       |      |             |  |  |
| 44                          | las áreas administrativas: facturación, jurídica,   | - · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·                           |                         | ^ |     |       |      |             |  |  |
|                             | apoyo logístico, financiero, atención al usuario,   | personal ocasiono que se  |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | mercadeo, secretarial, igualmente podrá prestar los | o, secretarial, igualmente podrá prestar los evidenciara falta de |                         |   |     |       |      |             |  |  |
|                             | procesos que requiera el contratante, bien sea a    | documentos soportes del   |                         |   |     |       |      |             |  |  |



|    | C   | UADRO RESUMEN DE HALLAZ  | ZGOS                     |   |     |          |             |                           |
|----|---|--|--------------------------|---|-----|----------|-------------|---------------------------|
|    |   | DERECHO DE   |                          |   | TIF | <u> </u> | <u>E HA</u> | LLAZGO                    |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA     | Α | D   | F        | Р           | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |
|    | través de terceros (personas naturales o jurídicas),<br>\$ 200.000.000, encontramos que existe en el<br>expediente una minuta del contrato no. 52- 2011, el<br>cual tiene el mismo objeto del contrato No. 17-<br>2011, pero siendo este un acto jurídico<br>independiente del primero, no se evidencian<br>documentos relacionados. Lo anterior contraviene<br>los principios de la función Pública contenidos en el<br>artículo 209 de la constitución política.  | Proceso contractual y por tanto no le fue posible tener copia de lo solicitado por el Ente, sin embargo la Institución aporta los documentos que en su momento se requirieron y los soportes, además de incluir la situación en el Plan de Mejoramiento Institucional.   |                          |   |     |          |             |                           |
| 43 | Al revisar el contrato No. 53- 2011, celebrado con la COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA, el cual tuvo por objeto "suministro de medicamentos y material médico quirúrgico" por un valor de 195.000.000, observamos que no existe un anexo técnico o un listado en donde se detallen los medicamentos requeridos por la institución, constituyendo esto, además de una violación al principio de planeación aplicable a todas las actuaciones administrativas, un riesgo financiero para la entidad, puesto que el único listado que se aprecia es el de precios aportado por la entidad contratista. Esta situación pone a la administración en condiciones de vulnerabilidad financiera. | Se puede admitir que posiblemente debido a la reubicación interna de las Áreas Administrativas cambios administrativos y rotación del personal ocasiono que se evidenciara falta de documentos soportes del Proceso contractual y por tanto no le fue posible tener copia de lo solicitado por el Ente, sin embargo la Institución aporta los documentos que en su momento se requirieron y los soportes, además de incluir la situación en el Plan de Mejoramiento Institucional. | Se sostiene el hallazgo. | x |     |          |             |                           |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |                       |                                  |                      |   |     |       |      |             |  |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------------|---|-----|-------|------|-------------|--|
|                             |                       | DERECHO DE                       |                      |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO      |  |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA | CONTRADICCIÓN DE LA              | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO  |  |
|                             |                       | ENTIDAD AUDITADA                 |                      | 4 | ט   | Г     | Р    | PATRIMONIAL |  |
|                             |                       | requeridos, (informes de         |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | auditoria, listado de precios    |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | referencia del mercado entre     |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | otros) los cuales al no existi   | ·                    |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | reglamentado el costo de los     |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | medicamentos y este ser libre    |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | en el comercio, se toma como     |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | comparativo los precios de       |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | SICE vs lo contratado con la     |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | firma COHOSVAL, con lo cua       |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | se llevaron a cabo las           |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | diferentes auditorias mediante   |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | la Jefe de suministros de la     |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | Entidad, las cuales se anexar    |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | y se solicita al ente de control |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | levantar el hallazgo             |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | disciplinario, por cuanto no ha  |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | existido omisión ni falta de     |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | control en el manejo y           |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | suministro de los                |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | medicamentos.                    |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | Como otras medidas se            |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | encuentran soportes de           |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | verificación en la entrega de    |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | medicamentos a los pacientes     |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | mediante el formato de           |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | solicitud y entrega solicitado   |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | por el medico tratante, cotejo   |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | con historia clínica el paciente |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | soportes que reposan y sor       |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | evidentes en las ordenes de      |                      |   |     |       |      |             |  |
|                             |                       | pago en archivo central.         |                      |   |     |       |      |             |  |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS  |   |   |   |     |      |      |                           |  |  |  |
|----|--|---|---|---|-----|------|------|---------------------------|--|--|--|
|    |  | DERECHO DE  |   |   | TIF | PO D | Е НА | LLAZGO                    |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA   | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D   | F    | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |  |
| 44 | Al Señor Frank Martínez, mediante el acuerdo transaccional firmado el 27 de marzo de 2012, le fueron girados los cheques No. 000648 y 000722 por los siguientes valores \$92 millones y \$40 millones respectivamente, los días 28 y 30 de marzo, es de anotar que tanto el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, el comprobante de contabilidad y el comprobante de egreso 258, aparecen físicamente con fecha 28 de marzo y el comprobante de egreso 320 con fecha 30 de marzo, pero al solicitar al área de sistemas un informe de auditoría de sistemas, aparecen que estos fueron creados el 02 de abril de 2012, razón por la cual no se explica, como el Gerente ordena a la Tesorera realizar el giro sin tener los soportes que debe llevar una cuenta por pagar. En el pago que se le realizo a CODIMEC, le fue girado el cheque No. 000652 el 28 de marzo, es de anotar que a este pago no se le realizo orden de pago, comprobante de contabilidad para su causación, ya que este fue afectada a través del comprobante de egreso el cual físicamente aparece con fecha 28 de marzo, pero la auditoria de sistemas aparece que fue creado el 29 de marzo, sin tener los soportes que dan origen a una cuenta por pagar, esta operación también es ordenada desde la Gerencia a la Tesorería, sin que cumpliera con los requisitos para el giro.  En el pago de FUNDEC, le fu girado el cheque No. 000651 el 28 de marzo de 2012, tanto la orden de pago, como el comprobante de contabilidad y el comprobante de egreso físicamente aparecen con | contabilidad no tienen conocimiento de los giros o pagos que se realizan en tesorería más aún que en este momento los cheques eran elaborados a mano alzada y no habían realizado los comprobantes de egreso correspondientes, lo que no permite evidenciar estos movimientos en el sistema | No se acepta la respuesta enviada en el oficio por el Ex Gerente ya que se evidencio en el proceso auditor que la Tesorería realizaba movimientos sin tener en cuentas los procedimientos del área financiera y posteriormente fueron legalizados con los soportes que originan el pago, tal como lo demostró la auditoria de sistemas que entrego el Hospital en el alcance de la misma. | x | x   |      |      |                           |  |  |  |



|    | <u>C</u>   | UADRO RESUMEN DE HALLAZ  | ZGUS                 |   | 711 | 20 0 | _ LIA | 11 4700                       |
|----|--|--|----------------------|---|-----|------|-------|-------------------------------|
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  | DERECHO DE<br>CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D   | F    | P P   | LLAZGO VALOR DAÑO PATRIMONIAL |
|    | fecha 28 de marzo pero igualmente la auditoria de sistemas arroja como resultado que estos fueron creados del 29 de marzo al 13 de abril, quiere decir ello, que este cheque fue realizado sin tener los soportes creados al momento del giro. Igualmente en el pago que se le realizo al Señor GUILLERMO PELAEZ PERLAZA, le fue girado el cheque No. 000650 el 28 de marzo de 2012, que el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, la orden de pago, el comprobante de contabilidad y el de egreso tiene como fecha en el físico del 28 de marzo de 2012, pero el informe de la auditoria de sistemas arroja como resultado que estos comprobantes fueron creados el día 04, 12, 13, y 16 abril de 2012, lo que significa que al momento del giro no estaba legalizado o elaborados sus comprobantes. | tuvieron inconvenientes para conciliar la información con Tesorería de los meses febrero y marzo con consta en Oficio del 03/05/12 dirigido por la Dra. Astrid Sofía Romero – Jefe Financiera al Gerente William Monroy manifestando los inconvenientes que se estaban presentando con el Área de tesorería y en correo electrónico enviado por el Señor Medardo Parra – Contratista a la Señora María Luisa León C. – Contadora.  Que a raíz de todos estos inconvenientes la nueva |                      |   |     |      |       | PATRIMONIAL                   |
|    | Esta serie de irregularidades, generan incertidumbre, desconfianza, una evidente falta de controles, ya que estos giros fueron realizados sin tener afectados los rubros presupuestales y contables, además transgrediendo los procedimientos de tesorería FINA-003-05 en su numeral 2 y 3, que expresa que antes de imprimir el cheque y el comprobante de egreso, debe tener y registrar la cuenta por pagar al sistema, como también el procedimiento FINA-003-06 expresa que para el pago a proveedores y contratista, el Tesorero debe revisar que las cuentas o facturas tenga la debida contabilización, el registro presupuestal y las firmas autorizadas, como también  | administración opto por colocar fecha límite para conciliar entre las áreas y para la entrega de informes.  Anexos: Oficio del 03/05/12 de Dra. Astrid Sofía Romero – Jefe Financiero  Oficio FC-2012-09 del 02/05/12 de la Dra. María Luisa León C. Comunicado del Señor  |                      |   |     |      |       |                               |



|    | CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS   |  |   |   |     |       |      |                           |  |  |  |
|----|---|--|---|---|-----|-------|------|---------------------------|--|--|--|
|    |   | DERECHO DE   | _   |   | TIF | PO DI | E HA | LLAZGO                    |  |  |  |
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA   | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α | D   | F     | Р    | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |  |  |  |
|    | el artículo 34 y 35 de la Ley 734, los cuales expresan como deberes y prohibiciones de los servidores públicos en el cumplimiento a los manuales de funciones y reglamentos.  |  |   |   |     |       |      |                           |  |  |  |
| 45 | Al revisar el contrato No. 321 del 28 de marzo de 2012, por valor de \$20.000.000, el cual tiene por objeto realizar el perfil social de la comuna 18 de Cali, se encuentra que todas las actuaciones derivadas del proceso contractual, aparecen suscritas en la misma fecha (28 de marzo de 2012), lo cual, resulta incoherente, debido a que el contrato fue pactado con una duración de 30 días. Este hecho, contraviene lo dispuesto en el articulo 5 y 6 de la ley 610 de 2000. | Dr. WILLIAM ALBERTO MONROY., referida como descargos sobre informe preliminar de Auditoria regular Hospital Departamental del Valle del Cauca. | Queda en firme, la entidad<br>no soporta debidamente lo<br>observado. |   | x   | x     |      | 20.000.000                |  |  |  |



|    |  | DERECHO DE  | 2003  | TIPO DE HALLAZGO |   |   |   |                           |
|----|--|---|---|------------------|---|---|---|---------------------------|
| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA  |   | CONCLUSIÓN AUDITORIA  | Α                | D | F | Р | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |
| 46 | Con la queja atendida se pudo evidenciar, a través de la Auditoria de Sistemas que los diferentes comprobantes que genera la Entidad (Contables, Presupuestales y de Tesorería), tienen fecha de creación muy diferente a la que tienen los soportes físicos, también se observa que estos comprobantes sufren modificaciones, actualizaciones, y/o eliminaciones, situación que genera no confiabilidad en la manipulación de la información, que representa un riesgo financiero para el Hospital. | El Hospital cuenta con Manual de procesos y procedimientos que describen las diferentes actividades que se realizan en cada área y su respectiva secuencia, Que de acuerdo a esto el Área de presupuesto y Contabilidad registran las partidas en el momento que se reciben los soportes contables y se digitan a la fecha que se lleva en el programa y no con la fecha del año calendario, tratando siempre de conservar un orden cronológico y llevar estos comprobantes en forma consecutiva; teniendo en cuenta que primero deben llevar sus registros presupuestales. (Artículo 71 del decreto 111/96. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para | Se acepta la respuesta de la<br>entidad y se mantiene el<br>hallazgo. | X                |   |   |   |                           |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |                       |  |                      |   |                  |   |   |             |
|-----------------------------|-----------------------|--|----------------------|---|------------------|---|---|-------------|
|                             |                       | DERECHO DE   |                      |   | TIPO DE HALLAZGO |   |   |             |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA | CONTRADICCIÓN DE LA                                  | CONCLUSIÓN AUDITORIA | ۸ | _                | F | Р | VALOR DAÑO  |
|                             |                       | ENTIDAD AUDITADA                                     |                      | Α | D                | - | Р | PATRIMONIAL |
|                             |                       | que los recursos con é                               | I                    |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | financiados no sean desviados                        | 8                    |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | a ningún otro fin.                                   |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | En este registro se deberá                           |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | indicar claramente el valor y e                      | 1                    |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | plazo de las prestaciones a las                      |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | que haya lugar. Esta operación                       | 1                    |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | es un requisito de                                   |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | perfeccionamiento de estos                           |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | actos administrativos.                               |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | En consecuencia, ninguna                             |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | autoridad podrá contraei                             |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | obligaciones sobre                                   |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | apropiaciones inexistentes, o                        |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | en exceso del saldo                                  |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | disponible, o sin la                                 |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | autorización previa del Confis                       |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | o por quien éste delegue, para                       |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | comprometer vigencias futuras                        |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | y la adquisición de                                  |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | compromisos con cargo a los                          |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | recursos del crédito                                 | 0                    |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | autorizados.   |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | Para las modificaciones a las                        |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | plantas de personal de los                           |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | órganos que conforman e<br>Presupuesto General de la |                      |   |                  |   |   | ,           |
|                             |                       | ·  |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | Nación, que impliquer incremento en los costos       |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | actuales, será requisito                             |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | esencial y previo la obtención                       |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | de un certificado de viabilidad                      |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | de dir certificado de Viabilidad                     | 4                    |   |                  |   |   |             |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |                       |                                  |                      |   |                  |   |   |             |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------------|---|------------------|---|---|-------------|
|                             |                       | DERECHO DE                       |                      |   | TIPO DE HALLAZGO |   |   |             |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA | CONTRADICCIÓN DE LA              | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | D                | F | Р | VALOR DAÑO  |
|                             |                       | ENTIDAD AUDITADA                 |                      | A | U                | Г | Г | PATRIMONIAL |
|                             |                       | presupuestal, expedido por la    |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | Dirección General de             |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | Presupuesto Nacional en que      | <del>)</del>         |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | se garantice la posibilidad de   |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | atender estas modificaciones.    |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | Cualquier compromiso que se      |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | adquiera con violación de        |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | estos preceptos creará           |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | responsabilidad personal y       |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | pecuniaria a cargo de quier      |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | asuma estas obligaciones (Ley    |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | 38/89, artículo 86, Ley 179/94   |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | artículo 49)"), posteriormente   |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | contables y por último e         |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | comprobante de egreso que        |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | genera tesorería con todos sus   |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | soportes. Cada Área debe         |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | tener en cuenta la secuencia     |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | establecida en cada proceso y    |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | asegurarse del cumplimiento      |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | de los requisitos para la        |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | legalidad y la pertinencia de    | I                    |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | Acto administrativo.             |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | Con reconcete a las asserbits as |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | Con respecto a los cambios er    |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | los registros tanto de           |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | presupuesto como de              |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | contabilidad les informamos      |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | que es normal que los            |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | comprobantes puedan sufri        |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | modificaciones,                  |                      |   |                  |   |   |             |
|                             |                       | actualizaciones, y/c             | )                    |   |                  |   |   |             |



| CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS |                       |  |                      |                 |    |   |   |                           |
|-----------------------------|-----------------------|--|----------------------|-----------------|----|---|---|---------------------------|
|                             |                       | DERECHO DE   |                      | TIPO DE HALLAZO |    |   |   | LLAZGO                    |
| No                          | OBSERVACIÓN AUDITORIA | CONTRADICCIÓN DE LA<br>ENTIDAD AUDITADA  | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α               | D  | F | Р | VALOR DAÑO<br>PATRIMONIAL |
|                             |                       | eliminaciones durante e periodo que se está trabajando por errores u omisiones como resultado de las conciliaciones entre las áreas, revisiones y observaciones dela Contadora o por Revisoría Fiscal antes del cierre del mes. Se está trabajando en el mejoramiento de estos procesos que generan inconvenientes en la entrega de la información la cual se puede ver como no confiable. |                      |                 |    |   |   |                           |
|                             | Total                 |  |                      | 46              | 14 | 2 | 2 | 176.138.857               |

